EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA Naturaleza Acto: RECTIFICATORIA

Número de Tomo:Folio Inicial:0Número de Inscripción:3643Folio Final:0

Número de Repertorio: 7477 Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes. 12 de noviembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 12 de noviembre de 2018 11.52

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente Cédula/RUC/Pasaporte Nombres Completos o Razón Social Estado Civil Provincia Ciudad

RECTIFICADOR

Natural 1304984030 PIHUAVE MENDOZA PEDRO PABLO DIVORCIADO(A) MANABI MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón JARAMIJÓ

Fecha de Otorgamiento Providencia. martes, 23 de octubre de 2018

Escritura/Juicio Resolución.

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código CatastralFecha AperturaNro. FichaSuperficieTipo BienTipo Predio121440200112/05/2011 0:00:0028296VIVIENDAUrbano

Linderos Registrales:

VIVIENDA MDA DEL CONDOMINIO TERRAZAS DEL CONDE, que Consta de planta baja, planta alta, patio frontal y patio posterior, ubicado a lado de la antigua vía que conduce a las Chacras (La Cercada - Vía Circunvalación) de la Parroquia y Cantón Manta, la misma que presenta los siguientes ambientes. VIVIENDA MDA. Planta Baja.- Local Comercial.- Compuesta por Bodega, baño con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA Lindera con Departamento del mismo local comercial POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación del mismo local comercial. POR EL NORTE: Lindera en ocho coma veintidós metros con patio lateral del mismo local comercial. POR EL SUR. Lindera en ocho metros con planta baja de la vivienda V cero uno-A. POR EL ESTE: Lindera en ocho punto sesenta y un metros con patio posterior del mismo local comercial. POR EL OESTE: Lindera en diez coma cincuenta y un metros con patio frontal del mismo local comercial. VIVIENDA MDA: Planta Alta Departamento.- Compuesto por sala, cocina, baño, dormitorio máster con closet, terraza, dormitorio con closet, baño general, la misma que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con cubierta del mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con local comercial del mismo departamento POR EL NORTE: Lindera en nueve punto cuarenta y seis metros con espacio vacío del patio lateral del local comercial del mismo departamento POR EL SUR: Lindera en nueve punto veintiún metros, con la segunda planta de la vivienda V cero uno-A. POR EL ESTE: Lindera en ocho punto sesenta y ocho metros con espacio vacío de patio posterior del local comercial del mismo departamento POR EL OESTE. Lindera en dos punto sesenta metros con espacio vacío patio frontal del local comercial del mismo departamento y en ángulo de 90° con uno punto veinte metros espacio vacío patio frontal del local comercial del mismo departamento y en línea curva con ángulo de 270º con ocho punto diecinueve metros con vacío patio frontal del local comercial del mismo departamento. VIVIENDA MDA: Patio.- Compuesto de Jardín que tiene las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y parte de la planta alta del departamento del mismo local. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación del mismo local. POR EL NORTE Lindera en once punto veintidós metros con cerramiento principal del mismo condominio. POR EL SUR: Lindera en tres metros con patio frontal de la vivienda V cero uno-A y en tres metros con patio posterior de la vivienda V cero uno-A. POR EL ESTE: Lindera en once punto setenta y un metros con calle pública. POR EL OESTE: Lindera en trece punto setenta y nueve metros con vía principal Tenerife del mismo condominio. La Vivienda MDA,- tiene un área neta (m2): 264,550 Alícuota: 1,532%. Área de Terreno (m2): 345,536 Área Comunal (m2): 172,211 Área Total (m2).436,761.

Dirección del Bien: CONDOMINIO MDSA DEL CONDOMINIO TERRAZAS DEL CONDE Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA de la Declaratoria de Propiedad Horizontal que otorga el Sr. Pihuave Mendoza Pedro Pablo.

El Ab Pedro Pihuave Mendoza de estado civil casado con Cedeño Marcillo Gladys Mirella, los cuales han celebrado Capitulaciones Matrimoniales,

Impreso por yessenia parrales Administrador lunes, 12 de noviembre de 2018 Pag 1 de 3

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: RECTIFICATORIA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Periodo:

Número de Inscripción: 3643

Folio Final: 0

0

2018

Número de Repertorio: 7477

lunes, 12 de noviembre de 2018

Fecha de Repertorio:
por sus propios derechos

* A)Mediante Resolución Administrativa número 007-2018, de fecha treinta y uno de Octubre del dos mil ocho, emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, se procedió a declarar al Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio TERRAZAS DEL CONDE, cuyos promotores fueron la Compañía Inversiones CONSTRUVIVIENDAS S A., condominio implantado y construido en el predio ubicado en la calle que conduce a Las Chacras y vía Circunvalación de la parroquia Manta del cantón Manta. - B) Con fecha seis de noviembre de dos mil ocho, en la Notaria Primera del cantón Manta se celebró mediante Escritura de Constitución de Propiedad Horizontal y Planos del condominto TERRAZAS DEL CONDE: Escritura inscrita el dos de diciembre del dos mil ocho, con número de inscripción veintinueve (29) y numero de repertorio seis mil ochocientos setenta y cinco (6875).- C) Con fecha dieciocho de abril de dos mil trece, en la Notaria Cuarta del cantón Manta, se celebró la Escritura Pública de Compraventa Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, en la cual la Compañía Inversiones CONSTRUVIVIENDAS S.A. dio en venta a favor del señor PIHUAVE MENDOZA PEDRO PABLO de estado civil (DIVORCIADO), y este a su vez hipoteco a favor del BANCO PICHINCHA COMPANÍA ANÓNIMA. Inmueble consistente en VIVIENDA MDA DEL CONDOMINIO TERRAZAS DEL CONDE, que Consta de planta baja, planta alta, patio Frontal y patio posterior, ubicado a lado de la antigua vía que conduce a las Chacras (La Cercada- Vía Circunvalación) de la Parroquia y Cantón Manta, la misma que presenta los siguientes ambientes VIVIENDA MDA. Planta Baja - Local Comercial - Compuesta por Bodega, baño con las siguientes medidas y linderos POR ARRIBA Lindera con Departamento del mismo local comercial. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación del mismo local comercial. POR EL NORTE: Lindera en ocho coma veintidós metros con patio lateral del mismo local comercial. POR EL SUR. Lindera en ocho metros con planta baja de la vivienda V cero uno-A POR EL ESTE. Lindera en ocho punto sesenta y un metros con patio posterior del mismo local comercial POR EL OESTE Lindera en diez coma cincuenta y un metros con patio frontal del mismo local comercial VIVIENDA MDA: Planta Alta Departamento.- Compuesto por sala, cocina, baño, dormitorio master con closet, terraza, dormitorio con closet, baño general, la misma que nene las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA Lindera con cubierta del mismo departamento POR ABAJO: Lindera con local comercial del mismo departamento POR EL NORTE: Lindera en nueve punto cuarenta y seis metros con espacio vacío del patio lateral del local comercial del mismo departamento. POR EL SUR: Lindera en nueve punto veintiún metros, con la segunda planta de la vivienda V cero uno-A. POR EL ESTE. Lindera en ocho punto sesenta y ocho metros con espacio vacío de patio posterior del Local comercial del mismo departamento. POR EL OESTE: Lindera en dos puntos sesenta metros con espacio vacío patio frontal del local comercial del mismo departamento y en ángulo de 90° con uno punto veinte metros espacio vacío patio frontal del local comercial del mismo departamento y en línea curva con ángulo de 270° con ocho punto diecinueve metros con vacío patrio frontal del local comercial del mismo departamento. VIVIENDA MDA. Patio.- Compuesto de Jardín que tienen las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y parte de la planta alta del departamento del mismo local. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación del mismo local. POR EL NORTE Lindera en once punto veintidos metros con cerramiento principal del mismo condominio. POR EL SUR Lindera en tres metros con patro frontal de la vivienda V cero uno-A y en tres metros con patio posterior de la vivienda V cero uno-A. POR EL ESTE: Lindera en once punto setenta y un metros con calle pública POR EL OESTE: Lindera en trece punto setenta y nueve metros con vía principal Tenerife del mismo condominio La Vivienda MDA.- tiene un área neta (m2): 264,550 Alícuota 1.532% Área de terreno (m2) 345,536 área comunal (m2): 172,211, área total (m2): 436,761. D) Mediante Resolución Administrativa número 18-ALC-M-JOZC-2018 de fecha veintiuno de mayo de dos mil dicciocho, emitida por el Ing JORGE ZAMBRANO CEDEÑO, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, que en su parte pertinente se resolvió lo siguiente: Reformar la Resolución Administrativa número 007-2018 de techa 31 de octubre del 2008, en donde se resolvió aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del CONDOMINIO "TERRAZAS DEL CONDE", ubicada en la vía circunvalación tramo II del Cantón Manta, reformando este acto administrativo en lo siguiente en donde se hace constar que se han realizado rediseños internos y ampliación de la VIVIENDA MDA, quedando las demás características de aprobación especificadas para el mismo Condominio sin modificación alguna Resolucion que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante -

* RECTIFICATORIA - En virtud de lo expuesto, el compareciente RECTIFICA la escritura pública de Compraventa e Hipoteca de la Declaratoria de Propiedad Horizontal mencionada en el literal b de la cláusula anterior, en el sentido que se han realizado rediseños internos y ampliación de la VIVIENDA MDA, conforme consta en la Resolución Administrativa número 18-ALC-M-JOZC-2018 de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, que forma parte integrante de esta escritura. Quedando de la siguiente manera. VIVIENDA MDA: consta de planta baja, 1° y 2° plantas altas y patio frontal, con los siguientes ambientes. PLANTA BAJA: se encuentra planificado con el local PB-01 que posee el local, oficina y medio baño, posee las siguientes medidas y linderos: Por arriba lindera con 1º Planta Alta Vivienda MDA en 130,85 m2 Por Abajo. Lindera con terreno del condominio en 130.85 m2 Por el Norte Lindera con limite condominio en 11.65 m Por el Sur Lindera con Vivienda V01-A (patio y planta baja) y Patro Frontal Vivienda MDA, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 7,40 m, desde este punto gira hacia el Norte en 2,65 m, desde este punto gira hacia el Oeste en 2,25 m, desde este punto gira hacia el Sur en 1,30 m, desde este punto gira hacia el Oeste en 1,70 m. Por el Este Lindera con calle Publica en 10.95 m Por el Oeste Lindera con Patio Frontal Vivienda MDA en 12,25 m. Área 130,85 m2 PRIMERA PLANTA ALTA Se encuentra planificado con el Departamento I PA-1 que posee sala, comedor, cocina, lavandería, cinco dormitorios, cuatro baños y escaleras, tiene las siguientes medidas y linderos. Por Arriba lindera con 2º Planta Alta Vivienda MDA en 153,73 m2 Por Abajo Lindera con Planta Baja Vivienda MDA en 153,73 m2. POR EL NORTE. Lindera con vacío limite condominio en 12,90 m. Por el Sur lindera con Vivienda V 01-A (vacio patio y planta alta) en 11,35 m Por El Este. lindera con vacio calle Publica en 10,95 m Por el Oeste: lindera con vacio Patio Frontal Vivienda MDA, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 11, 25 m, desde este punto gira hacia el Este en 1,35 m, desde este punto gira hacia el Sur en línea curva de 3,05 m Área. 153,73 m2 SEGUNDA PLANTA ALTA Se encuentra planificado con los Departamentos 2 PA-1 Y 2 PA- 2 que poseen cada uno sala, comedor, cocina, dormitorios, baños y escaleras, tiene las siguientes medidas y linderos. Por arriba, lindera con cubierta Vivienda MDA en 153,73 m2, Por abajo. lindera con 1º Planta Alta Vivienda MDA en 153,73 m2. Por el Norte lindera con vacio limite condominio en 12,90m. Por el Sur: Lindera con vacio Vivienda V 01-A (patio y planta alta) en 11,35 m. Por el Este: lindera con vacio calle Pública en 10.95 m. Por el Oeste: Lindera con vacío Patio Frontal Vivienda MDA, partiendo desde el norte haqua el Sur en 11,25 m, desde este punto gira hacia el Este en 1,35 m. desde este punto gira hacia el Sur en línea curva de 3,05 m. Área. 153,73 m2

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Administrador/

lunes, 12 de noviembre de 2018

Pag 2 de 3

Impreso por yessenia_parrales

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: RECTIFICATORIA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3643

Folio Final:

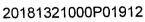
Número de Repertorio: 7477

Periodo:

2018

Fecha de Repertorio: lunes, 12 de noviembre de 2018

Registrador de la Propiedad





NOTARÍO (A) ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON JARAMIJÓ EXTRACTO

								v_{-}
critura N	: 201	181321000P0191	2					ARI WIND
ACTO O CONTRATO: MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA, AMPLIATORIA, RATIFICATORIA DE ALICUOTAS DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE OCTUBRE DEL 2018, (13.09) OTORGANTES OTORGADO POR Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identidad identificación Nacionalidad Calidad representa Natural PIHUAVE MENDOZA PEDRO POR SUS PROPIOS DERECHOS A FAVOR DE Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identidad identificación Nacionalidad Calidad representa IUBICACIÓN Provincia Tipo interviniente Documento de identidad Identificación Nacionalidad Calidad Persona que representa UBICACIÓN Provincia Cantón Parroquia DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES:								
				ACTO O CONTRATO:				
	MODIFICATORIA RECT	IFICATORIA, AM	PLIATORIA , RATII	FICATORIA DE ALÍCU	OTAS DE DECLA	ARATORIA DE I	PROPIEDAD HORI	ZONTAL
CHA DE		DE OCTUBRE D	EL 2018, (13.09)					
TORGAN	TES			OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón soc	cial Tip	o interviniente	Documento de		Nacionalidad	Calidad	
	PIHUAVE MENDOZA PE	DRO POR S		CÉDULA	1304984030			
	PABLO	DEIXE	3.1.00					
				A FAVOR DE				Porcona que
Persona	Nombres/Razón so	cial Tip	o interviniente		No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	
	l							
BICACIO				Cantón			Parroquia	
	Provincia		JARAMIJÓ			JARAMIJO		
NANABI								
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO	OBSERVACIONES:							
					1			
CONTRA	A DEL ACTO O	INDETERMINAL	A					

OTARIO(A) ALCIDA LLUNIS LOPEZ V OTARIA UMCA DEL CANTÓN VARAI



2018	13	21	01	P01912

RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA COMPRAVENTA E HIPOTECA DE LA DECLARATOR

PROPIEDAD HORIZONTAL

QUE OTORGADA EL SEÑOR

PIHUAVE MENDOZA PEDRO PABLO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

(F.G.)

A ARAMIO TO THE SECOND

En el cantón de Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy martes veintitrés (23) de octubre del año dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA LILIANA LOPEZ VELIZ, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ, comparece el Abogado PIHUAVE MENDOZA PEDRO PABLO, de estado civil casado con CEDEÑO MARCILLO GLADYS MIRELLA, los cuales han celebrado Capitulaciones Matrimoniales, por sus propios y personales derechos, domiciliado en el Condominio Terrazas del Conde, de la ciudad de Manta, Teléfono número 0985462985; bien instruido por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública al que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Manta y de tránsito por esta ciudad y cantón de Jaramijó; legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien

de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, y me autoriza expresamente, a mí la Notaria, para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjunta como documento habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORITA NOTARIA.- Dígnese incluir en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública el Abogado PIHUAVE MENDOZA PEDRO PABLO, de estado civil casado con CEDEÑO MARCILLO GLADYS MIRELLA, los cuales han celebrado Capitulaciones Matrimoniales, por sus propios y personales derechos. El compareciente es legalmente capaz para contratar y obligarse, y en forma libre y voluntaria conviene celebrar este instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Resolución Administrativa número 007-2018, de fecha treinta y uno de Octubre del dos mil ocho, emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, se procedió a declarar al Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio TERRAZAS DEL CONDE, cuyos promotores fueron la Compañía Inversiones CONSTRUVIVIENDAS S.A., condominio implantado y construido en el predio ubicado en la calle que conduce a Las Chacras y vía Circunvalación de la parroquia Manta del cantón Manta. - B) Con fecha seis de noviembre de dos mil ocho, en la Notaria Primera del cantón Manta se celebró mediante Escritura de Constitución

de Propiedad Horizontal y Planos del condominio TERRAZAS DEL CONDE; Escritura inscrita el dos de diciembre del dos mil ocho com número de inscripción veintinueve (29) y numero de repertorio seis r ochocientos setenta y cinco (6875).- C) Con fecha dieciocho de dos mil trece, en la Notaria Cuarta del cantón Manta, se celebró la Escritura Pública de Compraventa Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de en la Enajenar Gravar, cual la Compañía Inversiones CONSTRUVIVIENDAS S.A. dio en venta a favor del señor PIHUAVE MENDOZA PEDRO PABLO de estado civil (DIVORCIADO), y este a su vez hipoteco a favor del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA. Inmueble consistente en VIVIENDA MDA DEL CONDOMINIO TERRAZAS DEL CONDE, que Consta de planta baja, planta alta, patio Frontal y patio posterior, ubicado a lado de la antigua vía que conduce a las Chacras (La Cercada- Vía Circunvalación) de la Parroquia y Cantón Manta, la misma que presenta los siguientes ambientes: VIVIENDA MDA. Planta Baja.- Local Comercial.- Compuesta por Bodega, baño con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Departamento del mismo local comercial. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación del mismo local comercial. POR EL NORTE: Lindera en ocho coma veintidós metros con patio lateral del mismo local comercial. POR EL SUR. Lindera en ocho metros con planta baja de la vivienda V cero uno-A. POR EL ESTE: Lindera en ocho punto sesenta y un metros con patio posterior del mismo local comercial. POR EL OESTE: Lindera en diez coma cincuenta y un metros con patio frontal del mismo local comercial. VIVIENDA MDA: Planta Alta. Departamento.- Compuesto por sala, cocina, baño, dormitorio master con closet, terraza, dormitorio con closet, baño general, la misma que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con cubierta del mismo POR ABAJO: Lindera con local comercial del mismo departamento.

departamento. POR EL NORTE: Lindera en nueve punto cuarenta y seis / metros con espacio vacío del patio lateral del local comercial del mismo departamento. POR EL SUR: Lindera en nueve punto veintiún metros, con la segunda planta de la vivienda V cero uno-A. POR EL ESTE: Lindera en ocho punto sesenta y ocho metros con espacio vacío de patio posterior del Local comercial del mismo departamento. POR EL OESTE: Lindera en dos puntos sesenta metros con espacio vacío patio frontal del local comercial del mismo departamento y en ángulo de 90° con uno punto veinte metros espacio vacío patio frontal del local comercial del mismo departamento y en línea curva con ángulo de 270° con ocho punto diecinueve metros con vacío patrio frontal del mismo departamento. VIVIENDA MDA: Patio.local comercial del Compuesto de Jardín que tienen las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y parte de la planta alta del departamento del mismo local. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación del mismo local. POR EL NORTE: Lindera en once punto veintidós metros con cerramiento principal del mismo condominio. POR EL SUR: Lindera en tres metros con patio frontal de la vivienda V cero uno-A y en tres metros con patio posterior de la vivienda V cero uno-A. POR EL ESTE: Lindera en once punto setenta y un metros con calle pública. POR EL OESTE: Lindera en trece punto setenta y nueve metros con vía principal Tenerife del mismo condominio. La Vivienda MDA.- tiene un área neta (m2): 264,550 Alícuota: 1,532%. Área de terreno (m2): 345,536 área comunal (m2): 172,211, área total (m2): 436,761. D) Mediante Resolución Administrativa número 18-ALC-M-/ JOZC-2018 de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, emitida por el Ing. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, que en su parte pertinente se resolvió lo siguiente: Reformar la Resolución Administrativa número 007-2018 de fecha 31 de octubre del 2008, en donde se resolvió aprobar la

Declaratoria de Propiedad Horizontal del CONDOMINIO "TER DEL CONDE", ubicada en la vía circunvalación tramo II del Canton Mai reformando este acto administrativo en lo siguiente: en donde se l'acce constant que se han realizado rediseños internos y ampliación de la VIVIENDA MDA, quedando las demás características de aprobación especificadas para el mismo Condominio sin modificación alguna. Resolución que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante.-**TERCERA:** RECTIFICATORIA.- En virtud de lo expuesto, el compareciente RECTIFICA la escritura pública de Compraventa e Hipoteca de la Declaratoria de Propiedad Horizontal mencionada en el literal b de la cláusula anterior, en el sentido que se han realizado rediseños internos y ampliación de la VIVIENDA MDA, conforme consta en la Resolución Administrativa número 18-ALC-M-JOZC-2018 de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, que forma parte integrante de esta escritura. Quedando de la siguiente manera: VIVIENDA MDA: consta de planta baja, 1° y 2° plantas altas y patio frontal, con los siguientes ambientes: PLANTA BAJA: se encuentra planificado con el local PB-01 que posee el local, oficina y medio baño. posee las siguientes medidas y linderos: Por arriba: lindera con 1º Planta Alta Vivienda MDA en 130,85 m2. Por Abajo: Lindera con terreno del condominio en 130,85 m2. Por el Norte: Lindera con limite condominio en 11,65 m. Por el Sur: Lindera con Vivienda V01-A (patio y planta baja) y Patio Frontal Vivienda MDA, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 7,40 m, desde este punto gira hacia el Norte en 2,65 m, desde este punto gira hacia el Oeste en 2,25 m, desde este punto gira hacia el Sur en 1,30 m, desde este punto gira hacia el Oeste en 1,70 m., Por el Este: Lindera con calle Publica en 10,95 m. Por el Oeste: Lindera con Patio Frontal Vivienda MDA en 12,25 m. Área: 130,85 m2. PRIMERA PLANTA ALTA: Se encuentra planificado con el Departamento 1 PA-1 que posee sala, comedor, cocina, lavandería,

cinco dormitorios, cuatro baños y escaleras, tiene las siguientes medidas y linderos: Por Arriba: lindera con 2º Planta Alta Vivienda MDA en 153,73 m2. Por Abajo: Lindera con Planta Baja Vivienda MDA en 153,73 m2. POR EL NORTE: Lindera con vacío limite condominio en 12,90 m. Por el Sur: lindera con Vivienda V 01-A (vacío patio y planta alta) en 11,35 m. Por El Este: lindera con vacío calle Publica en 10,95 m. Por el Oeste: lindera con vacío Patio Frontal Vivienda MDA, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 11, 25 m, desde este punto gira hacia el Este en 1,35 m, desde este punto gira hacia el Sur en línea curva de 3,05 m. Área: 153,73 m2. SEGUNDA PLANTA ALTA: Se encuentra planificado con los Departamentos 2 PA-1 Y 2 PA-2 que poseen cada uno sala, comedor, cocina, dormitorios, baños y escaleras, tiene las siguientes medidas y linderos: Por arriba: lindera con cubierta Vivienda MDA en 153,73 m2, Por abajo: lindera con 1º Planta Alta Vivienda MDA en 153,73 m2, Por el Norte: lindera con vacío limite condominio en 12,90m. Por el Sur: Lindera con vacío Vivienda V 01-A (patio y planta alta) en 11,35 m. Por el Este: lindera con vacío calle Pública en 10,95 m. Por el Oeste: Lindera con vacío Patio Frontal Vivienda MDA, partiendo desde el norte hacia el Sur en 11,25 m, desde este punto gira hacia el Este en 1,35 m, desde este punto gira hacia el Sur en línea curva de 3,05 m, Área: 153,73 m2. CUARTA.- RATIFICACIÓN.- El compareciente en todo lo demás acepta y ratifica las cláusulas de la escritura pública de Declaratoria de Propiedad Horizontal otorgada el día seis de noviembre de dos mil ocho en la Notaria Primera del cantón Manta.- QUINTA. - CUANTÍA.- La cuantía de la presente, por su naturaleza es indeterminada.- SEXTA.- MARGINACIÓN.- Los Notarios Públicos Primero y Cuarto del cantón Manta, tomarán la razón de la presente rectificatoria al margen de la escritura pública mencionadas en el literal b) y c) de la cláusula segunda de antecedentes del presente instrumento público.- SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN.- El compareciente

NIAN NIAN NIAN NIANA LO

manifiesta que acepta el total contenido de las cláusulas que arrecede por otorgada las mismas en seguridad de sus intereses.- OCTAVA/LA ESTILO.- Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas generales y especiales para la completa validez del presente instrumento (Firmado) Abogada Muentes Velasco Lilia Rosa, matricula profesional número trece guion mil novecientos noventa y siete guion noventa y nueve del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de DE **PROPIEDAD** RECTIFICACIÓN DE **DECLARATORIA** HORIZONTAL, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a la compareciente integramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Ab. Pihuave Mendoza Pedro Pablo

c.c. 1304194050

b. Liliana Lopez Veliz

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ

TUIC ON J.



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE RECISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



N 130498403-0





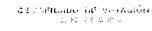
CIDDIA DE
CIUDADANIA.
APELLIDOS Y NO ABRES
PIHUAVE MENDOZA
PEDRO PABLO

LUGAR DE NACIA ENTO MANTA MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1967-11-13 NACIONALIDAD IECUATORIANA

SEACE HOMBRE ESTADO CIVIL CASADO GLADYS MIRELLA CEDEÑO MARCILLO







003 - 139 NUMERO 003

139 1304984030
PIHUAVE MENDOZA PEDRO PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

MANTA CANTÓN

ZONA 3

MANTA PARROQUIA



MISTRUCCION SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACION ABOGADO

PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PIHUAVE PEDRO

"PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MENDOZA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MONTECRISTI 2018-07-04 FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-07-04



00097458

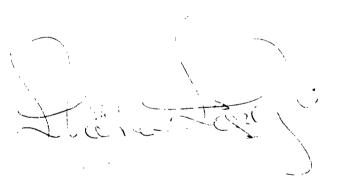


COTE CERTALIZADO BRIGORIA (100 SO TOS TENEBRILS PUBLICOS CONTRADOS



4 1 1CM 1 1

E134313242









CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304984030

Nombres del ciudadano: PIHUAVE MENDOZA PEDR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO MARCILLO GLADYS MIRELLA

Fecha de Matrimonio: 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: PIHUAVE PEDRO

Nombres de la madre: MENDOZA CARMEN

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: ALCIDA LÍLIANA LOPEZ VELIZ - MANABÍ-JARAMIJÓ-NT 1 - MANABÍ - JARAMIJO



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

1304984030

Nombre:

PIHUAVE MENDOZA PEDRO PABLO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor. ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ - MANABÍ-JARAMIJÓ-NT 1 - MANABI - JARAMIJO

N° de certificado: 188-158-13386





REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA PÚBLICA PRIMER DEL CANTÓN MONTECRISTI

THOTHMONIO FILESCHROTURA

De.	CAPTULACIONES MATRIMONIALES CON SEPARACIÓN DE BIENES.
Ot	orgado por <u>Saliones Abagado Pedro Pario Pullaut Membora</u>
	E MGENIERA GLADYS MIRELLA CEDEÑO MARCILLO.
A :	favor de ———————————————————————————————————
Cu	antía
Cu	NOCERMINADA

DR. STALIN LUCAS BAQUE Mg.

ेल के बेट्स होता कुल्ला है है है पहल

Regûsaro 		,	Nº.	•••	······································	
Momteckisti. z	<u></u>		<u>(</u>](8 -	-		-

12,00

Factura: 001-002-000019508



20171309001P03009

PUBLIC

NOTARIO(A) STALIN JAVIER LUCAS BAQUE

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MONTECHIST

EXTRACTO

Escritura Nº: 20171309001P03009 FEONADE OTORGAMIENTO: ACTO O CONTRATO: CAPITULACIONES MATRIMONIALES 9 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:40) 55 ORGANTES OTORGADO POR . Rersona Nombres/Razón social Documento de Tipo intervininete No. Nacionalidad Persona que le Identificación identidad Calldad PIHUAVE MENDOZA PEDRO Natural POR SUS PROPIOS representa **PABLO** CÉDULA ECUATORIA DERECHOS 1304984030 COMPARECIEN CEDEÑO MARCILLO GLADYS Natural POR SUS PROPIOS DERECHOS MIRELLA CÉDULA ECUATORIA COMPARECIEN 1303615627 NΑ A FAVOR DE Persona Nombres/Razón social Documento de Tipo interviniente identidad Nacionalidad Persona que Identificación Calidad representa UBICACIÓN Provincia Cantón MANABI Parroquia MONTECRISTI MONTECRISTI DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES: TÍA DEL ACTO O INDETERMINADA IATO:

> NOTARIO(A) STALIN JAVIER LUCAS BAQUE NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTECRISTI

ARLICON.

2017	13	09	01	P03009	
į.			HORALINE W		

CAPITULACIONES MATRIMONIALES CON SEPARACIÓN DE BIENES:

ENTRE LOS SEÑORES ABOGADO PEDRO PABLO PIHUAVE MENDOZA E

INGENIERA GLADYS MIRELLA CEDEÑO MARCILLO.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

En la Ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; Hoy Nueve de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete; Ante mí, Doctor Stalin Javier Lucas Baque, Notario Público Primero del Cantón: COMPARECEN Y DECLARAN: Por sus propios derechos los señores PEDRO. PABLO PIHUAVE MENDOZA, Divorciado, Abogado, portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero cuatro nueve ocho cuatro cero tres – cero, con número

telefónico 0985462985; y GLADYS MIRELLA CEDEÑO MARCILLO, Divorciada, Ingeniera Comercial, portadora de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero tres seis uno cinco seis dos – siete, con número telefónico 0997003753.- Los comparecientes declaran que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Manta y de tránsito por esta ciudad de Montecristi, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de haberme presentados sus respectivas Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de Votación, personalmente, DOY FE.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta Escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES CON SEPARACIÓN DE BIENES, la cual proceden a celebrarla me presenta una minuta para que la eleve a Instrumento

Dr. Stalin Lucas Baque Mg

Público cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras CAPITULACIONES incorporar una de sírvase cargo, Públicas MATRIMONIALES CON SEPARACIÓN TOTAL DE BIENES, de conformidad Con las Clausulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de la presente Escritura Pública comparecen: El señor Abogado PEDRO PABLO PIHUAVE MENDOZA, de cincuenta años de edad, portador de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero cuatro nueve ocho cuatro cero tres - cero, de estado civil divorciado, de profesión Abogado; y, la señora Ingeniera GLADYS MIRELLA CEDEÑO MARCILLO, de cincuenta y ocho años de edad, portadora de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero tres seis uno cinco seis dos - siete, de estado civil divorciada, de profesión Ingeniera Comercial. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Manta, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los Comparecientes han decidido de manera libre y voluntaria contraer Matrimonio, por lo que tienen a bien otorgar por Matrimoniales. TERCERA.- CAPITULACION éste Instrumento Capitulaciones MATRIMONIAL: Los Comparecientes han decidido celebrar la presente CAPITULACION MATRIMONIAL, para que cada uno de ellos tenga libre administración y disposición de los bienes que han adquirido y tenido antes de celebrar el Matrimonio. A partir de la presente fecha los bienes que adquieran en dicho Matrimonio a cualquier título, sea gratuito u oneroso serán parte de la sociedad conyugal; por consiguiente, en los referidos bienes tendrá parte el otro cónyuge, puesto que las utilidades que cada uno obtuviere por remuneraciones, honorarios, frutos, interés y lucro de cualquier naturaleza, considerándose por consiguiente gananciales para la sociedad conyugal. Por lo tanto, los futuros cónyuges podrán realizar cualquier tipo de negociación

Dr Stalin Luc is Baque Mg

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304984030

Nombres del ciudadano: PIHUAVE MENDOZA PEDRO PABLO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANT

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PIHUAVE PEDRO

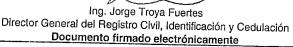
Nombres de la madre: MENDOZA CARMEN

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: PAOLA MONSERRATE PITA DELGADO - MANABI-MONTECRISTI-NT 1 - MANABI -MONTECRISTI

certificado: 174-067-94600





TO PUBLICA DEL ECUAL UT.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CODULACIÓN

CEDILA De Ma 1:
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PHUAVE MENDOZA
PEDRO PABLO
LUGARDE NACIMIENTO
MATTA
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD SECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

№ 130498403-0 °

JBLICA ď

To The Ecnado

۵,

Z

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PIHUAVE PEDRO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA Mª DEE MENDOZA CARMEN ÇUGAR Y FECHA DE EXPEDICION ODEVEDO 2012-09-11 PECHA DE EXPIRACIÓN 2022-09-11

LUPERIUM

1 - 33012

Z M

תג

COE)

. ब्रह्मिल्लान्त्रिय

PUBLIC 2017

Liliana Vi

INABI . EC

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES CENTRALES 2017 2 DE ADRIL 2017

CUE

003

003 - 284 NUMERO

1304984030

PIHUAVE MENDOZA PEDRO PABLO APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 3

MANTA PARROQUIA

CIUDADANA (C):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS / PRIVADOS

DOY FE: Que las precedentes copias que constan en en.___foias útiles, anversos, reversos son igudie AM 2013 originales, Montecrisis

Dr. Statin Lucas Baque Mg. Notar!o PUBL:CO PRIMERO MONTECRISTI - ECUADOR

Or Stam Lucas Baque My MOTE KID PUELICU TRIMET . MOTECRIST FOULDOF

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDEN

PUBLICA PUBLICA PINER POR PRINCE POR PUBLICA P



Número único de identificación: 1303615627

Nombres del ciudadano: CEDEÑO MARCILLO GLADY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CEDEÑO CARPO

Nombres de la madre: MARCILLO GLADYS

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: PAOLA MONSERRATE PITA DELGADO - MANABI-MONTECRISTI-NT 1 - MANABI -

Dr. Stalln Lucas Baque Mg
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI FCUADOR

N° de certificado: 175-067-94845



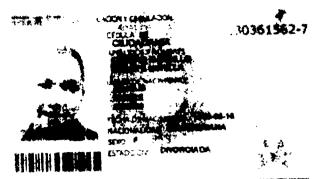
175-067-94845

Slange

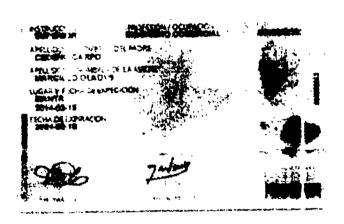
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente









CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES UN DERALES UNT POEM PRIL 2017

CUE

018

018 - 074 NUMERO

1303615627

CEDEÑO MARCILLO GLADYS MIRELLA APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA CHONE CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 1

CHONE PARROQUIA

ZONA



HARA BAKABA MARABA DAR KALABA BARABA BAR

Dr Stalin Lucas Baque Mg WONTELD IT EURIDER MOLESON: ALTENDALERS ORDHITT OF SPINGLES AND

DOY Ft: Que las preceden*2s copias que constan (n)_____fojas utiles, anver-____

riginaley, Mantecristi

eversus son igualesson igualesson

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO .
MONTECRISTI ECUADOR

13 Ht . 1

o contrato, sea de carácter civil o mercanno respecto de los bienes muebles e inmuebles cuando intervinieran ambos en una negociación alcontrato comercial para la adquirici de un bien común, se entenderá que se obligan conjuntamente o solidariamente acuerdo al acto o contrato que realicen. CUARTA.- APORTACIONES SOCIEDAD CONYUGAL: Los comparecientes manifiestan que al momento suscripción de la presente capitulación no van a aportar ningún tipo de bien que hayan adquirido antes del matrimonio a la sociedad conyugal, reservándose el derecho de realizar aportes futuros, sin perjuicio de que pudiere ingresar algún bien a la sociedad conyugal por concepto de donación hacia los futuros cónyuges en virtud del matrimonio. QUINTA.- REFERENCIA OBLIGATORIA: Para la perfecta aplicación de las CAPITULACIONES MATRIMONIALES en los actos jurídicos mencionados en el presente Instrumento Público, principalmente en aquellos que tengan como fin la adquisición, enajenación o gravámenes de bienes inmuebles, se harán referencia al lugar, fecha demás datos de otorgamiento de **CAPITULACIONES** estas MATRIMONIALES. Sin embargo la omisión de estos no afectará al estado de separación de todos los bienes. SEXTA .- CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. SEPTIMA.- ACEPTACION: Los otorgantes aceptan el total contenido de este Instrumento Público por convenir a sus intereses. OCTAVA.- INSCRIPCIÓN: Se marginará la presente Escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES al momento mismo de celebrarse el matrimonio en el Registro Civil correspondiente. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás Cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente Instrumento Público.- Minuta firmada por el Abogado Gustavo Flores López, Matrícula número Tres mil doscientos quince del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Agrego al





Protocolo copias de las Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de Votación.- Leída que les fue la presente Escritura a los señores otorgantes, por mí, El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo, el Notario, en unidad de Acto, DOY FE.-

PEDRO PABLO PIHUAVE MENDOZA

GLADYS CEDEÑO MARCILLO

C.C.# 130498403-0

C.C.# 130361562-7

Dr. Stalin Lucas Buque Mariel COPLA DE

SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL

DIECISIETE, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ESEGUNDA COPIA,

POR MI EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI, DOCTOR

STALIN JAVIER LUCAS BAQUE, SELLADO Y FIRMEDO, MAINTECTISTI, a los

09 días del mes NOVIEMBRE del 2.017.- EL NOTARIO

Dr. Stalin Lucas Baque Ing NOTARIO PUBLICO PRIMERO

DDY FE: Cius el documento que antecede en puniero de la la la la copia que sa nie, fue presentado para su questa tación Jaramijó.

Abg. Liliana López Véliz Notar a Pública Primera Jarandjó- Begador





Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina Telf.052624758 www.registropmanta.gob.ec Ficha Registral-Bien Inmueble
28296

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18022591, certifico hasta el día de hoy 24/09/18 12:06:43, la Ficha Registral Número 22/09/18 12:06:43, la Ficha Registral Número 22/09/18 12:06:43, la Ficha Registral Número 22/09/18 12:06:43, la Ficha Registral Número 24/09/18 12:06:40, la Ficha Registral Número 24/09/18 12:06:40, la Ficha Registral Número 24/09/18 12:06:40, la Ficha Registra

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Predio: VIVIENDA

Fecha de Apertura: jueves, 12 de mayo de 2011

Parroquia: MANTA

Información Municipal

Dirección del Bien CONDOMINIO TERRAZAS DEL CONDE

LINDEROS REGISTRALES:

VIVIENDA MDA DEL CONDOMINIO TERRAZAS DEL CONDE, que Consta de planta beila, planta alta, patio frontal y patio posterior, ubicado a lado de la antigua vía que conduce a las Chacras (Ma Cercada C Via Circunvalación) de la Parroquia y Cantón Manta, la misma que presenta los siguientes ambientes: VIVIENDA MDA. Planta Baja.- Local Comercial.- Compuesta por Bodega, band con las signientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Departamento del mismo local comercial POR ABADO Lindera con terreno de la edificación del mismo local comercial. POR EL NORTE: Lindera en ocho coma veintidós metros con patio lateral del mismo local comercial. POR EL SUR. Lindera en ocho metros con planta baja de la vivienda V cero uno-A. POR EL ESTE: Lindera en ocho punto sesenta y un metros con patio posterior del mismo local comercial. POR EL OESTE: Lindera en diez coma cincuenta y un metros con patio frontal del mismo local comercial. VIVIENDA MDA: Planta Alta. Departamento.- Compuesto por sala, cocina, baño, dormitorio máster con closet, terraza, dormitorio con closet, baño general, la misma que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con cubierta del mismo departamento. POR ABAJO: Lindera con local comercial del mismo departamento. POR EL NORTE: Lindera en nueve punto cuarenta y seis metros con espacio vacío del patio lateral del local comercial del mismo departamento. POR EL SUR: Lindera en nueve punto veintiún metros, con la segunda planta de la vivienda V cero uno-A. POR EL ESTE: Lindera en ocho punto sesenta y ocho metros con espacio vacío de patio posterior del local comercial del mismo departamento. POR EL OESTE: Lindera en dos punto sesenta metros con espacio vacío patio frontal del local comercial del mismo departamento y en ángulo de 90° con uno punto veinte metros espacio vacío patio frontal del local comercial del mismo departamento y en línea curva con ángulo de 270º con ocho punto diecinueve metros con vacío patio frontal del local comercial del mismo departamento. VIVIENDA MDA: Patio.- Compuesto de Jardín que tiene las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y parte de la planta alta del departamento del mismo local. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación del mismo local. POR EL NORTE: Lindera en once punto veintidós metros con cerramiento principal del mismo condominio. POR EL SUR: Lindera en tres metros con patio frontal de la vivienda V cero uno-A y en tres metros con patio posterior de la vivienda V cero uno-A. POR EL ESTE: Lindera en once punto setenta y un metros con calle pública. POR EL OESTE: Lindera en trece punto setenta y nueve metros con vía principal Tenerife del mismo condominio. La Vivienda MDA.- tiene un área neta (m2): 264,550 Alícuota: 1,532%. Área de Terreno (m2): 345,536 Área Comunal (m2): 172.211 Área Total (m2):436,761.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fec	ha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1096	23/abr/2001	9,642	9,650
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2340	27/sep/2007	31,716	31,727
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA	837	14/jul/2 008 Er	npresa Pública/Nic	micipali1,091 edad de
Certificación impresa por :kleire_saltos	1 Ficha Registral:28296	lunes, 2	4 de septiembre de 7018 12:00		1 de 40RA:



DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	29	02/d1c/2008	1,242	1,450
PLANOS	35	02/dic/2008	419	423
CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	617	13/mayo/2011	10,295	10,389
COMPRAVENTA	3242	24/oct/2013	65,497	65,524
HIPOTECA ABIERTA	1526	24/oct/2013	33,713	33.740

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 /8] COMPRA VENTA

Inscrito el:

lunes, 23 de abril de 2001

Número de Inscripción:

Nombre del Cantón:

MANTA Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Número de Repertorio:

Folio Inicial 9 642 Folio Final:9,650

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de diciembre de 2000

Fecha Resolución: a .- Observaciones:

Un lote de terreno desmembrado ubicado a un lado de la antigua Vía que conduce a las Chacras, de la Parroquia Manta, Cantón Manta, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente, doscientos cuarenta y ocho metros (sentido curvilínea) calle publica a las chacras (antiguo camino), atrás, con ochenta y ocho metros mas Ángulo de ciento dieciocho grados con ochenta y dos metros mas ángulo de doscientos treinta y tres grados con sesenta y tres metros cincuenta centímetros con propiedad particular. Por el costado Derecho; con ciento trece metros y propiedad particular Por el costado Izquierdo; setenta y tres metros paso lateral de Manta (derecho de vía) con un área total de: Veinticuatro mil cuatrocientos noventa y tres metros con setenta y cinco decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302074669	SAENZ BAQUE CARLOS DIONISIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300866165	DELGADO LOPEZ MARIA EVA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300398318	DELGADO LOPEZ GUILLERMO AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302322761	LOPEZ PALMA ESTHER MATILDE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	25	11/ene/1967	17	18

Registro de: COMPRA VENTA

[2 /8] COMPRA VENTA

Inscrito el:

jueves, 27 de septiembre de 2007

Número de Inscripción: 2340

Tomo:56

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 4728

Folio Inicial:31,716

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Cantón Notaría:

Folio Final:31,727

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de septiembre de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa e Hipoteca Abierta - Prohibición Voluntaria de Enajenar. El inmueble ubicado a un lado de la antigua via que conduce a las Chacras (la Cercada - Vía Circunvalación) de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Con fecha 27 de Septiembre del 2.007 bajo el N. 1100 el predio descrito tiene inscrito Hipoteca Abierta - Prohibición de Enajenar a favor de los Cónyuges. Carlos Dionisio Sácnz Baque y Sra. Maruja Mar

Certificación impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral:28296

lunes, 24 de septiembre de 2017 12:06



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

00097467

11 de Enero del 2.008 bajo el N. 41 se encuentra inscrita la cancelación de Hipoteca Abierta prohibición de Enajenar, autorizada el 4 de Enero del 2.008 ante la Notaria Primera Encargado cancelan la Hipoteca inscrita el 27 de Septiembre del 2.007.

CUNALATA IBARRA MARUJA MARLY

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirocción Domicilio
COMPRADOR	800000000005	554COMPAÑIA INVERSIONES CONSTRUVIVIENDAS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	30 ORIZIO
VENDEDOR	1302074669	SAENZ BAQUE CARLOS DIONISIO	CASADO(A)	MANTA	7 311B

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

800580565

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folia Final	_
OMPRA VENTA	1096	23/abr/2001	9,642	9,650	1

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el :

VENDEDOR

8 1 HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

lunes, 14 de julio de 2008

MANTA

Número de Repertorio: 3654

Número de Inscripción: 837

CASADO(A)

MANTA

Tomo:1

Nombre del Cantón:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Inicial, 11,079

Folio Final:11,091

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de julio de 2008

Fecha Resolución: a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar. En este acto comparece la señora EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO, en calidad de Gerente de la Sucursal Manta del BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA, tal como lo acredita el documento que de adjunta como habilitante. Y la COMPAÑIA INVERSIONES CONSTRUVIVIENDAS, esta representada por el señor SAMIR BEN ABDALLAH, en calidad de GERENTE GENERAL.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calıdad	Cédula/RUC Nombr	res y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000046BANC	O PICHINCHA C.A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000005554COMF CONS	PAŇIA INVERSIONES TRUVIVIENDAS S A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2340	27/sep/2007	31,716	31,727

Registro de: PROPIEDADES

HORIZONTALES

[4 / 8] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el :

martes, 02 de diciembre de 2008

Número de Inscripción:

Tomo. 1

Nombre del Cantón:

MANTA

6875 Número de Repertorio:

Folio Inicial 1,242

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final. 1,450

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de noviembre de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones: ...

En este acto comparece la señora EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO, en

Certificación impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral:28296

lunes, 24 de septiembre de 2

Empresa Publica municipa Welchite la Pigpledad de

ÇHINCHA COMPAÑIA ANONIMA, tal como lo acredita el documento que de adjunta como habilitante origa AUTORIZAR al Representante Legal de la Compañía INVERSIONES CONSTRUVIVITA ASSA, señor SAMIR BEN ABDALLAH para que realice escritura publica de Declaratoria de Proiedad Horizontal, sobre el bien inmueble ubicado a un lado de la antigua vía que conduce a la Chacras (la Cercada Vía Circunvalacion) de la parroquia Manta del cantón Manta, que se encuentra hipotecado a favor del Banco Pichincha C.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000055	54COMPAÑIA INVERSIONES	NO DEFINIDO	MANTA	
		CONSTRUVIVIENDASSA			

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2340	27/sep/2007	31,716	31,727

[5 / 8] PLANOS

Inscrito el:

martes, 02 de diciembre de 2008

Número de Inscripción: 35

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 6876 Folio Inicial 419

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:423

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de noviembre de 2008

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

En este acto comparece la señora EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO, en calidad de Gerente de la Sucursal Manta del BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA, tal como lo acredita el documento que de adjunta como habilitante, para AUTORIZAR al Representante Legal de la Compañía INVERSIONES CONSTRUVIVIENDAS S.A, señor SAMIR BEN ABDALLAH para que realice escritura publica de Declaratoria de Proiedad Horizontal, sobre el bien inmueble ubicado a un lado de la antigua vía que conduce a la Chacras (la Cercada Vía Circunvalación) de la Parroquia Manta del Cantón Manta, que se encuentra hipotecado a favor del Banco Pichincha C.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	8000000000055	54COMPAÑIA INVERSIONES CONSTRUVIVIENDAS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	29	02/dic/2008	1,242	1,450

Registro de: HIPOTECAS Y

GRAVÁMENES

Inscrito el :

[6 / 8] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

viernes, 13 de mayo de 2011

Número de Inscripción: 617

Tomo.20

Nombre del Cantón:

MANTA

Número de Repertorio: 2758

Folio Inicial 10.295

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final: 10,389

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

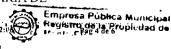
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de abril de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE

Certificación impresa por :kleire_saltos1 Ficha Registral: 28296 lunes, 24 de septiembre de 2018 12:





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

00097468

Folio Inicial 65,49#

Folio Fmal.65,524

ENAJENARSobre las Viviendas del Condominio Terrazas del Conde. Cancela la hipoteca entre las cuales se encuentra la vivienda 68-B.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

				. ALANTA
Calidad	Cédula/RUC Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Direction Donit hoo
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000046BANCO PICHINCHA C A	NO DEFINIDO	MANTA	30 DM 51370
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000005554COMPAŇIA INVERSIONES CONSTRUVIVIENDAS S A	NO DEFINIDO	MANTA	12 C # 21 - 2

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	837	14/jul/2008	11,079 // /~

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 24 de octubre de 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

MANTA Cantón Notaría:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de abril de 2013

Fecha Resolución: a .- Observaciones:

COMPRAVENTA- Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar. Inmueble consistente en la Vivienda MDA, del Condominio "TERRAZAS DEL CONDE".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1304984030	PIHUAVE MENDOZA PEDRO PABLO	DIVORCIADO(A) MANTA	
VENDEDOR	800000000055	54COMPAÑIA INVERSIONES CONSTRUVIVIENDAS S A	NO DEFINIDO	MANTA	

Número de Inscripción: 3242

Número de Repertorio: 7581

[8 / 8] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

jueves, 24 de octubre de 2013 Número de Inscripción: 1526 Tomo:81 Inscrito el:

Folio Inicial 33,713 Número de Repertorio: 7582 MANTA Nombre del Cantón: Folio Final:33,740

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

MANTA Cantón Notaría:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de abril de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000653	73BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO DEUDOR	1304984030	PIIIUAVE MENDOZA PEDRO PABLO	DIVORCIADO(A) MANTA	

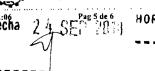
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3242	24/oct/2013	65,497	65,524
		1.	Empres	a Pública anunc

Certificación impresa por .kleire_saltos!

Ficha Registral: 28296

lunes, 24 de septiembre de 201



MOIE APROPRIATE MONUMIENTOS CERTIFICADOS:	
LAMPA ECUACUE	Número de Inscripciones
COMBY LEMIN	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:06:43 del lunes, 24 de septiembre de 2018 A peticion de: PIHUAVE MENDOZA PEDRO PABLO

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

1313163699.

se diera un traspaso de dominio o se

DR. GEORGE MOREIRA MEN

Firma del∖Registrador

I prerocado debe comunicar cualquier error en este la Propiedad. -0 SATRIBAN

SPACIUEN BLANCO

Ficha Registral: 28296

Empresa Pública Municipal lunes, 24 de septiembre de 2018



GOBIERNO CERTIFICADO DE AMALLO

DEL CANTON MANTA

N° CERTIFICACIÓN 0000153713 N° ELECTRONICO 59746

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO V REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-21-44-02-001

N 1.1 Ubicado en:

C.TERRAZAS DEL CONDE VIV.MDA(PB.PA.PATIO)

AREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Ârea Total de Predio:

345.54

OPIETARIOS

cumento de Indentidad

- E411304984030

Propietario

PIHUAVE MENDOZA-PEDRO PABLO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

10485.41

CONSTRUCCIÓN:

124191.64

AVALÚO TOTAL:

134677.05

SON:

CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015 conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-07-17 10:45:05







Conectinds to placed Q

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Nº 0121362



LA TENORER A DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA Que re isado el archivo de la Tesoregia, si Manici**pi du a venta por concepto de impuestos.** Tasas y Tributos Viuncipides a cargo de <u>viun score</u>

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

miércoles 25 julio 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección

1-21-44-02-001 C.TERRAZAS DEL CONDE VIV.MDA(PB.PA.PATIO)

Porcentaje

100,00%





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



NO

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRAR MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA (58 64

A perición verbar de parte interesada, CERTIFICA: Que revisido el Catastro de Vectos en vigenera, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUÇCIÓNA LON CONTRUCCIÓNA LON CONTRUCCIÓN A LON CONTRU

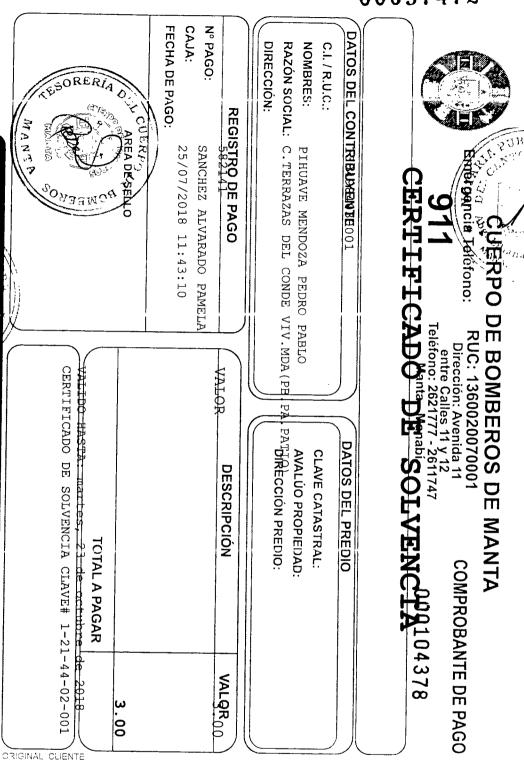
Elaborado: ANDRES CHANCAY

/Manta,

25 DE JULIO DEL 2018

Director Financiero Municipal





VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACION DEL CONDOMINIO HABITACIONAL "TERRAZAS DEL CONDE"

CAPITULO I DEL CONDOMINIO

Artículo 1 El Condominio "TERRAZAS DEL CONDE" denominio promotores INVERSIONES CONSTRUMINADAS.	
promotores INVERSIONES CONSTRUVIVIENDAS un Condominio	macion gade por los
promotores INVERSIONES CONSTRUVIVIENDAS, un Condominide Propiedad Horizontal, según declaratoria Municipal constante en autorizada por el Notario del cantón, inscrita en el Registro Ciudad de Manta el de, la cual ha sido ratifico Copropietarios.	de la Propiedad de la

El Condominio "TERRAZAS DEL CONDE", está ubicado en el sector avenida Circunvalación Tramo I, ubicado en el sector de San Carlos, del Cantón Manta, lugar que se fija como domicilio de dicho conjunto.

Artículo 2.- El Condominio "TERRAZAS DEL CONDE" consta de 119 Viviendas y un Local con departamento en la segunda planta.

Artículo 3.- Este Condominio tiene un área de terreno de 22.553.65 m2, Lotes urbanizables de 11.313.17 m2, total áreas verdes 4,475.95, Aceras y vías 6.764.53, Construcción de Vivienda por cada vivienda de 91.35 m2., Local comercial 70.18 m2 y departamento 87.46 m2

CAPITULO II OBLIGATORIEDAD, DISPOSICIONES APLICABLES, AMBITO DE APLICACION

Artículo 4.- Este reglamento es obligatorio para todos los Copropietarios, arrendatarios, administradores y tenedores a cualquier título de locales integrantes del Condominio "TERRAZAS DEL CONDE"; así como para los usuarios del mismo en la parte que les compete. Todos y cada uno de los copropietarios, arrendatarios. Administradores y tenedores a cualquier título de locales integrantes del Condominio "TERRAZAS DEL CONDE", así como los usuarios del mismo en la parte que le compete residentes, están en la obligación de conocer este reglamento por lo tanto su cumplimiento o inobservancia no excusa persona alguna.

Artículo 5.- En todo lo que no estuviere previsto en este reglamento, se aplicarán las disposiciones de la Ley, Reglamento y Ordenanza de Propiedad Horizontal, y Art. 915 del código Civil, y en su falta las normas previstas en los reglamentos especiales que llegaren a expedir por parte de la Asamblea de Copropietarios, que es el máximo organismo.

Artículo 6.- El presente Reglamento establece los derechos y obligaciones recíprocas de los copropietarios y las normas de administración, y conservación de los bienes comunes del Condominio. "TERRAZAS DEL CONDE", facultades de los órganos administrativos del mismo, y en general, todas las disposiciones relativas a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del Condominio "TERRAZAS DEL CONDE", considerando como un condominio que persigue proporcionar al copropietario un espacio orgánico, cuyo

funcionamiento se complementa racionalmente, conforme al plan preestablecido por el promotor.

CAPITULO III BIENES COMUNES

<u>Artículo 7</u>.- Se reputan bienes comunes del Condominio "TERRAZAS DEL CONDE", los determinados en la escritura de constitución de régimen de Propiedad Horizontal del mismo.

Artículo 8.- Los bienes comunes se clasifican en:

a) Bienes comunes generales: que son para todos los propietarios del Condominio de Terrazas del Conde,

Bienes comunes generales son los dominios indivisibles necesarios para la existencia, seguridad y conservación del Condominio y permite a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de su inmueble particular.

En esta calificación se encuentra por ejemplo: el terreno en que se ha constituido del Condominio, las vías (aceras, calzada), áreas recreativas y comunales, instalaciones eléctricas, la acometida de agua potable incluida la tubería que va desde el condominio a la conexión del tubo madre de San Juan ,que también de de propiedad del condominio, la fachada de las viviendas como fachadas de las áreas comunales, etc.; y en general todos los bienes generales que se comprenden en la definición de los mismos que ha dado en este reglamento o que se encuentran comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal.

Bienes comunes especiales son por ejemplo: los muros de cerramiento.

Artículo 9.- El derecho de cada copropietario sobre el valor de los bienes comunes será proporcional a la cuota de participación o alícuota y se encuentra fijada en el pliego de alícuotas de Condominio, inserto en la escritura constitutiva del Régimen de Propiedad Horizontal.

En la transferencia, gravamen o embargo de un predio del Condominio, se entenderán comprendidos esos derechos y no podrá efectuarse estos mismos actos o contratos con relación a ellos, que se accede por la Ley.

Artículo 10.- Cada propietario deberá contribuir a las expensas necesarias a la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, así como el pago de la prima del seguro, en proporción a la alícuota de cada copropietario.

Las cuotas de impuesto o tasas deberán ser cobradas a cada copropietario como si se tratase de predios aislados, pagaderas desde el momento de la entrega de la vivienda, ocupada o no ocupada por el propietario.

Artículo 11.- Cada copropietario podrá servirse de los bienes comunes, siempre que los utilice según su destino ordinario y no perturbe el uso legítimo de los demás copropietarios, sin perjuicio a lo prescrito por la Ley, o a este reglamento.

Artículo 12.- Ningún copropietario puede abandonando sus derechos así renuncie a usar determinados bienes comunes continuará sujeto a las obligaciones que le impone la Ley.

CAPITULO IV DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, SANCIONES CUOTAS Y VOTOS

Artículo 13.- DERECHOS: Cada copropietario exclusivo de un predio construido con vivienda tiene derecho

a) Usar, gozar y disponer de la vivienda con las limitaciones y prohibiciones establecidas en la Ley, su reglamento, las ordenanzas municipales y este Reglamento Interno.

b) Gozar de los bienes, derechos y servidumbre comunes conforme a su naturaleza y destino ordinarios y sin restringir el legítimo derecho de los demás.

c) Enajenar, hipotecar o gravar en cualquier forma el predio con la vivienda, incluyendo forzosamente en la enajenación o gravamen los derechos sobre los bienes comunes que son anexo a su propiedad exclusiva.

Hacer toda clase de reparaciones o mejorar al interior de su vivienda, con condición de que no afecte en nada las áreas comunales del condominio o a otra propiedad exclusiva o atente con la comodidad de los demás copropietarios.

Concurrir con voz y voto a las sesiones de la asamblea de los copropietarios y participar en la administración del Condominio de acuerdo al presente reglamento.

Instalación de cable para la televisión o cables de teléfono que podrán ser instalados solo por la tubería para ser trasladados a su respectiva vivienda.

g) Colocar protectores o rejas solo y únicamente en la parte interna de la vivienda.

Artículo 14.- OBLIGACIONES: Cada Copropietario exclusivo de un predio con vivienda ya establecida, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Respetar fielmente las disposiciones, limitaciones y prohibiciones establecidas por la Ley, su reglamento y este reglamento.
- b) Contribuir dentro de los cinco primeros días de cada mes en proporción a su alícuota con el pago de los servicios comunes generales, especiales y demás gastos de administración, conservación y reparación, que mediante planillas debidamente detalladas les entregará mensualmente el Administrador del Condominio Terrazas del Conde.
- c) Estar al día con la alícuota o pago de administración para poder ingresar al condominio con sus muebles y enseres, de la misma manera tendrán que presentar su recibo de pago en caso de sacar los muebles y enseres del condominio.
- d) Estar al día en todas sus obligaciones económicas para con la administración del Condominio antes de enajenar o gravar su propiedad.
- e) Contribuir con los gastos comunes que extraordinariamente se acuerde en la asamblea como también contribuir en el fondo de reserva para el debido mantenimiento del condominio.
- f) En caso de mora por incumplimiento de sus contribuciones se cobrará un interés de acuerdo a la tasa de interés bancario según las tasas de interés vigente, dispuesto por la Ley.
- g) Pagar obligatoriamente cualquier valor que por concepto de multa le impusiere la Asamblea de Copropietarios.
- h) Cubrir oportunamente cuando sea el easo, los impuestos, tasas y contribuciones que gravan su vivienda o departamento o que gravan todo el condominio de Terrazas del Conde.
- i) Usar su propiedad exclusiva en forma ordenada y tranquila, absteniéndose de efectuar acto alguno o incurrir en sus acciones y/o omisiones que perturben la tranquilidad de los demás copropietarios o que comprometan la moral o las buenas costumbres o que atente contra la seguridad y solidez del conjunto.

- j) Destinar la vivienda de su propiedad únicamente para los fines y uso de vivienda, establecido en la escritura de compraventa y este Reglamento.
- k) Conservar y mantener su vivienda tanto en su parte interior como exterior en buen orden y con la debida presentación y aseo que requiera.
- Abstenerse de hacer todo aquello que pueda menoscabar el buen aspecto y la arquitectura de la vivienda y cuidar de que sus arrendatarios según el caso, trabajadores, dependientes o familiares, observen esta limitación. Encaso contrario el dueño de cada vivienda se hará responsable de los daños ocasionados por sus arrendatarios, visitantes o trabajadores.
- m) Hacer de conocimiento de los arrendatarios y demás ocupantes a cualquier título, así como de los empleados dependientes, etc., las disposiciones de este Reglamento Interno para su debido cumplimiento, cualquier responsabilidad se podrá hacer efectiva en la persona o bienes del Copropietario y del ocupante a cualquier título.
- n) Las reparaciones de ciertos bienes comunes, serán de cuenta de los copropietarios del Condominio que tendrán la obligación de preservarlo en buen estado.
- o) Dar la comodidad necesaria para la ejecución de reparaciones y obras de los bienes comunes generales o especiales permitiendo para estos menesteres el acceso del Administrador o de las personas que deban cumplir con el trabajo.

, ; L.

- p) Reparar inmediatamente a su costa los desperfectos o deterioros que por su culpa o del ocupante a cualquier título se ocasionen en cualquiera de los bienes.
- q) Permitir en cualquier tiempo la inspección que haga en su propiedad el Administrador, cuando el caso lo amerite por daños comunales, previa autorización del propietario.
- r) Comunicar por escrito al Administrador el sitio o domicilio donde recibirá notificaciones y realizará los pagos de las alícuotas.
- s) Llevar con la mayor cordialidad sus relaciones con los demás copropietarios.
- t) Avisar cuando se ausente de su propiedad por más de tres días y deberá entregar la llave aquel a la persona de su confianza que pueda ser encontrado con facilidad, dando aviso de la entrega al administrador, con el fin de que se pueda utilizar dicha llave en caso de emergencia como incendio, accidente, daño de instalaciones etc.
- u) Podrán hacer modificaciones internas que no dañen la estructura de la vivienda, sin hacer ningún tipo de modificaciones en fachadas frontales o posteriores.
- v) Podrán hacer modificaciones posteriores o laterales solo en la primera planta sin elevaciones de ninguna índole y sin ningún tipo de losa ya que afectaría las fachadas de la vivienda, con una elevación máxima a 2.50mtrs.
- w) Las paredes de patios tendrán una altura máxima de 2.50mtrs. y queda totalmente y rotundamente prohibido colocar cualquier tipo de vidrio o plástico, punzones cortantes en la parte final de la pared del pario, en caso de querer más seguridad, solo podrán colocar un protector o reja que cubra su patio.
- x) Para cualquier reforma hecha en las viviendas tendrán que solicitar un permiso en la administración y, y solo podrán hacer mezclas y manipular cualquier tipo de material dentro de sus viviendas.
- y) Todo material como arena, ripio, piedra, etc, tendrá que ser ingresado al condominio en sacos, que solo podrán ser almacenados dentro de la misma vivienda.
- z) Las áreas verdes como jardines, parques tendrán que mantener siempre en buen estado, y preservarlos para el beneficio de los copropietarios.
- aa) Podrán hacer uso del club o salón comunal para sus reuniones, dejándolo en buen estado y limpio.
- bb) Las basuras generadas por reuniones del club o salón comunal serán de responsabilidad del anfitrión de la reunión.

- cc) La basura solo se sacara en las horas de la mañana, y se dejará solo en los sitos específicos para depositarlas es necesario aprender a reciclar, se darán colores específicos para el depósito de basura.
- dd) Usar los parqueaderos de visitas para sus invitados, con el fin de no colapsar las vías del condominio.
- ee) Los daños y normas que generen las personas visitantes serán de responsabilidad del copropietario del condominio
- ff) Hacer uso de la citofonia para autorizar la entrada de amigos, familiares vovisitantes.

gg) Respetar las normas de transito dentro del condominio.

hh) Utilizar los parqueaderos de las viviendas para uso exclusivo de sus vehiculas.

Artículo 15.- PROHIBICIONES: Queda prohibido a los copropietarios de los predios del Condominio Terrazas del Conde:

- Realizar obra de ninguna clase en los bienes comunes, aún cuando se redunden en beneficio o interés de todos sin que antes exista autorización expresa de la Asamblea. Si obtuviera autorización, el valor de la obra será pagado por todos los copropietarios del condominio a ser prorrateada de su respectiva cuota.
- b) Destinar las viviendas, a otros fines que los permitidos, a la buena costumbre, a la tranquilidad de los vecinos, a la seguridad de sus moradores, etc.
- Queda rotundamente prohibido colocar cualquier tipo de vidrio o plástico, punzones cortantes en la parte final de la pared del patio.
- d) Establecer en su propiedad salones, discotecas, oficinas o consultorios, tiendas de ningún índole, cybers o dedicar su propiedad a actividades peligrosas, insalubres o molestas.
- e) Tener en su inmueble animales que puedan ser peligrosos o molestos para los ocupantes del Condominio o para el público en general.
- f) Los animales no podrán salir a las áreas del condominio Terrazas del Conde para hacer sus necesidades en ellas, de lo contrario incurrirán en multas que impondrá la Asamblea del condominio, los animales que circulen en el condominio no podrán estar sin una persona responsable y en caso de que dichos animales agredieran a las personas que circulan por el condominio tendrán la obligación de sacarlos del condominio en un tiempo máximo de 12 horas.
- g) Hacer dentro o fuera de su propiedad privativa todo aquello que pueda perturba a los demás copropietarios en el uso quieto y pacífico en sus respectivas propiedades.
- h) Hacer uso de los bienes comunes en del Condominio, para fines diversos de aquellos que estén destinados.
- i) Arrojar basura o desperdicios en los espacios libres de los bienes comunes, así también como ocuparlos con objeto de cualquier naturaleza.
- j) Efectuar acto alguno que comprometa la seguridad, solidez y salubridad del Condominio.
- k) Instalar amplificadores de sonido que causen molestias a los demás ocupantes del Condominio.
- l) Colocar antenas aéreas de televisión, radios, que dañen la armonía del conjunto.
- m) Poner avisos o anuncios como instalar viseras en las fachadas del Condominio sin la correspondiente aprobación de la Asamblea.
- n) Colgar en las ventanas o en cualquier parte de la fachada del Condominio ropa, alfombras, etc, o sacudir el polvo desde la ventana o limpiar las cosas golpeando las paredes exteriores.
- o) Utilizar al portero o vigilancia nocturno o cualquier persona de administración o servicio en asunto de orden doméstico o personal.
- p) En general todo aquello que se encuentre prohibido en la Ley, la Escritura de compraventa o este Reglamento Interno.

- q) Se prohíbe dejar cualquier tipo de escombros o basura de obra, o cualquier tipo de material en las aceras, vías, jardines, garajes o áreas comunales.
- r) Para las reformas hechas por cada vivienda, se prohíbe dejar cualquier material de construcción en las vías, aceras, jardines, garajes o áreas comunales,
- s) Es prohibido rotundamente hacer cualquier reforma que conlleve a la construcción de losa o modificación de la estructura de la casa.
- t) No se puede hacer ningún tipo de balcones o elevaciones en fachadas frontal, posterior o lateral de las viviendas.
- u) No se pueden hacer ningún cambio en ventanearía o puertas que pertenezcan a fachadas principal.
- v) Cualquier daño que incurran por reuniones en el club o salón comunal, tendrá que ser reparado por cuenta de la persona responsable de la reunión.
- w) Los aires acondicionados no podrán colocarse al frente de las viviendas.
- x) Los jardines o parqueaderos de cada vivienda tendrán que mantenerse siempre como áreas verdes de la misma vivienda, sin poder encementar o colocar cualquier tipo de cerramiento y (ladrillos, bloques, rejas, cañas, maderas, tubos, etc) o división entre viviendas o aceras.
- y) No ingerir bebidas alcohólicas ni comida en el área de la piscina, ni utilizas artículos de vidrio en estas mismas áreas.
- z) Los juegos infantiles son de uso exclusivo de menores de edad.
- aa) El exceso de velocidad.
- bb) Pitar dentro del condominio.
- cc) No dejar el vehículo en las vías del condominio.

Artículo 16.- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones o cualquiera de las prohibiciones que se le impongan, será sancionado con una multa del 25% de 1 la infracción de S.M.U. a 1 S.M.U. (Salario Mínimo Unificado) que será impuesto al correspondiente dueño por la Asamblea de Copropietarios, sin perjuicio a la acción judicial que diera lugar al cumplimiento

La Asamblea de Copropietarios al imponer la multa, deberá considerar el caso en forma concreta con las circunstancias o factores que lo motivaron y procederá a este respecto de acuerdo a las reglas de la sana crítica y con principios de equidad en la correspondiente sesión que se acuerde la imposición de la multa: deberá ser oído el copropietario al cual se le impone la multa, previa citación personal por el Administrador o Directorio.

La multa en cuestión será impuesta por la mayoría de votos de los copropietarios presentes en la Asamblea que ordene la imposición de la expresada multa que será inapelable, tal sanción será aplicable a partir del día de la respectiva sanción, cualquier copropietario podrá denunciar el incumplimiento a la infracción a que se refiere este artículo, al igual que el Administrador.

El producto de cualquier tipo de multa ingresará al fondo de Reserva del Condominio.

CAPITULO V CUADRO DE ALICUOTAS O CUOTAS Y VOTOS

Artículo 17.- Las alícuotas o porcentajes para el cálculo de las expensas de administración y mantenimiento o reparación constan en el cuadro que se anexa como cuadro único.

Artículo 18.- Cada copropietario tendrá derecho a tantos votos en las sesiones de Asamblea de acuerdo con el número de viviendas que posee y cuyo detalle se anexa como cuadro único.

CAPITULO VI DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS

Artículo 19 - LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS es el máximo organismo, que, mediante el régimen de la Propiedad Horizontal, regula la administración y conservación del Condominio "TERRAZAS DEL CONDE", así como de las relaciones de fos de fos de fos predios de este Condominio.

Artículo 20.- LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses, y extraordinariamente cuando lo solicite el equivalente en votos mínimo del 25% de los copropietarios o el Directorio.

Artículo 21.- Sus atribuciones y deberes son:

- a) Nombrar a los vocales del Directorio (3) al Presidente de la Asamblea que también será del Directorio y al Secretario de la Asamblea que también será del Directorio y el Administrador y removerlos por causa grave.
- b) Fijar la remuneración del Administrador.
- Autorizar expresamente al Administrador para que, en caso necesario y cumpliendo con las disposiciones legales, de por terminado los contratos de trabajo con los empleados del Condominio. Las remuneraciones de los trabajadores serán señaladas y modificadas por la asamblea, previo informe del Administrador.
- d) Reformar este reglamento interno cuando el asunto conste en el orden del día de la sesión de la asamblea.
 - El Proyecto de reformas se lo considerará en dos sesiones y el Administrador las hará protocolizar e inscribir para que surtan efectos legales.
- e) Imponer gravámenes extraordinarios, cuando haya necesidad
- f) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras, modificaciones o aumentos en los bienes comunes, cuando se ha comprobado plenamente que son necesarias y de beneficio del Condominio.
- g) Dictar y reformar normas generales para el funcionamiento del Condominio "TERRAZAS DEL CONDE" y para el uso de los bienes comunes.
- h) Exigir cuentas al Administrador, cuando lo estimare conveniente y de modo especial al terminar éste su período.
- i) Resolver sobre las sanciones que, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias se podrán imponer a los copropietarios infractores.
- j) Conocer y resolver cualquier otro asunto que esté determinado en la Ley y su reglamento, en la ordenanza Municipal y en el presente Reglamento, y que sea de interés general para el Condominio y sus copropietarios.
- k) Revocar y reformar las decisiones del Administrador y Directorio cuando éstas no se ajusten a la Ley, su reglamento, este reglamento y a las ordenanzas municipales.

Artículo 22.- Las citaciones para las sesiones de la Asamblea las hará el Directorio mediante el Administrador, por escrito y serán entregadas a cada propietario o a su representante en cada inmueble con anticipación de dos días por lo menos. También podrá verificarse la citación por uno de los diarios que se editen en la ciudad de Manta, con anticipación de un día por lo menos. En cualquiera de las dos formas, deberá indicarse el lugar, el día y la hora de la reunión, así con el carácter de ella, la que de ser extraordinaria se expresará el asunto a tratarse. Se dejará constancia escrita del recibo de cada citación.

Artículo 23.- LA ASAMBLEA podrá reunirse sin previa citación y en cualquier momento y lugar, siempre que concurran la mitad más uno de todos los copropietarios para la reunión

Artículo 24.- Los copropietarios podrán hacerse representar por otro copropietario o tercera persona, mediante carta dirigida al Directorio de la Asamblea, pudiendo indicar en la carta su criterio o decisión sobre el asunto o asuntos a tratarse.

Artículo 25.- Ningún copropietario podrá ser privado de su derecho de concurrir y votar en la asamblea, salvo que no hubiere cumplido cualquiera de sus obligaciones o estuviera demandando o denunciado por contraveniencias a la Ley o a este Reglamento, en cuyo caso será suficiente una certificación del Administrador para que la asamblea le impida su concurrencia y voto.

Artículo 26.-Para instalarse la Asamblea se requerirá la concurrencia de copropietarios que representen más del 50% de los votos. Si no hubiera dicho quórum se reunirá la asamblea una hora después con los copropietarios presentes, siempre y cuando el particular conste en la convocatoria.

Artículo 27.- Las resoluciones de la Asamblea se tomarán POR LA MITAD MAS UNO DE LOS VOTOS DEPOSITADOS, excepto los casos expresamente establecidos y los siguientes en que se requerirá una mayoría especial o la unanimidad de los Copropietarios, a saber:

- a) Para el acuerdo que establezca gravámenes extraordinarios o que tengan por objeto la construcción de mejoras voluntarias o que implique una sensible alteración en el goce de los bienes comunes, se necesitará la unanimidad de los copropietarios asistentes a la respectiva reunión.
- b) La reforma a este Reglamento Interno, se hará con la aprobación de las dos terceras partes de votos de copropiedad.
- c) La construcción de toda obra, o que produzca aumentos en sentido lateral, , se podrá autorizar con el voto unánime de todos los copropietarios del Condominio y previo el respectivo permiso municipal, sin perjudicar las fachadas frontal o posterior.
- d) La inversión o destino que se dará a las indemnizaciones provenientes de seguros en caso de destrucción parcial del Condominio, se hará por resolución unánime de todos los copropietarios del Condominio; y cualquier otro caso establecido por la Ley a los Reglamentos.

En estos casos que se requiere la unanimidad de todos los copropietarios del Condominio, podrán ser aprobados provisionalmente con los votos de los que concurran, pero se notificará inmediatamente con esta resolución a los que no hubieren asistido, los mismos que deberán expresar su opinión dentro de quince días subsiguientes a la notificación, y si fuera favorable o no manifestaren sus discrepancias dentro de ese plazo, se considerará aprobada por unanimidad dicha resolución y surtirá todos los efectos legales.

En caso de empate se volverá a votar tantas veces sea necesario.

Artículo 28.- Las resoluciones de la Asamblea obligarán a todos los copropietarios aunque alguno de ellos no concurran a la reunión o voten en contra, salvo los casos en que se requiera unanimidad de todos los copropietarios del Condominio Habitacional, debiendo observarse lo prescrito en el artículo precedente.

Artículo 29.- Las actas de la ASAMBLEA serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin que surtan efecto inmediatamente.

CAPITULO VI DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

Artículo 30.- El Presidente y el Secretario de la Asamblea, los vocales del Directorio y el Administrador deberán ser nombrados en la reunión que celebre la Asamblea ordinaria en el mes de ______, durarán un año en sus funciones, es esta sesión se presentaria el presupuesto elaborado por el Administrador.

EL DIRECTORIO

Artículo 31.- El Directorio estará conformado por TRES miembros: el Presidente y Secretario de la Asamblea y por un vocal nombrado por ésta. Para ser miembro del Directorio se requiere ser copropietario del Condominio Habitacional, y tener más de 21 años de edad. Su período durará año, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Este cargo será desempeñado en forma GRATUITA. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo será reemplazado por el que designe la Asamblea. Es el órgano consultivo del Administrador.

Artículo 32.- Sus atribuciones y deberes son:

- a) Convocar a las sesiones de la Asamblea de Copropietarios.
- b) En caso de falta o impedimento del Administrador, asumirá provisionalmente las funciones de éste uno de sus miembros nombrado entre ellos hasta que la asamblea nombre el reemplazo, y se encargará especialmente de la representación legal, judicial y extrajudicial del Condominio "TERRAZAS DEL CONDE", hasta que la asamblea resuelva lo conveniente, debiendo legitimar esta personería con el certificado en que se acredite la falta del Administrador, conferido por el Presidente del Directorio y de la Asamblea.
- c) Cumplir las demás funciones que establezcan las disposiciones legales, reglamentarias y la Asamblea.
- d) Ejercer la fiscalización administrativa y contable de la Administración aprobando los cierres contables anuales, de la Administración antes de que éste presente el informe a la Asamblea.
- e) Dar a conocer a las personas e instituciones que les incumba el cambio del propietario y destino comercial originalmente atribuido a los inmuebles por el promotor.
- f) Autorizar o ratificar, según el caso, los actos y contratos del Administrador cuando lo amerite su cuantía.
- g) Ejercer todas las atribuciones que le delegue la Asamblea de Copropietarios y en orden de atender todas las necesidades urgentes relativas a las ordinarias de la Administración del Condominio "TERRAZAS DEL CONDE". Ejercer con delegación de la Asamblea los contactos, compra de bienes, materiales, equipos, etc., que fuera a celebrar el Administrador y que excediesen del 50% del Presupuesto Mensual cuando no estuvieren previsto al presupuesto anual y no fueren indispensables urgentemente para la seguridad y funcionamiento cabal de la copropiedad.
- h) Autorizar la venta de los bienes muebles que se tengan en Copropiedad Horizontal y que por su estado no cumplan con la finalidad para lo cual fueron adquiridos o fuera menester su reposición.

- i) Intervenir por los conflictos que ocurran entre los copropietarios y que no hayan sido solucionados con la intervención del Administrador, tratar de darle soluciones conforme a las normas de equidad y justicia.
- j) Planificar y ordenar toda clase de campaña promocional y publicitaria dirigida a lograr mayor éxito de la copropiedad.
- k) Planificar y ordenar la decoración especial de las áreas comunes del Condominio, en ocasiones especiales.
- Planificar y ordenar la decoración especial que se realizaren y determinar el horario de apertura, cierres e iluminación de las distintas dependencias del Condominio Habitacional y los días de servicio al público.
- m) Delegar parte de sus atribuciones al Administrador para el cumplimiento de un cometido.
- n) Imponer a los copropietarios o tenedores de los locales a cualquier título las sanciones previstas en este reglamento.
- o) Todas las demás que le correspondieren de acuerdo a la naturaleza de sus funciones de conformidad con este reglamento lo que expidiere la asamblea.
- p) Hacer cumplir el pago de las aportaciones en la oficina del Administrador.
- q) Exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Reglamento y de las disciplinas que tengan que ver con las disposiciones que se emitiere para la correcta administración, conservación y mantenimiento del Condominio demandando cortésmente a quien le corresponda la adecuada atención a sus solicitudes.

DEL SECRETARIO

Artículo 33.- El secretario deberá reunir los mismos requisitos del Presidente de la Asamblea. Durará un año en sus funciones, pero podrá ser indefinidamente reelegido, y su actuación será gratuita. En caso de falta o impedimento, lo reemplazará un ad-Doc que designe la Asamblea. Y en caso de falta o impedimento definitivo, se nombrará a otro copropietario para que determine el período.

Artículo 34.- Sus atribuciones y deberes son:

- a) Redactar las Actas y firmarlas en unión del Directorio y de los vocales, debiendo llevar en un libro foliado los originales de las mismas.
- b) Conferir copias de las actas al Administrador, tan pronto sea posible, para que pueda cumplir con las resoluciones de la Asamblea. También podrá conferir copias a los copropietarios cuando se lo solicitaren.
- c) Entregar el libro de actas y más documentos que tenga en su poder al nuevo funcionario que lo suceda en este cargo.
- d) Cumplir con las demás atribuciones inherentes a sus cargos y con las que establezcan las disposiciones legales, reglamentarias y la asamblea.

DEL ADMINISTRADOR

Artículo 35.- Sus atribuciones y deberes son:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Condominio "TERRAZAS DEL CONDE", en cuanto se refiere el régimen de la Propiedad Horizontal del mismo, y especialmente sobre el cobro de cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y los reglamentos.

b) Administrar los bienes comunes con el mayor cuidado y eficacia; arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación hacer realizar las reparaciones que fueren menester; responderá hasta la culpa levísima.

c) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los reglamentos y las ordenanzas que se hubieren expedido o se expidieren en lo futuro sobre la propiedad horizontal; así como hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de copropietarios y del Directorio.

d) Depositar los fondos de este del Condominio en un banco que indique la asamble de

e) Recaudar por adelantado dentro de los cinco primero días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, conservación y reparación de los bienes comunes.

f) Proponer al Directorio el nombramiento de los trabajadores que fueren necesarios; vigilar sus

actividades e informar sobre ellas al Directorio.

g) Cobrar por la vía ejecutiva, las expensas o cuotas a que se refieren los Arts. 17 y 18.

h) Contratar el seguro que dispone el artículo 16 de la Ley de Propiedad Horizontal y cuidar de sus oportunas renovaciones. El seguro lo contratará a favor de "Copropietarios del Condominio "TERRAZAS DEL CONDE".

Demandar ante el Juez la aplicación y cobro de las multas y más sanciones establecidas en la Ley en los Reglamentos. El producto de dichas multas ingresará a los fondos comunes a cargo del Administrador.

Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo además presentar el proyecto de presupuesto para el año próximo previa aprobación del Directorio.

Conservar en orden los títulos del Condominio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con este Condominio.

1) Llevar libros de inventario, los demás libros de contabilidad y un libro en que estén registrados a todos los copropietarios del Condominio, haciendo constar sus nombres, cuotas y fechas de adquisición de los inmuebles.

m) Cumplir las otras funciones que le establezcan el Directorio de la Asamblea.

Artículo 36.- El Administrador podrá ser removido de su cargo por la mayoría de votos de los copropietarios asistentes a la asamblea, en caso de negligencia en el cumplimiento de sus funciones o por cualquier otra causa grave.

Artículo 37.- El Administrador deberá informar en la inmediata sesión de la asamblea, sobre los incumplimientos y las infracciones de los copropietarios.

CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 38.- Los casos relacionados con el régimen de este Condominio y que no tuvieren un procedimiento determinado, se los tramitarán en juicio verbal sumario por el Administrador, ante uno de los Jueces provinciales con sede en Manta.

Artículo 39.- El régimen de la Propiedad Horizontal, para el Condominio "TERRAZAS DEL CONDE", está integrado por la Ley de Propiedad Horizontal, por el Reglamento de la Ley de Propiedad Horizontal, por el Reglamento de copropietarios del Condominio Habitacional "TERRAZAS DEL CONDE" y por Ordenanzas de Propiedad Horizontal.

Artículo 40.- Los propietarios de los inmuebles, o sus arrendatarios y toda persona (empleados de los ocupantes, clientes, visitantes) que usen el Condominio de cualquier manera, estarán sujetos al régimen de propiedad horizontal, y en especial a las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 41.- Ningún copropietario podrá negarse al pago de gastos, multas, daños, perjuicio, etc., ni tampoco podrá renunciar la copropiedad total o parcial de los bienes comunes.

Artículo 42.- Para el caso en que se requiera la unanimidad de todos los copropietarios del Condominio, también se tomarán en cuenta los votos de aquellos aunque estén suspendidos del derecho de voz y voto.

Artículo 43.- Cuando un inmueble pertenezca a dos o más personas, éstas deberán nombrar un mandatario común en forma legal para que los representantes en todo lo relacionado con la administración, la propiedad, etc.

Artículo 44.- Los impuestos prediales, del Cuerpo de bomberos y las tasas por cada local o departamento serán pagados por sus respectivos propietarios, como si se tratase de predios aislados.

DE LOS FONDOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL

Artículo 45.- Para cubrir los gastos y servicios comunes como agua potable, iluminación general y demás gastos de administración, conservación y reparación de los bienes comunes la Asamblea de los Copropietarios determinará la formación de un fondo de Administración el mismo que será integrado por el valor que le corresponde a cada copropietario según el pliego de alícuotas. Este fondo de administración será fijado anualmente por la asamblea según el presupuesto aprobado.

Artículo 46.- La mora en el pago de las cuotas ordinarias o extraordinarias o de multa de indemnizaciones de que trate este reglamento causará interés de mora al máximo de la tasa activa del sector bancario privado. Esta multa por mora se la cobrará cinco días después de la fecha en que haya quedado exigible cada cuota e indemnización sin que al efecto necesite previo requerimiento o declaratoria de mora.

Artículo 47.- Para efecto de lo previsto en el artículo anterior las cuotas ordinarias causan el primero de cada mes y deben ser pagadas dentro de los cinco días hábiles, las cuotas extraordinarias se causan en el día que sean decretadas y serán pagadas hasta la fecha máxima indicada para ello en dicha resolución.

Artículo 48.- Cuando se cause algún perjuicio a los bienes del Condominio por parte de un copropietario y la copropiedad tuviese que hacer gastos diversos a los ordinarios que sean los bienes comunes, sean causado en las zonas separadas o sea en pago de indemnizaciones a favor de una tercera persona, al copropietario responsables se cobrará estos gastos ocasionados más un recargo del 40%, salvo que la asamblea por intermedio del Directorio opte por cobrar en su lugar una multa en dinero no superior a la cuantía.

Artículo 49.- Para efecto de aplicación de las sanciones y multas por incumplimiento e inobservancia de la Ley y reglamentos se dividen en:

1. Amonestación, que se realizará a través de los medios de comunicación interna del condominio, y se les hará conocer públicamente en la asamblea.

2. Suspensión del derecho de voto en la Asamblea General.

3. Multa por mora en el pago de las expensas, de acuerdo a la tasa del interés bancario privado, correspondiente al mes que incurrió en la falta.

4. La mora sucesiva, reiterada sin justificación alguna puede causar multas adicionales de los intereses respectivos a juicios de la asamblea.

Artículo 50.- Para la imposición de sanciones y multas se observarán las siguientes reglas.

1. La sanción establecida en el numeral 1 del artículo anterior será impuesta por la asambles

La sanción establecida en el numeral 2 del artículo anterior será impuesta por la asamblea
 La sanción establecida en el numeral 3 no admitirá recurso alguno y será impuesta por el administrador; cuando exceda de los cinco meses de mora será pasado a órdenes de la asamblea o se llevara a los tribunales respectivos, pagando todos las costas o gastos que con lleve la recaudación del dinero

CAPITULO VIII EXTINCION DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Artículo 51- El régimen de la propiedad horizontal, para el Condominio "TERRAZAS DEL CONDE" se podrá extinguir en los siguientes casos:

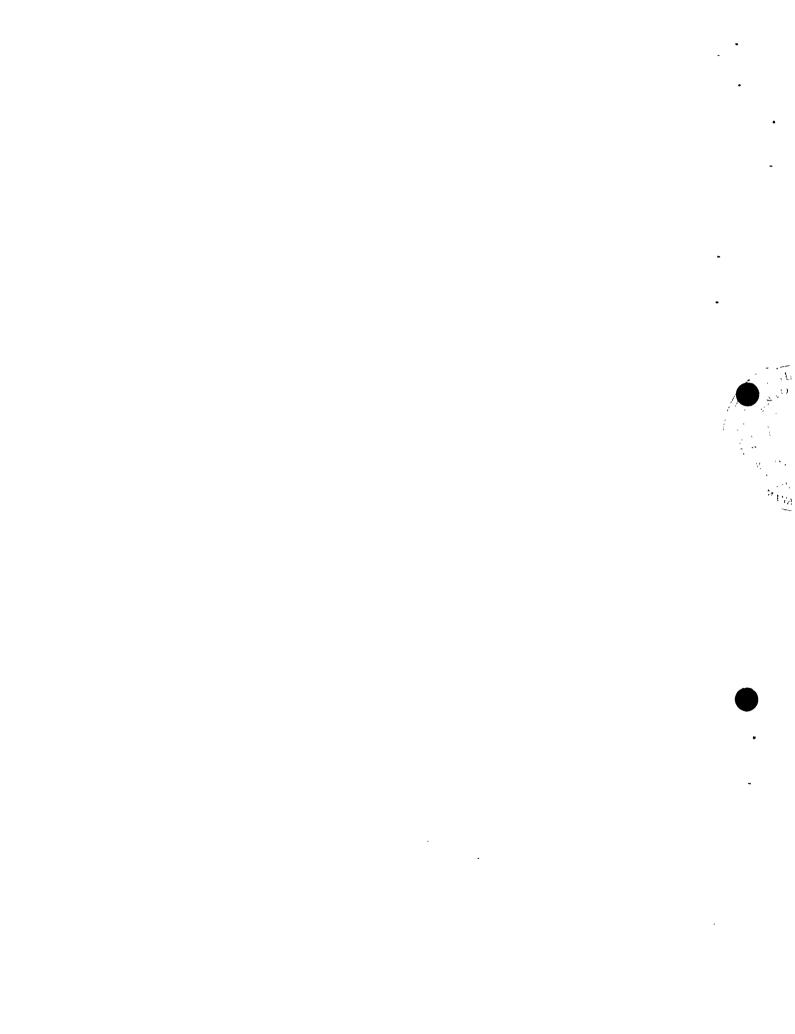
a) Por destrucción total del Condominio Habitacional.

b) Por destrucción parcial en una proporción que represente, por lo menos, las tres cuartas partes del valor del Condominio.

c) Por conversión en propiedad privada, cuando una persona natural o jurídica, a cualquier título traslaticio de dominio, adquiera para si todos los inmuebles de este Condominio

Artículo 52.- En los casos a) y b) del artículo precedente, la documentación oficial del Condominio será destinado en la forma que resuelva por mayoría la asamblea de copropietarios, y en el caso c) del mismo artículo, dicha documentación será entregada al propietario único que adquiere el Condominio.

Abg. Liliana Löpez Ver Notaria Pública Primera Jarannjo- Ecuador



CONDOMINIO "TERRAZAS DEL CONDE"

Estatuto aprobado por el Coordinador Zonal 4 de Inclusión Económica y Social MIES – Manabí, mediante acuerdo N°0031, de fecha 7 de febrero de 2012

Manta,31 de Julio de.2018

CERTIFICACION

YO CÉSAR CAMACHO GONZALEZ con # de C | 130476504-1 Administrador del CONDOMINIO TERRAZAS DEL CONDE, certifico que el sr: PEDRO PABLO PIHUAVE MENDOZA con # C | - 130498403-0 PROPIETARIO DEL MINIMARKETH tiene canceladas las expensas hasta el mes de JULIO del 2018

Atentamente

Administrador CI 13047650A1

Teléfono: 098/733294

Estatuto aprobado por el Coordinador Zonal 4 de Inclusión Económica y Social MIES-Manabí, mediante Acuerdo Nro. 0031. Febrero 7 de 2012

00097481

ACTA NRO. 06-2016

En Manta a los quince días del mes de junio del año dos mil diez y seis, siendo las diez y nueve horas, se reúnen los propietarios y copropietarios del Condominio Terrazas del Conde, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Constatación del quorum
- 2.- Lecturas de comunicaciones
- 3.- Revisión de avances de las actividades y gestiones ante autoridades reparación de daños causados por el terremoto.
- 4.- Pago de alícuotas atrasadas
- 5.~ Varios
- 1.- El Sr. Presidente encargado del Condominio Lcdo. Kleber Delgado Delgado, da la bienvenida a los asistentes y solicita a la Señora Secretaria realice la constatación del quorum. La secretaria verifica que hay 76 asistentes a la reunión, por lo que, de acuerdo a la normativa establecida se da inicio la reunión. En este punto, además se pone a consideración de la sala el orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad.
- 2.- El Sr. Vicepresidente encargado del Condominio Lcdo. Kleber Delgado Delgado, solicita a la secretaria de lectura a comunicaciones recibidas. En este punto, la Sra. Secretaria da lectura a la comunicación recibida por el Ab. Pedro Pihuave Mendoza, respecto a la solicitud sobre la ampliación y reconstrucción del minimarket. El Lcdo. Kleber Delgado Delgado indica que esta solicitud se analizará en el punto correspondiente a varios y que continúe con los demás puntos a tratar.
- 3.- La Sra. Secretaria da lectura al tercer punto, por lo que, el Lcdo. Kleber Delgado Delgado, en su calidad de Vicepresidente se compromete en continuar sus gestiones ante la Gerencia de la Empresa de Agua Potable para concretar las mejoras correspondientes al alcantarillado interno del condominio. Así mismo, con respecto a las calles, aceras y bordillos en mal estado, se comunica que en mayo del 2016 se solicitó al Sr. Alcalde se incluya en el presupuesto asignado para la reconstrucción post terremoto y el representante del GAD, se comprometió asignar un delegado para la atención de este requerimiento. Por lo que, se continuará con las gestiones respectiva a fin de concretar la atención de este pedido.

En lo que respecta a la reparación del cerramiento del condominio y reparación de la garita, se delega al Arq. Billy Macías, para que realice un inspección in situ y realice el presupuesto a requerir para la obra. Así mismo, se delega al Administrador Sr. Jorge Camacho, para que una vez esté el presupuesto lo socialice con los propietarios y

Estatuto aprobado por el Coordinador Zonal 4 de Inclusión Económica y Social MIES-Manabí, mediante Acuerdo Nro. 0031. Febrero 7 de 2012

copropietarios y determinar el apoyo de cada uno de ellos para la adquisición del material. 00097482

4.- El Lcdo. Kleber Delgado Delgado, solicita a la Sra. Secretaria, que no habiendo nada más por concretar por el momento respecto a este punto, se prosiga con el siguiente tema a tratar y solicita al Sr. Administrador presente un informe sobre el pago de alícuotas.

El Sr. Administrador manifiesta, que en primer lugar las personas cuyas casas fueron afectadas han manifestado que no van a cancelar, ya que en algunos casos se han ido a vivir fuera del condominio, ya que sus casas han sido declaradas pérdidas total y que en otros casos deben realizar reparaciones. El Lcdo. Kleber Delgado Delgado, pone a consideración de la sala lo siguiente:

Que considerando los graves daños ocasionados por el terremoto, considera viable que se conceda 3 meses para exonerar el pago de alícuotas a las personas cuyas viviendas han sido afectadas. Los asistentes aprueban esta moción. En cuanto a los deudores desde antes el terremoto, se va realizar las respectivas insistencias de pago, ya que estos valores son usados para pagar los gastos que genera el condominio mensualmente. Con respecto.

Punto 6: En este punto, se retoma la solicitud del Ab. Pihuave y se pone a consideración de la sala. El Sr. Luis Pachay, propietario de la casa 47, manifiesta que el Minimarket es una necesidad para el condominio y que se debe reconstruir y ampliar en el menor tiempo posible, ya que resulta costoso la adquisición para todos los propietarios al tener que desplazarse desde su domicilio hasta el establecimiento donde se proveen alimentos. El Sr. Jaime Zambrano, indica que debido a las múltiples actividades laborales, muchas veces existen olvidos involuntarios en la adquisición de productos alimenticios en las tiendas del centro de la ciudad y con la existencia del condominio se cubre estas necesidades. La Sra. Gardenia Cedeño, manifiesta que esta de acuerdo se inicie la construcción y ampliación del Minimarket, pero así mismo se debe considerar el incremento de la alícuota de este bien por ser comercial y considerando que actualmente está pagando la cantidad de 30 dólares y en virtud al aumento estructural se propone se fije la cantidad de \$40,00 mensuales. Ante estas intervenciones el Presidente encargado, pregunta a la sala si tiene objeciones para que se reconstruya y amplie el Minimarket y la primera planta, Los asistentes por mayoría conceden el respectivo permiso para la reconstrucción y ampliación del MINIMARKET y de la planta alta y se delega al Administrador se comunique de esta decisión al interesado.

Así mismo, el Sr. Humberto Ordoñez, indica que no hay cuidado por parte de los dueños de las mascotas, ya que continuamente encuentra heces fecales en los espacios verdes del condominio. Ante esta situación el Sr. Vicepresidente encargado, indica que los

Estatuto aprobado por el Coordinador Zonal 4 de Inclusión Económica y Social MIES-Manabí, mediante Acuerdo Nro. 0031. Febrero 7 de 2012

propietarios de gatos y perros deben educar a sus animales y sacarlos a realizar sus necesidades biológicas fuera del área del condominio, ya que las heces fecales atraen moscas y por tanto contaminación que afecta la salud de todos.

00097483

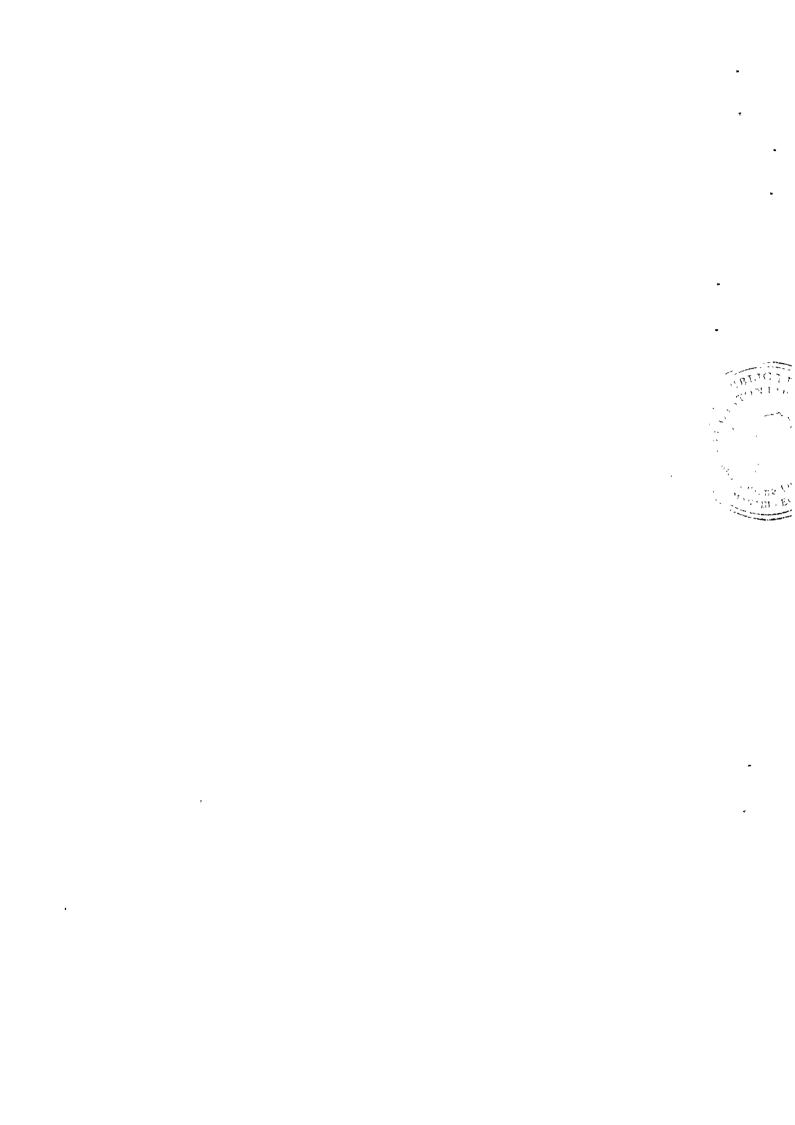
El Lcdo. Kleber delgado, pregunta a la sala si existe algún tema adicional que tratar y al constatar que no hay ningún tema pendiente, se da por terminada la reunión a las veinte y un horas y treinta minutos.

Para constancia de lo acordado, firma la suscrita secretaria quien certifica 🤅

Lo certifico:

Sra. Johana García,

Secretaria



Estatuto aprobado por el Coordinador Zonal 4 de Inclusión Económica y Social MIES-Manabí, mediante Acuerdo Nro. 0031. Febrero 7 de 2012

00097484

Manta, junio 17 de 2016

Abogado Pedro Pihuave Mendoza Propietario MINIMARKET Presente



De mi consideración:

En relación a la Asamblea de propietarios y copropietarios residentes en el Condominio Terrazas del Conde, celebrada el 15 de junio del presente año, me permito comunicarle que tal como se aprobó, se le concede el respectivo permiso para la reconstrucción y ampliación del MINIMARKET y de la planta alta.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Sr. Jorge Gamacho Gonzales ADMINISTRADOR

Double has the second of the s



No.: 265-SM&GI Manta, Mayo

Señores

REPRESENTANTES DE LA COMPAÑÍA DE **INVERSIONES** CONSTRUVIVIENDAS S.A.

Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines de ley pertinentes, notifico la Resolución Administrativa No. 18-ALC-M-JOZC-2018 que Reforma a la Resolución Administrativa No. 007-2008 de Aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del condominio Terrazas del Conde, de propiedad de la Compañía Inversiones Construviviendas S.A.

Atentamente,

S.E. Patricia González Lópel

SECRETARIA MUNICIPA

Elaborado por Lic Gabriela Delgado

www.manta.goccec

🏹 @Muricipio Manta

്വെ രൂഷ്യവാല് pioManta

😰 alcaldia@manta.geb.ec

ff fo.com/MunicipieManta ▶ youtube conររ@MunicipioManta

21/06/2018 1100 12 06

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714







RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 18-ALC-M-JOZC-2018

QUE REFORMA A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 007-2008 DE

APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL

CONDOMINIO "TERRAZAS DEL CONDE" /

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO ALCALDIA DEL CANTÓN MANTA



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración. descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; I) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE PROPIEDAD HORIZONTAL No. 18-ALC-JOZC- "CONDOMINIO TERRAZAS DEL CONDE" -ELABORADO MAIDA SANTANA.-REVISADO: ABG. MARIA ZAMBRANO VERA.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

🧽 alcaldia@manta.gob.ec

@Municipio_Manta

@MunicipioManta

fb.com/MunicipioManta 👑 youtube.com/MunicipioManta



Que, el Art. 364.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, señala.- "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos desceritalizados podrán dictar o ejecutar pata el cumplimiento de sus fines, actos administrátivos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos

Art. 367.- de la extinción o reforma.- Los actos administrativos se extinguen o teforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a éllos: tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad.

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso",

Que, Mediante comunicación dirigida por el Abg. Pedro Pihuave Mendoza que en su parte pertinente señala: ".....adjunto a la presente sírvase encontrar la documentación legal (escritura, solvencia Registro de la Propiedad, predios urbanos, etc.) y técnica (estudio de Propiedad Horizontal) de la reforma del Condominio TERRAZAS DEL CONDE, con la finalidad de que disponga a quien corresponda su revisión y análisis con la finalidad de que la antes citada reforma del Condominio sea incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal."

Que, con mediante oficio No. 0135-DPTO-JZO de fecha 12 de marzo de 2018, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, manifiesta que lo siguiente:

Con la escritura de Propiedad Horizontal y Planos celebrada el 6 de noviembre de 2008 en la Notaría Primera de Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 2 de diciembre de 2008 se elevó al Régimen de Propiedad Horizontal el Condominio Terrazas del Conde de propiedad de Compañía Inversiones Construviviendas S.A.

Basados en la antes citada escritura, se han efectuado varias ventas entre las cuales consta la escritura de compraventa, Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar celebrada en la Notaría Cuarta manta el 18 de abril de 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 24 de Octubre de 2013, con la que la

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE PROPIEDAD HORIZONTAL No. 18-ALC-JOZC- "CONDOMINIO TERRAZAS DEL CONDE" -ELABORADO MAIDA SANTANA.-REVISADO<u>: A</u>BG. MARIA ZAMBRANO V<u>E</u>RA.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

🧦 alcaldia@manta.gob.ec

@Municipio_Manta

@MunicipioManta

fb.com/MunicipioManta 💹 youtube.com/MunicipioManta



Compañía Inversiones Construviviendas S.A, vendió al señor Pedro Pablo Pihuave Mendoza la VIVIENDA MDA del Condominio Terrazas del conde, asignándosele posteriormente la clave catastral No. 1-21-44-02-001, vivienda que de acuerdo al Certificado del Registro de la Propiedad de Manta emitido el 7 de febrero de 2018, mantiene gravamen vigente.

El señor Pedro Pablo Pihuave Mendoza, ha realizado rediseños internos y ampliación a la antes citada VIVIENDA MDA, lo que ha originado que se modifique la antescritada escritura de propiedad horizontal y planos. Es importante señalar que en la inspección pertinente a la vivienda se constató que no presenta inconveniente técnico con respecto a terremoto acontecido en nuestra ciudad.

DESCRIPCIÓN DEL CONDOMINIO TERRAZAS DEL CONDE:

Se compone a 120 unidades de viviendas, con sus respectivas áreas comunes de vías, aceras, bordillos y área de recreación.

ACERAS GENERALES DEL CONDOMINIO:

Årea Total del Terreno 22.553,63m2 Área Total de construcción 28.738,82m2

Área Neta Vendible: construida y no

Construida 17.498,43m2 Área Total Comunal: 11.240,39m2.

Al constatarse que la documentación técnica presentada no tiene inconveniente alguno y que cumple con lo previsto en la Sección 6ta.-De la Declaratoria de Propiedad Horizontal en sus artículos 331 y 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, desde el punto de vista técnico estimamos factible la aprobación de la reforma de la constitución al Régimen de Propiedad Horizontal del CONDOMINIO TERRAZAS DEL CONDE.

Que, mediante memorando No. I-DGJ-MZV-2018-269, de fecha 02 de mayo de 2018 suscrito por la Abg. Maria Zambrano Vera, Procuradora Síndica Municipal, emite pronunciamiento legal con respecto a la comunicación presentada por el Abg. Pedro Pihuave Mendoza, al tenor de lo prescrito en el art. 367 del COOTAD, usted señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del GAD-Manta, podrá dictar resolución reformando el Acto Administrativo No. 007-2008 de fecha 31 de Octubre del 2008, sobre la declaratoria de Propiedad Horizontal del Condominio "TERRAZAS DEL CONDE", de propiedad de la Compañía Inversiones Construviviendas S.A., en donde se HACE CONSTAR QUE SE HAN REALIZADO REDISEÑOS INTERNOS Y AMPLIACION DE LA VIVIENDA MDA, quedando las demás características de aprobación especificadas para el mismo edificio sin modificación alguna.

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e l) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE: /

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE PROPIEDAD HORIZONTAL No. 18-ALC-JOZC- "CONDOMINIO TERRAZAS DEL CONDE" -ELABORADO MAIDA SANTANA.-REVISADO<u>: A</u>BG. MARIA ZAMBRANO VERA.

Dirección: Calle 9 y avenida 4 Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

alcaldia@manta.gob.ec

@Municipio_Manta

@MunicipioManta

fb.com/MunicipioManta 🤚 youtube.com/MunicipioManta



- 1.- Reformar la Resolución Administrativa No. 007-2018 de fecha 31 de octubre del 2008, en donde se resolvió aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del CONDOMINIO "TERRAZAS DEL CONDE", ubicado en la vía circunvalación tramo II del Cantón Manta, reformando este acto administrativo en lo siguiente: en donde se hace constar que se han realizado rediseños internos y ampliación de la VIVIENDA MDA, quedando las demás características de aprobación especificadas para el mismo Condominio sin modificación alguno.
- 2.- Que, las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial;//, Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a esta resolución; considerando informe que ha servido como habilitante para que se dicte este acto administrativ
- 3.- Notifiquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Marita, y la parte interesada.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil dieciocho.

> ING. JORGE ZAMBRAND ALCALDE DEL CANTONMANTA

RESOLUCION ADMINISTRATIVÆ DE PROPIEDAD HORIZONTAL No. 18-ALC-JOZC- "CONDOMINIO TERRAZAS DEL CONDE" -ELABORADO MAIDA SANTANA.-REVISADO<u>: A</u>BG. MARIA ZAMBRANO VERA.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

alcaldia@manta.gob.ec

@Municipio_Manta

@MunicipioManta

f fb.com/MunicipioManta 🧗 youtube.com/MunicipioManta

REFORMA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONDOMINIO TERRAZAS DEL CONDE

1.- DATOS GENERALES.-

1.1.- ANTECEDENTES:

Previo la presentación de la documentación legal y técnica respectiva el GAD Municipal de Manta, el 31 de octubre de 2008 emitió la Resolución Administrativa declarando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Condominio TERRAZAS DEL CONDE, cuyos promotores fueron la Compañía Inversiones CONSTRUVIVIENDAS S.A., condominio implantado y construido en el predio ubicado en la calle que conduce a Las Chacras y vía Circunvalación de la parroquia Manta del cantón Manta.

La antes citada Resolución en conjunto con los planos y estudios pertinentes fue elevada la Escritura de Constitución de Propiedad Horizontal y Planos del condominio TERRAZAS DEL CONDE en la Notaria Primera de Manta el 6 de noviembre de 2008 y luego se procedió a su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta el 2 de diciembre de 2008; a partir de aquí se ha procedido a realizar varias ventas.

Basados en la antes citada escritura, se han efectuado varias ventas entre las cuales consta la escritura de Compraventa, Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar celebrada en la Notaria 4º Manta el 18 de abril de 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 24 de octubre de 2013, con la que la Compañía Inversiones Construviviendas S.A. vendió al señor Pedro Pablo Pihuave Mendoza la VIVIENDA MDA del condominio Terrazas del Conde, asignándosele posteriormente la clave catastral # 1-21-44-02-001

El señor Pedro Pablo Pihuave Mendoza, ha realizado rediseños, internos y ampliación a la antescitada VIVIENDA MDA, lo que origina que se modifique la antes citada escritura de propiedad horizontal y planos.

2.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS VIVIENDAS:

2.1.- VIVIENDA MDA: Consta de planta baja, 1° y 2° plantas altas y patio frontal, con los siguientes ambientes:

2.2.- PLANTA BAJA: se encuentra planificado con el local PB-01 que posee el local, oficina y medio baño, posee las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con 1º Planta Alta Vivienda MDA en 130,85m2

Por abajo: lindera con terreno del condominio en 130,85m2

Por el norte lindera con limite condominio en 11.65m.

Por el sur: lindera con Vivienda V 01-A (patio y planta baja) y Patio Frontal Vivienda MDA, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 7,40m., desde este punto gira hacia el Norte-en-2,65m., desde este punto gira hacia el Sur en

1,30m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,70m./ Por el este: lindera con calle Publica en 10,95m.

Por el oeste: lindera con Patio Frontal Vivienda MDA en 2,25

Área: - 130,85m2.

2.3.- PRIMERA PLANTA ALTA: Se encuentra planificado con el Departamento 1 PA-1 que posee sala, comedor, cocina, lavandería, cinco dormitorios, cuatro baños y escaleras, tiene las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con 2º Planta Alta Vivienda MDA en 153,73m2 lindera con Planta Baja Vivienda MDA en 153,73m2 lindera con vacio limite condominio en 12,90m.

Por el sur: lindera con Vivienda V 01-A (vacio patio y planta alta) en 11,35m

Por el este: lindera con vacío calle Pública en 10,95m.

Por el oeste: lindera con vacio Patio Frontal Vivienda MDA, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 11,25m., desde este punto gira hacia el Este en 1,35m., desde este punto gira hacia el Sur en línea curva de 3.05m.

Área:

153,73m2.

2.4.- SEGUNDA PLANTA ALTA: Se encuentra planificado con los Departamento 2 PA-1 y 2 PA-2 que poseen cada uno sala, comedor, cocina, dormitorios, baños y escaleras, tiene las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con cubierta Vivienda MDA en 153,73m2

Por abajo: lindera con 1º Planta Alta Vivienda MDA en 153,73m2

Por el norte lindera con vacio limite condominio en 12,90m.

Por el sur: lindera con vacio Vivienda V 01-A (patio y planta alta) en 11,35m.

Por el este: lindera con vacio calle Pública en 10,95m.

Por el oeste: lindera con vacio Patio Frontal Vivienda MDA, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 11,25m., desde este punto gira hacia el Este en 1,35m., desde este punto gira hacia el Sur en línea curva de 3,05m.

Área:

153,73m2.

3.- INFORMACION PARA EL PROCESO:

3.1.- CUADRO DE AREAS POR PLANTA: (áreas en m2).

PLANTA	COMMUNICO	WHEN WENDIBLE	TO METAL - LINGICO USTRANCO
PLANTA BAJA	11.256,90	11.296,73	22553,63
1ª PLANTA ALTA	- 00,00	6.037,09	6.037,09
2ª PLANTA ALTA	00,00	153,73	153,73
TOTAL	11.256,90	17.487,55	28.744,45

4.2.- AREAS GENERALES:

4.2.1. Área Total de terreno:

4.2.2. Total de construcción:

4.2.3. Total de Área Común: 4.2.4. Área Neta Vendible:

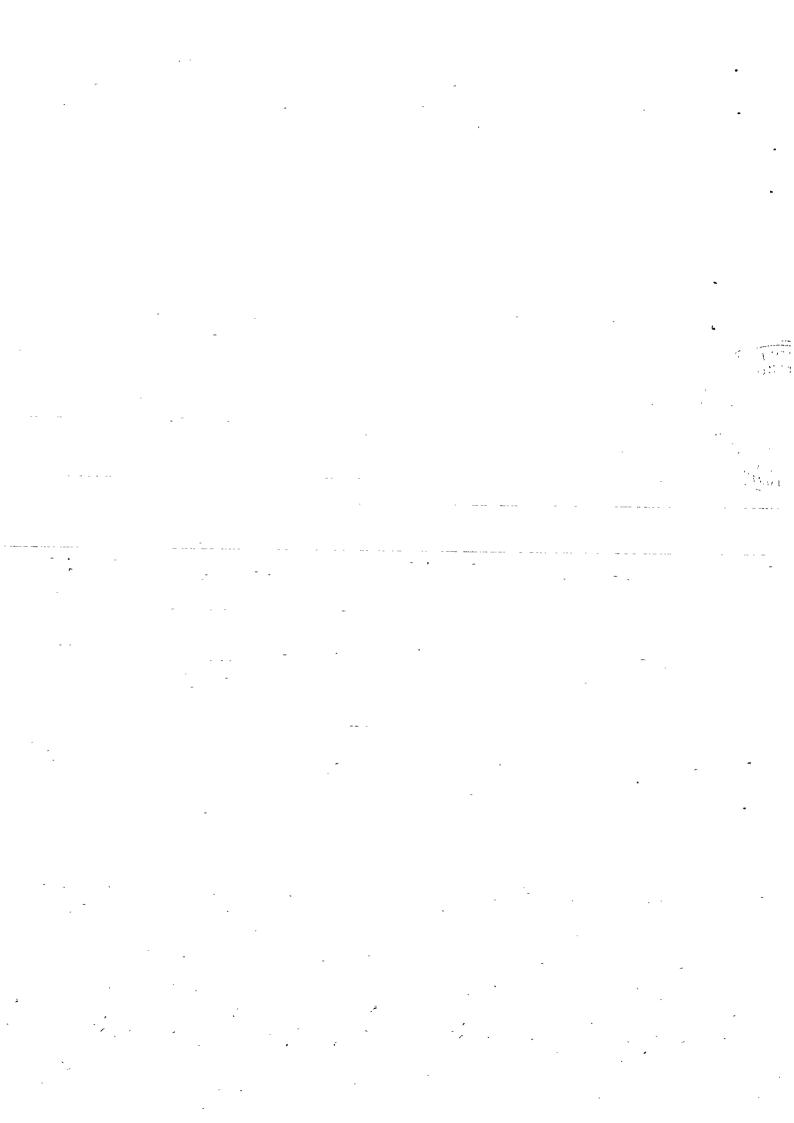
22.553,63m2

28.744,45m2 11.256,90m2

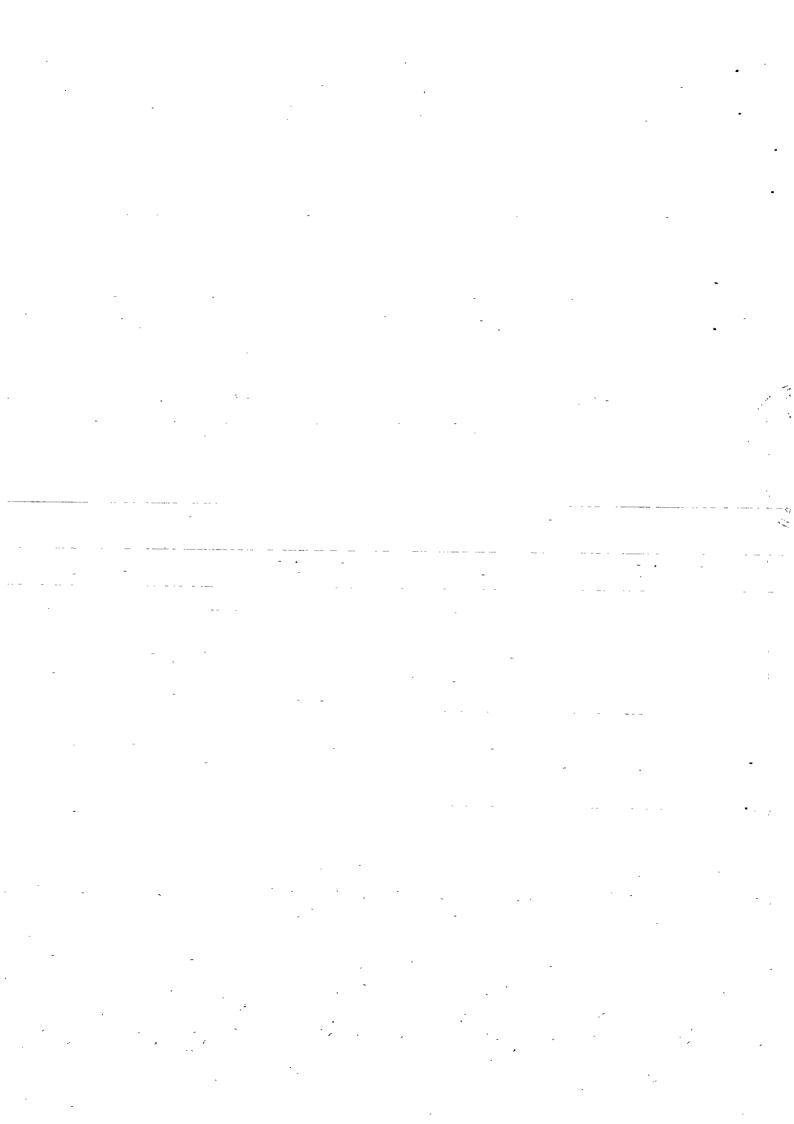
17.487.55m



CONDOMINIO TERRAZAS DEL CONDE



,	VIVIENDA	AREA NETA (M2)	ALICUOTAS	AREA DE TERRENO	ADEA CO	}
	PLANTA BAJA	130,85	0,748%	(M2)	AREA COMUN (M2)	
	PATIO	46,24	0,264%	168,757	84,229	
MDA	PRIMERA PLANTA ALTA	153,73	0,879%	59,636	29,765	1
	SEGUNDA PLANTA ALTA	153,73	0,879%	198,265	98,957	252,68
	TOTAL	484,55	2,771%	198,265	98,957	252,68
	PLANTA BAJA	41,910		624,922	311,909	
	PLANTA ALTA	49,440	0,240%	54,051	26,978	1 100
V01-A	PATIO FRONTAL	25,200	0,283%	63,763		B1,26
	PATIO POSTERIOR		0,144%	32,500	16,22/1	
	TOTAL	23,890	0,137%	30,811	15.878	
	PLANTA BAJA	140,440	0,803%	181,125	90,403	230,84
		41,910	0,240%	54,051	26,978	68,88
V02-A	PLANTA ALTA PATIO FRONTAL	49,440	0,283%	63,763	31,825	· 81,26
VUZ-A		25,200	0,144%	32,500	16,221	41,42
-	PATIO POSTERIOR	23,890	0,137%	30,811	15,378	1. 7. 39,26
	TOTAL	140,440	0,803%	181,125	90,403	230,84
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,88
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,26
V03-A	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,42
	PATIO POSTERIOR	23,890	0,137%	30,811	15,378	39,268
	TOTAL	140,440	0,803%	181,125	90,403	230,84
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,888
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,26
V04-A	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,42
,	PATIO POSTERIOR	23,890	0,137%	30,811	15,378	39,268
	TOTAL	140,440	0,803%	181,125	90,403	230,843
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,888
1:	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,265
V05-A -	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,42
$^{\prime}H$	PATIO POSTERIOR	23,890	0,137%	30,811	15,378	39,268
11	TOTAL	140,440	0,803%	181,125	90,403	230,843
7	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	68,888
V06-A	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500		81,265
	PATIO POSTERIOR	23,890	0,137%	32,500	16,221	41,421
	TOTAL	140,440	- 0,803%		15,378	39,268
	PLANTA BAJA	41,910		181,125	90,403	230,843
-	PLANTA ALTA	49,440	0,240%	54,051	26,978	68,888
V07-A	PATIO FRONTAL		-0,283%		31,825	81,265
V07-A	PATIO POSTERIOR -	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,421
`	TOTAL	23,630	0,137%	30,811	15,378	39,268
		140,440	0,803%	181,125	90,403	230,843
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,888
VOR A	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	<u> </u>	81,265
V08-A	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,421
-	PATIO POSTERIOR	23,890	0,137%	30,811	15,378	39,268
	TOTAL	140,440	0,803%	181,125	90,403	230,843
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,888
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,265
V09-A	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,421
	PATIO POSTERIOR	23,890	0,137%	30,811	- 15,378	39,268
	TOTAL	140,440	0,803%	181,125	90,403	230,843
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	
	- PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,265
V10-A	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,42
PATIO POSTERIOR TOTAL	PATIO POSTERIOR	23,890	0,137%	30,811	15,378	39,268
	TOTAL	140,440	0,803%	181,125	90,403	230,843
PLANTA BAJA	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,888
•	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,265
V11-A	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,42
****	PATIO POSTERIOR	23,890	0,137%	30,811	15,378	39,268
	TOTAL	140,440	0,803%	181,125	90,403	
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	68,888
V12-A	PATIO	84,140	0,481%	108,515		81,26
	TOTAL	175,490	1,004%		- 54,162 112,065	138,307
V13-A P				226,329	112,965	288,45
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	NOMO GER
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	153,29
	PATIO	93,260	0,533%	120,277	60,037	
	TÖTÄL	184,610	1,056%	238,091	118,835	
	PLANTA BAJA	÷ 41,910	0,240%	54,051	26,978	
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	1812
V14-A	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	- 32,500	16,221	O B 39,261
	PATIO POSTERIOR	23,890	0,137%	30,811	15,378	(' ')



00097493 TOTAL 140,440 0,803% 181,125 PLANTA BAJA 230,843 41,910 0,240% 54,051 PLANTA ALTA 26.978 68.888 49,440 0,283% 63,763 V15-A 31,825 PATIO FRONTAL 81,265 25,200 0,144% 32,500 16,221 PATIO POSTERIOR 41,421 23,890 0.137% 30,811 THU OF 15,378 TOTAL 39,268 140,440 0,803% 181,125 90,403 1 V. O'A PLANTA BAJA 230,843 41,910 0.240% 54,051 26/978 PLANTA ALTA 68,888 49,440 0,283% 63,763 V16-A PATIO FRONTAL 31,825 81.265 25,200 0.144% 32,500 16.774 15,378 PATIO POSTERIOR 41,421 23,890 0,137% 30,811 TOTAL 39,268 140,440 0,803% 181.125 90,403 PLANTA BAJA 230,843 41,910 0,240% 54,051 26,978 PLANTA ALTA 68,888 49,440 0,283% **3**25 V17-A 63,763 37 PATIO FRONTAL 81,265 25,200 0,144% 32,500 16,22 PATIO POSTERIOR 41,427 23,890 0,137% 30.811 15,378 TOTAL 39,268 140,440 0,803% 181,125 90,403 230,843 PLANTA BAJA 41,910 0,240% 54,051 26,978 PLANTA ALTA 68,888 49,440 0,283% 63,763 31,825 81,265 PATIO FRONTAL 25,200 V18-A 0,144% 32,500 16,221 41,42 PATIO POSTERIOR 23,890 0.137% 30,811 15.378 TOTAL 39.268 140,440 0,803% 181,125 90,403 PLANTA BAJA 230,843 41.910 0,240% 54,051 26,978 68.888 PLANTA ALTA 49,440 0,283% 63,763 31,825 V19-A PATIO FRONTAL 81,265 25,200 0.144% 32,500 16,221 41,421 PATIO POSTERIOR 23,890 0,137% 30,811 15,378 39,268 TOTAL 140,440 0.803% 181,125 90,403 PLANTA BAJA 230,843 41,910 0,240% 54,051 26.978 PLANTA ALTA 68,888 49,440 0,283% 63,763 31,825 -V20-A 81,265 PATIO FRONTAL 25,200 0,144% 32,500 16,221 41,421 PATIO POSTERIOR 23.890 0,137% 30,811 15,378 39,268 TOTAL 140,440 0,803% 181,125 90,403 230.843 PLANTA BAJA 41.910 0,240% 54.051 26,978 68.888 PLANTA ALTA 49,440 0,283% 63,763 31,825 V21-A 81,265 PATIO FRONTAL 25,200 0,144% 32,500 16,221 41,421 PATIO POSTERIOR 23,890 0,137% 30,811 15,378 39,268 TOTAL-140,440 0.803% 181,125 90,403 230,843 PLANTA BAJA 41,910 0,240% 54,051 26,978 PLANTA ALTA 68,888 49,440 0,283% 63,763 31,825 81.265 V22-A PATIO FRONTAL 25,200 0,144% 32,500 16,221 41.42 PATIO POSTERIOR 23.890 0,137% 30,811 15,378 39,268 TOTAL 140,440 0,803% 181,125 90,403 230,843 PLANTA BAJA 41.910 0,240% 54,051 26,978 68.888 PLANTA ALTA 49,440 0,283% 63,763 31,825 81,265 V23-A PATIO FRONTAL 25,200 0,144% 32,500 16,221 41,421 PATIO POSTERIOR 23,890 0,137% 30,811 15.378 39,268 TOTAL 140.440 0,803% 181.125 90,403 230.843 PLANTA BAJA 41,910 0,240% 54,051 26,978 68,888 PLANTA ALTA 49,440 0,283% V24-A 63,763 31,825 81,265 PATIO 86,690 0,496% 111,804 55,803 142,493 TOTAL 178.040 1,018% 229,618 114,606 292,646 PLANTA BAIA 41,910 0.240% 54,051 26,978 68,888 PLANTA ALTA 49,440 V25-A 0,283% 63.763 31,825 81,265 PATIO 74,090 0,424% 95,554 47,692 121,782 TOTAL 165,440 0,946% 213.367 106,495 271.935 PLANTA BAJA 41,910 0.240% 54,051 26.978 68,888 PLANTA ALTA 49,440 0,283% 63.763 31,825 81.265 V26-A PATIO FRONTAL 25,200 0.144% 32,500 16,221 41,421 PATIO POSTERIOR 23,890 0,137% 30.811 15,378 39.268 TOTAL 140,440 0.803% 181,125 90,403 230,843 PLANTA BAJA 41,910 0,240% 54,051 26,978 68.888 PLANTA ALTA 49,440 0,283% 63,763 31,825 81,265 PATIO FRONTAL 25,200 0,144% 32,500 V27-A 16,221 41,421 PATIO POSTERIOR 23.890 0,137% 30,811 15.378 39,268 TOTAL 140,440 0.803% 181,125 90,403 230.843 PLANTA BAJA 41,910 0.240% 54.051 26.978 68,888 PLANTA ALTA 49,440 0,283% 63,763 31,825 81.265 V28-A PATIO FRONTAL 25.200 0,144% 32,500 16,221 ONOMO BESS PATIO POSTERIOR 23,890 0,137% 30,811 15,378 Ogr TOTAL 140,440 0,803% 181,125 90.403 MANTA PLANTA BAJA 41,910 0,240%

16

022

Gana

1321

PLANTA ALTA

TÒTAL

PATIO FRONTAL

PATIO POSTERIOR

V29-A

49,440

25,200

23,890

140,440

0,283%

0.144%

0,137%

0.803%

≟68,888 2 71461 550 RV TO TECHNON PLANTER TO A

26,978

16,221

15,378

90,403

31,825

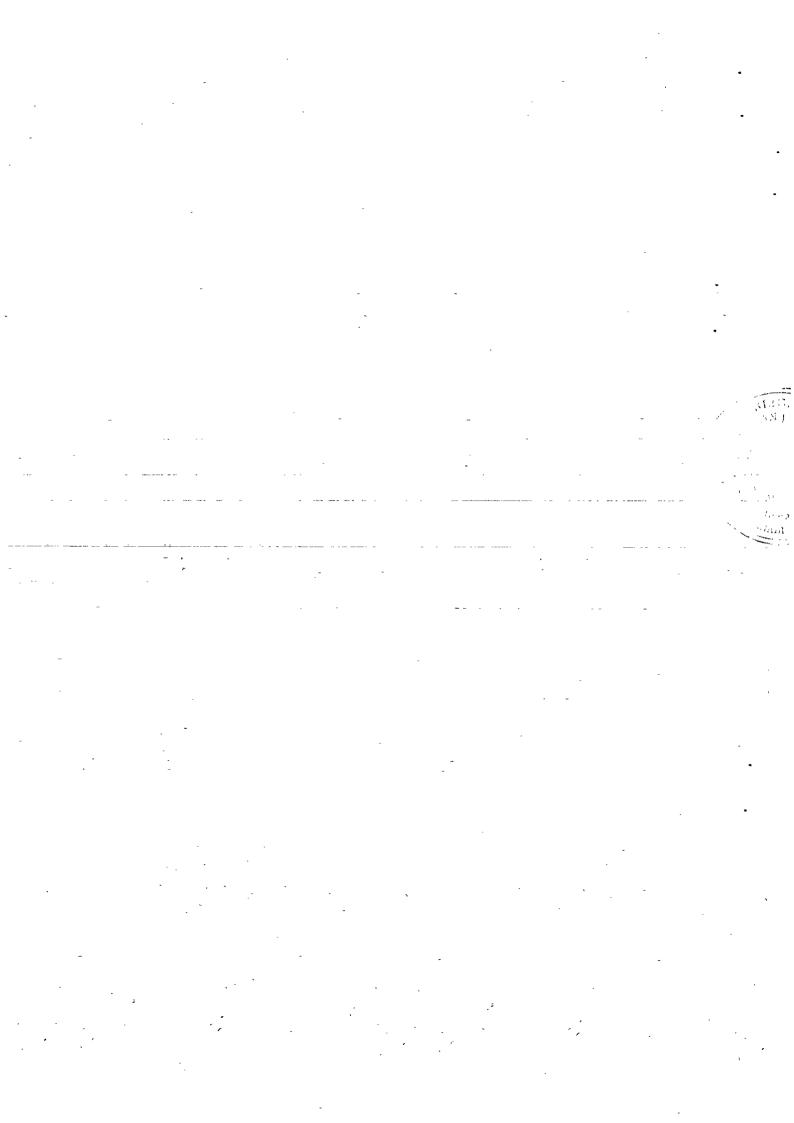
54,051

63,763

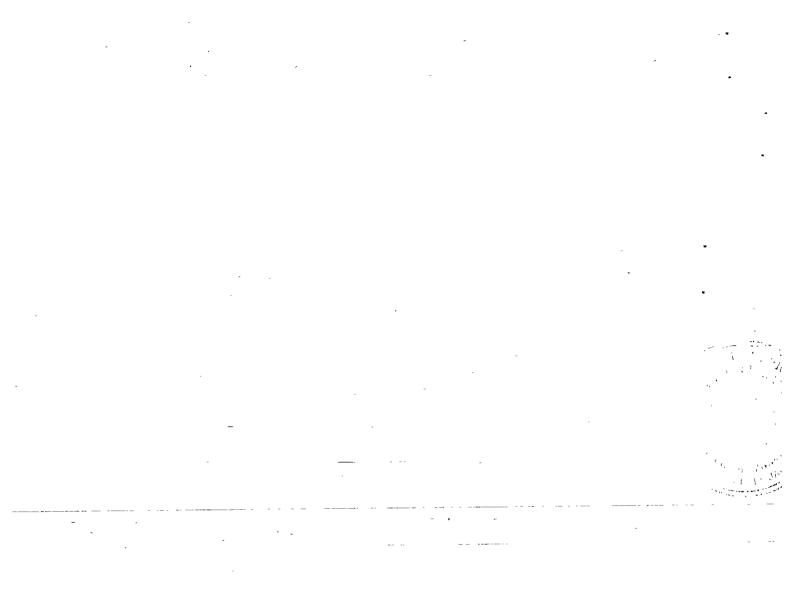
32,500

30,811

181,125



	PLANTA BAJA	41,910	0,240%		<u></u>	17494
1/20 *	PLANTA ALTA	49,440	0,240%	54,051	26,978	68,
V30-A	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	63,763	31,825	81,:
	PATIO POSTERIOR	23,890	0,137%	32,500	16,221	41,4
	TOTAL	140,440	0,803%	30,811	15,378	39,2
	PLANTA BAJA	41,910	0.240%	181,125 54,051	90,403	230,8
V31-A	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	26,978	68,8
A21-W	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	31,825	-81,2
	PATIO POSTERIOR	23,890	0,137%	30,811	16,221	41,4
	TOTAL	140,440	0,803%	181,125	15,378 90,403	39,7
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	230,8
V32-A	PLANTA ALTA PATIO FRONTAL	49,440	0,283%	63,763 -	31,825	
	PATIO POSTERIOR	25,200	0,144%	32,500	16,221	//-
	TOTAL	23,890	0,137%	30,811	15,378	41,4
	PLANTA BAJA	140,440	0,803%	181,125	+ 1 7-	39,2
	PLANTA ALTA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,8
V33-A	PATIO FRONTAL	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,2
	PATIO POSTERIOR	25,200	0,144%	32,500	16,221	41.4
	TOTAL	23,890	0,137%	30,811	15,378	39,2
, ,	PLANTA BAJA	140,440	0,803%	181,125	90,403	230,8
	PLANTA ALTA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,8
V34-B	PATIO	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,2
~ .	TOTAL	112,230	0,642%	144,743	72,244	184,4
The San	PLANTA BAJA	203,580	1,164%	262,556	131,046	334,6
	PLANTA ALTA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,8
V35-B	PATIO FRONTAL	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,2
, ,	PATIO POSTERIOR	25,200 17,390	0,144%	- 32,500	16,221	41,4
	TOTAL	133,940	0,099%	22,428	11,194	28,5
	PLANTA BAJA	41,910	0,766%	172,742	86,218	220,1
	PLANTA ALTA	49,440	0,240%	54,051	26,978	68,8
V36-B //	PATIO FRONTAL	25,200	0,283%	63,763	31,825	81,20
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,144%	32,500	16,221	41,4
11	TOTAL	133,940	0,766%	22,428	11,194	28,5
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	172,742	86,218	220,1
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	54,051	26,978	68,8
V37-B	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	63,763	31 , 825	81,20
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,099%	32,500 22,428	16,221	41,42
	TOTAL-	133,940	0,766%	172,742	11,194	28,58
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	86,218	220,15
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	26,978	68,88
V38-B	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	31,825 16,221	81,26
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,099%	22,428	11,194	41,42
	TÓŢAL	133,940	0,766%	172,742	86,218	28,58
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	220,15
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	68,88 81,26
V39-B	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,42
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,099%	22,428	11,194	28,58
	TOTAL	133,940	0,766%	172,742	86,218	220,15
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,88
V40 P :	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	- 31,825	81,26
V40-B	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,42
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,099%	22,428	11,194	28,58
	TOTAL -	133,940	0,766%	172,742	86,218	220,15
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,88
V41-B	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,26
· D	PATIO POSTERIOR	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,42
	PATIO POSTERIOR TOTAL	17,390	0,099%	22,428	11,194	28,58
	PLANTA BAJA	133,940	0,766%	172,742	86,218	220,15
	PLANTA ALTA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,88
V42-B	PATIO FRONTAL	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,26
	PATIO POSTERIOR	25,200	0,144%	- 32,500	16,221	41,42
-	TOTAL	17,390	0,099%	22,428	11,194	28,58
	PLANTA BAJA	41,910	0,766%	172,742	86,218	220,15
	PLANTA ALTA	49,440	0,240%	54,051	26,978	- 68.88
V43-B	PATIO FRONTAL	25,200	0,283%	63,763	31,825	81,25
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,144%	32,500	16,221	(10 A1.42
	TOTAL	133,940	0,099%	22,428	11,194	28,58 220,\$5
	PLANTA BAJA	41,910		172,742	86,218	220,45
	PLANTA ALTA	49,440	0,240%	54,051		\$, 68,88
			0,283%	63,763	31,825	Z // 83,28
V44-B	PATIO FRONTAI	25 200	0.1440/	.22 500		- 1/11-1-1
V44-B ·	PATIO FRONTAL PATIO POSTERIOR	25,200 17,390 -	0,144% 0,099%	32,500 22,428		x 141,43



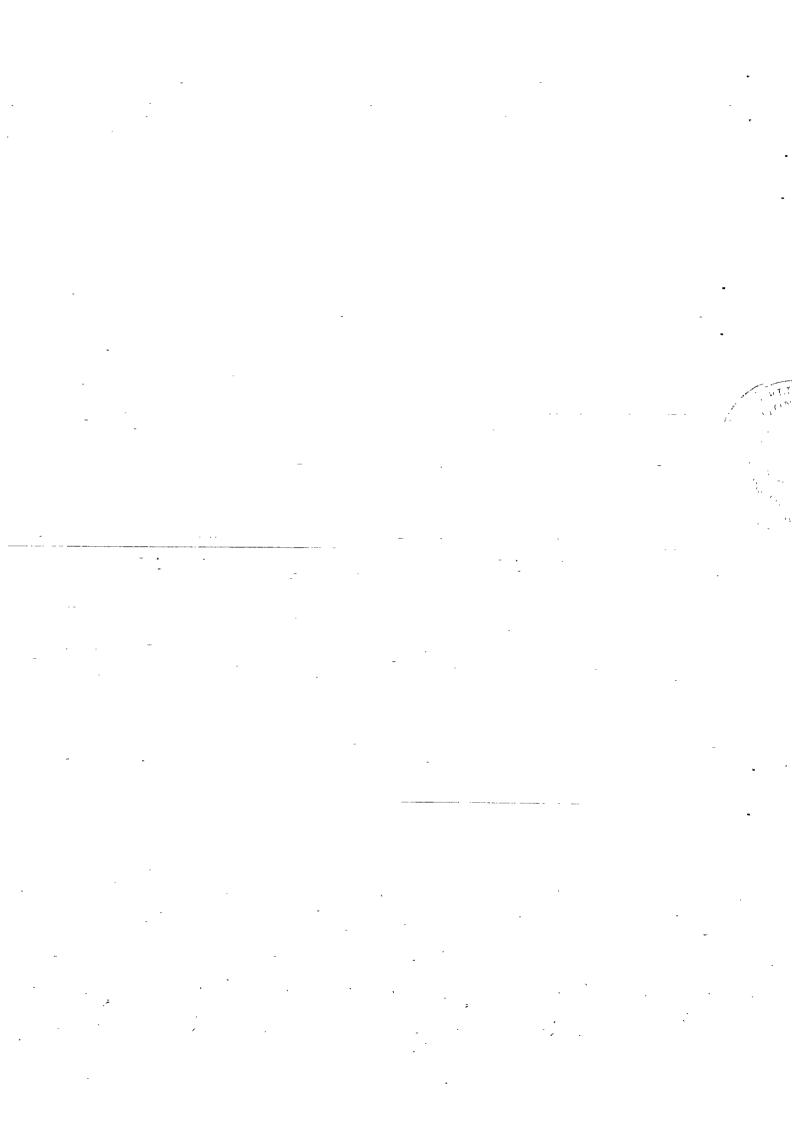
_	PLANTA BAJA PLANTA ALTA	41,9		54,051		9749
- V45-B	PATIO FRONTAL	49,4		63,763	26,978	
	PATIO POSTERIOR	25,2		32,500	31,825	
	TOTAL	17,39	0,033%	22,428	16,221	
-	PLANTA BAJA	41,91	0,700%	172,742	11,194	
V46-B	PLANTA ALTA	49,44	0,240%	54,051	86,218 26,978	2;
V40-B	PATIO FRONTAL	25,20	0,203%	63,763	31,825	
	PATIO POSTERIOR	17,39	0,144%	32,500	16,221	- TO W.
	TOTAL	133,94	0,03376	22,428	11,194	
	PLANTA BAJA	41,91	0,766%	172,742	86,218	'~'
V47-B	PLANTA ALTA	49,44	0,240%	54,051	26,978	22
טיידי	PATIO FRONTAL	25,200	0,283%	63,763	31,825	<u> </u>
	PATIO POSTERIOR	17,390	U, 14470	32,500	16,221	
	TOTAL	133,940	0,033%	22,428	11,194	4:
	PLANTA BAJA	41,910		172,742	86,218	220
V48-B	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	54,051	26,978	220
•	PATIO FRONTAL	25,200		63,763	31,825	81
	PATIO POSTERIOR	17,390		32,500	16,221	41
	TOTAL	133,940		22,428	11,194	28
	PLANTA BAJA	41,910		172,742	86,218	220
V49-B	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	54,051	-26,978	68
	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	63,763	31,825	81,
,,	PATIO POSTERIOR TOTAL	17,390	0,099%	32,500	16,221	41,
		133,940	0,766%	22,428	11,194	28,
•	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	172,742	86,218	220,
V50-8	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	54,051	26,978	68,
V30-0	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	63,763	31,825	81,:
	PATIO POSTERIOR TOTAL	17,390	0,099%	32,500	16,221	41,4
1.		133,940	0,766%	22,428 172,742	11,194	28,5
11	PLANTA BAJA PLANTA ALTA	41,910	0,240%		86,218	220,:
V51-B	PATIO FRONTAL	49,440	0,283%	54,051	26,978	68,8
	PATIO POSTERIOR	25,200	0,144%	63,763	31,825	81,2
	TOTAL	17,390	0,099%	22,428	16,221	41,4
	PLANTA BAJA	133,940	0,766%	172,742	11,194	28,5
	PLANTA ALTA	41,910	0,240%	54,051	86,218	220,1
V52-B	PATIO FRONTAL	49,440	0,283%	63,763	26,978	68,8
	TOTAL	81,590	0,467%	105,226	31,825	- 81,2
	PLANTA BAJA	172,940	0,989%	223,040	52,520	134,1:
VE2 5	PLANTA ALTA	41,910	0,240%	54,051	111,323	284,26
V53-B	PATIO FRONTAL	49,440	0,283%	63,763	26,978	68,88
	TÓTÂL	81,590	0,467%	105,226	31,825	81,26
	PLANTA BAJA	172,940	0,989%	223,040	52,520 111,323	134,11
	PLANTA ALTA	41,910	0,240%	54,051	26,978	284,26
V54-B	PATIO FRONTAL	49,440	0,283%	63,763	31,825	68,88
	PATIO POSTERIOR	25,200	0,144%	32,500	16,221	81,26
	TOTAL	17,390	0,099%	22,428	11,194	41,42
	PLANTA BAJA	133,940	0,766%	172,742	86,218	28,58
	PLANTA ALTA	41,910	0,240%	54,051	26,978	220,15
/55-B	PATIO FRONTAL	49,440	0,283%	63,763	31,825	68,88
	PATIO POSTERIOR	25,200	0,144%	- 32,500	16,221	81,26
	TOTAL	17,390	0,099%	22,428	11,194	41,42
	PLANTA BAJA	133,940	0,766%	172,742	86,218	28,584
	PLANTA ALTA	41,910	0,240%	54,051	26,978	220,158
56-в	PATIO FRONTAL	49,440 25,200	0,283%	63,763	31,825	68,888
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,144%	32,500	16,221	81,265
	TOTAL	133,940	0,099%	22,428	11,194	41,421
	PLANTA BAJA	41,910	0,766%	172,742	86,218	28,584 220,158
	PLANTA ALTA	49,440	0,240%	54,051	26,978	68,888
57-B	PATIO FRONTAL	25,200	0,283%	63,763	31,825	81,265
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,144%	32,500	16,221	41,421
	TOTĂL	133,940	0,099%	22,428	11,194	28,584
	PLANTA BAJA	41,910	0,766% 0,240%	172,742	86,218	220,158
[PLANTA ALTA	49,440	0,283%	54,051	26,978	68,888
7	PATIO FRONTAL	25,200	0,283%	63,763	31,825	81,265
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,099%	32,500	16,221	
	TOTAL	133,940	0,099%	22,428	11,194	NOTE 28,588
1	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	172,742	86,218	220.15
	PLANTA ALTA	49,440	0,240%	54,051	26,978	28,584 220,155 68,888
	PATIO FRONTAL	25,200	0,283%	63,763	31,82 3 $\vec{\omega}$ \lesssim	81,165
	PATIO POSTERIOR	· 17,390	0,099%	32,500	-16,221 m s	V. 1975
	TOTAL	133,940		22,428	11,194 8 x	品额 到少
	PLANTA BAJA		0,766%	172,742	ac accil	20,138 CON PLANT MIENTO 1E24
	CANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051		47 AMELI 1981

-	PLANTA ALTA	49,440	0.2020/			97496
V60-B	PATIO FRONTAL	25,200	0,283%	63,763	31,825	81,26
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,144%	32,500	16,221	41,42
	TOTAL	133,940	0,766%	22,428	11,194	28,58
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	172,742	86,218	220,15
V61-B	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	54,051	26,978	68,88
	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	63,763	31,825	81,26
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,099%	32,500	16,221	41,42
	TOTAL	133,940		22,428	11,194	
	PLANTA BAJA	41,910	0,766%	172,742	86,218	
	PLANTA ALTA	49,440	0,240%	54,051	26 ,97 8 /	
V62-B	PATIO FRONTAL	25,200	0,283%	63,763	31,826)	81,26
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,144%	32,500	16,221	41,42
	TOTAL		0,099%	22,428		28,58
	PLANTA BAJA	133,940 41,910	0,766%	172,742	86,218	
	PLANTA ALTA	49,440	0,240%	54,051	26,978	4, 68,88
V63-B	PATIO FRONTAL	25,200	0,283%	63,763	31,825	81,26
	PATIO POSTERIOR		0,144%	32,500	16,221	41,42
	TOTAL	17,390	0,099%	22,428	11,194	28,58
	PLANTA BAJA	133,940	0,766%	172,742	86,218	220,15
•		41,910	0,240%	54,051	26,978	68,88
V64-B	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,26
V U-1-D	PATIO FRONTAL PATIO POSTERIOR	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,42
77		17,390	0,099%	22,428	11,194	28,58
·	TOTAL DATA DATA	133,940	0,766%	172,742	86,218	220,15
1 1	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,88
V65-B	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,26
VOS-B	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,42
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,099%	22,428	11,194	28,58
·-··	TOTAL	133,940	0,766%	172,742	86,218	220,15
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,88
vec'n	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,26
V66-B	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,42
Y ×	PATIO POSTERIOR	17,390	0,099%	22,428	11,194	28,58
	TOTAL	133,940	0,766%	172,742	86,218	220,15
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,88
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%		 31,82 5	
V67-B	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	- 41,42
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,099%	22,428	11,194	28,58
	TOTAL	133,940	0,766%	172,742	86,218	220,15
	PLANTA BAJA	43,950	0,251%	56,682	28,291	72,24
V68-B	PLANTA ALTA	32,910	0,188%	42,444	21,184	54,094
	PATIO	66,600	0,381%	85,894	42,871	109,47
	TOTAL	143,460	0,820%	185,020	92,347	235,80
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,88
V69-C	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,26
	PATIO	85,260	0,488%	~ 109,960	54,883	140,143
	TOTAL	176,610	1,010%	227,773	113,686	290,29
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,88
\ <i>\</i> 70.0	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,26
V70-C	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	- 41,42
	PATIO POSTERIOR	24,770	0,142%	31,946	15,945	40,71
	TOTAL	141,320	0,808%	182,260	90,969	232,28
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	- 26,978	68,88
1/34 6	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,26
V71-C	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,42
	PATIO POSTERIOR	28,730	0,164%	37,053	18,494	47,22
	TOTAL	145,280	0,831%	187,367	93,518	238,79
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,88
1000	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,26
V72-C	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,42
	PATIO POSTERIOR	32,680	0,187%	42,147	21,036	53,71
	TOTAL	149,230	0,853%	192,461	96,061	245,29
_	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,88
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	-81,26
V73-C .	PATIO FRONTAL	25,180	0,144%	- 32,475	16,209	41,389
	PATIO POSTERIOR	36,660	0,210%	47,280	23,598	60,258
	TOTAL	153,190	0,876%	197,569	98,610	251,80
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	NOMO BER
	PLANTA ALTA	49,440	- 0,283%	63,763	31,825	ST DEL C81,26
V74-C	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	o 3 ⁵ 41,42
	PATIO POSTERIOR .	40,590	0,232%	52,349	26,178	66,718
	TOTAL	157,140	0,899%	202,663	101,152	2 258 7
	PLANTA BAJA	41,910 <	0,240%	54,051	26,9145	W
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763		OP BECCION PLANE

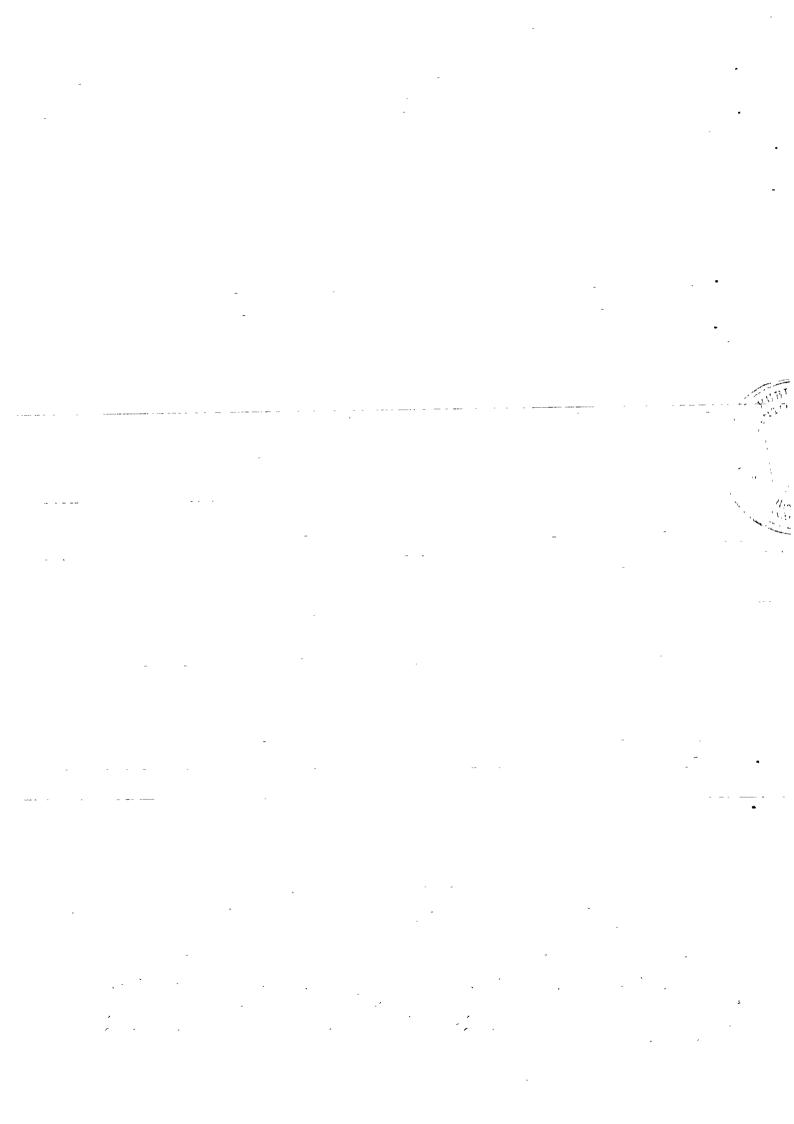


•

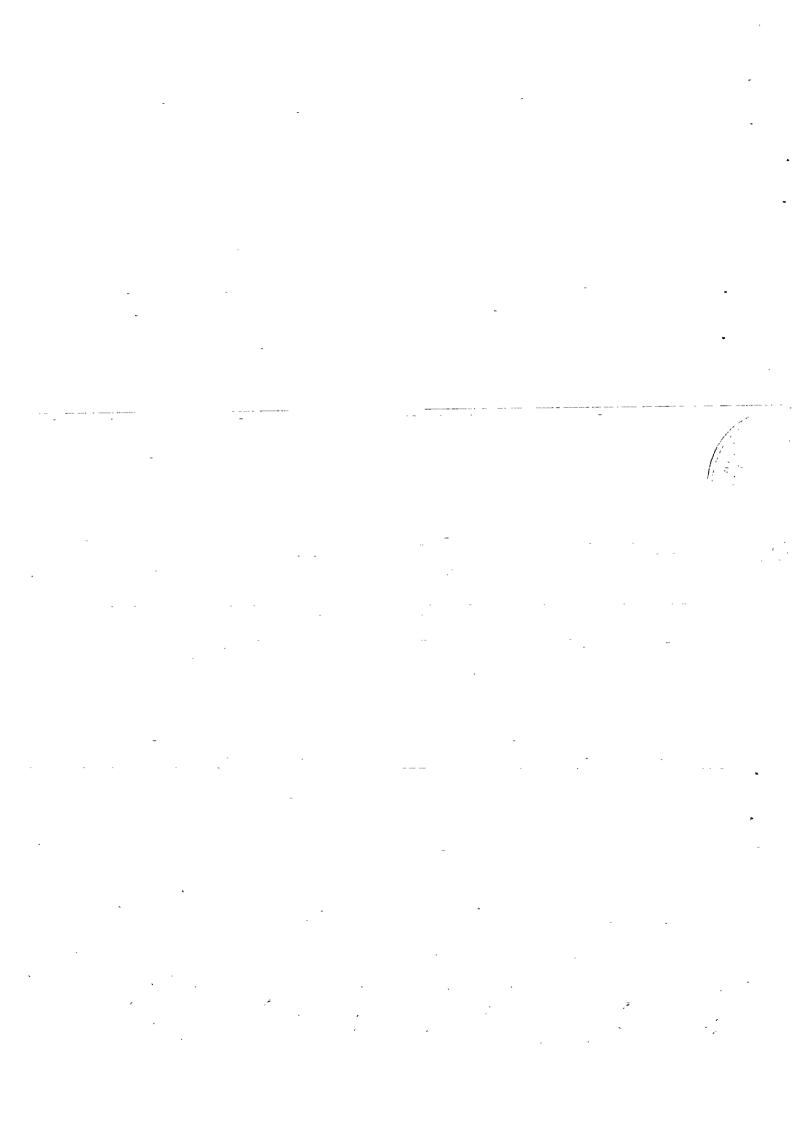
1/75 0					0003	17497
V75-C	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,421
	PATIO POSTERIOR	40,490	0,232%	52,220	26,064	66,554
	TOTAL	157,040	0,898%	202,534	101,088	258,128
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,888
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,265
V76-C	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,421
	PATIO POSTERIOR	36,340	0,208%	46,868	23,392	59,732
	TOTAL	152,890	0,874%	197,182	98,417	
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	77.77
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763		-
V77-C	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%		31,825	
	PATIO POSTERIOR	32,190		32,500	16,221	41,421
	TOTAL		0,184%	41,515	20,721	52,911
	PLANTA BAJA	148,740	0,851%	191,829	95,745	244,485
		41,910	0,240%	54,051	21,978	68,888
\G0.6	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	7. , 81,26 5
V78-C	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,421
•	PATIO POSTERIOR	28,030	0,160%	36,150	18,043	45,073
	TOTAL	144,580	0,827%	186,464	93,068	237,648
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,888
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,265
√ 79-C	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500		
	PATIO POSTERIOR	23,880	0,137%	30,798	16,221	41,421
	TOTAL	140,430	0,803%		- 15,372	39,252
14	PLANTA BAJA			181,112	90,396	230,826
11		41,910	0,240%	54,051	26,978	68,888
A80-C	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,265
	PATIO	61,270	0,350%	79,020	39,440	100,710
	TOTAL	152,620	0,873%	196,833	98,243	250,863
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,888
V81-C	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,265
, 101,0	PATIO	76,180	0,436%	98,249	49,038	125,218
	TOTAL	167,530	0,958%	216,063	107,841	275,371
7	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,888
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	
V82-C	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%			81,265
¥02-C	PATIO POSTERIOR			32,500	16,221	41,421
	TOTAL	17,390	0,099%	22,428	11,194	28,584
		133,940	0,766%	172,742	86,218	220,158
V83-C	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	- 68,888
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,265
	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,421
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,099%	22,428	11,194	28,584
	TOTAL	133,940	0,766%	172,742	86,218	220,158
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,888
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,265
V84-C	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,421
-	PATIO POSTERIOR	17,390	0,099%	22,428	11,194	28,584
	TOTAL	133,940	0,766%	172,742	86,218	220,158
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,888
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%			
VOE C				63,763	31,825	81,265
V85-C	PATIO POSTERIOR	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,421
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,099%	22,428	11,194	28,584
	TOTAL	133,940	0,766%	172,742	. 86,218	220,158
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,888
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	_63,763	31,825	81,265
V86-C	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,421
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,099%	22,428	11,194	28,584
	TOTAL	133,940	0,766%	172,742	86,218	220,158
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,888
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,265
V87-C	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,421
, .	PATIO POSTERIOR	17,390	0,099%	22,428		
	TOTAL				11,194	28,584
		133,940	0,766%	172,742	86,218	220,158
•	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,888
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,265
V88-C	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,421
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,099%	22,428	11,194	28,584
	TOTAL .	133,940	0,766%	172,742	86,218	220,158
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	777 200
-	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	TO SEIRCAGE
V89-C	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	0 5 41,421
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			© 2 41,421
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,099%	22,428	11,194	20.584
 	TOTAL	133,940	0,766%	172,742	86,218	
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051		(C) WII 60 9 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	OX. 41,421 OF CONPLANT
V90-C ′	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	16,221	

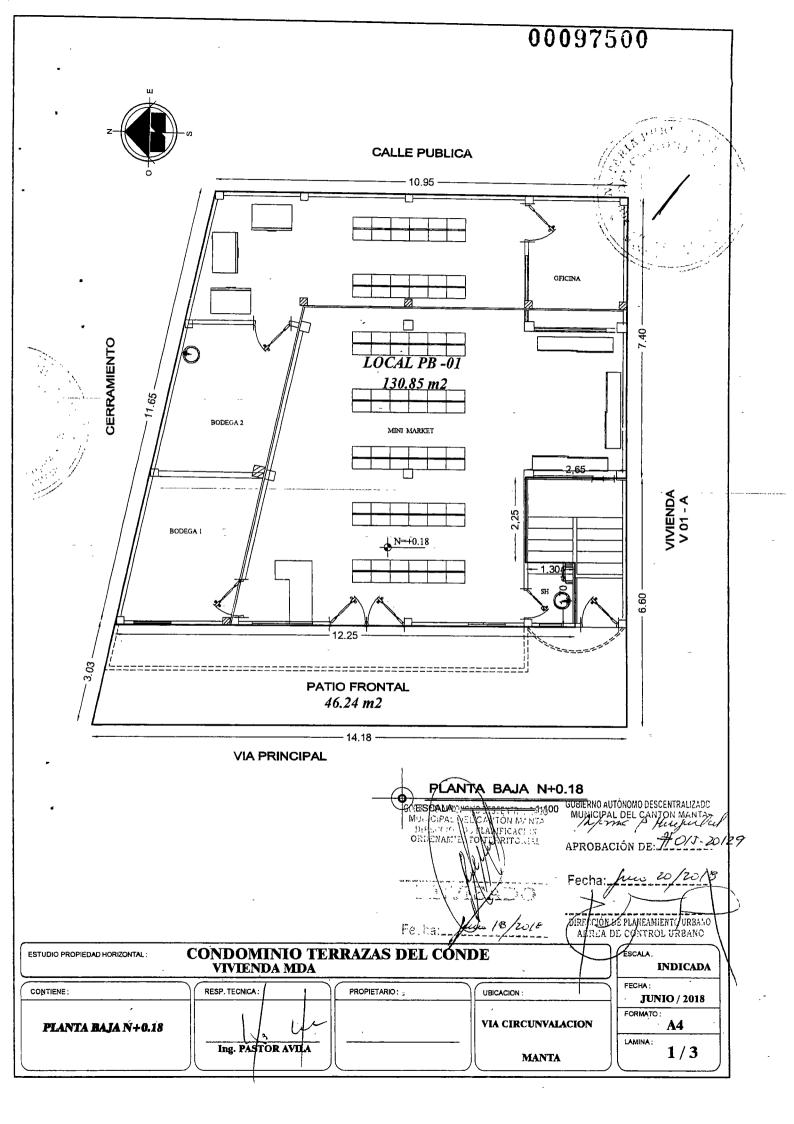


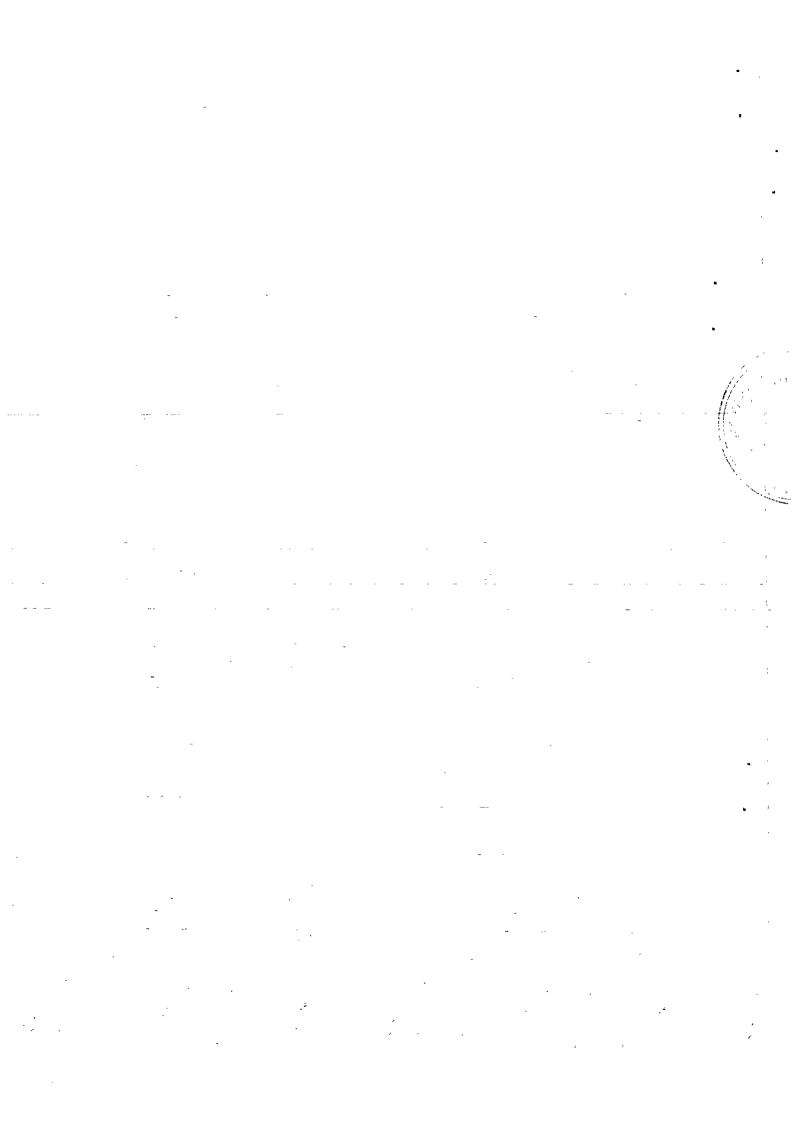
	PATIO POSTERIOR				200	17498
	TOTAL	17,390	0,099%	22,428	11.194	71
	PLANTA BAJA	133,940 41,910	0,766%	172,742	86,218	28 220
V91-C	PLANTA ALTA	49,440	0,240%	54,051	26,978	68
•	PATIO	81,590	0,283% 0,467%	63,763	31,825	81
	TOTAL	172,940	0,989%	105,226	52,520	134
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	223,040 54,051	111,323	284
V92-C	PLANTA ALTA PATIO LATERAL	49,440	0,283%	63,763	26,978	58
	TOTAL	81,590	0,467%	105,226	31,825 52,520 °C	81
	PLANTA BAJA	172,940	0,989%	223,040	111,328	134
	PLANTA ALTA	41,910	0,240%	54,051	26,978> 4	
V93-C	PATIO FRONTAL	49,440	0,283%	63,763	31,825	
	PATIO POSTERIOR	25,200 17,390	0,144%	32,500	16,221	81
	TOTAL	133,940	0,099%	22,428	11,194	28
	PLANTA BAJA	41,910	0,766%	172,742	86,218	220
	PLANTA ALTA	49,440	0,240%	54,051	26,978	68
V94-C	PATIO FRONTAL	25,200	0,283% 0,144%	63,763	31,825	81
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,099%	32,500	16,221	41,
	TOTAL	133,940	0,766%	22,428	11,194	28,
•	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	172,742	86,218	220,
`	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	54,051 63,763	26,978	68,
V95-C	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	31,825	81,
ζ) - γ'	PATIO POSTERIOR	17,390	0,099%	22,428	16,221	41,
l g	TOTAL	133,940	0,766%	172,742	11,194	28,
-	PLANTA BAJA PLANTA ALTA	41,910	0,240%	54,051	86,218 26,978	220,
V96-C	PATIO FRONTAL	49,440	0,283%	63,763	31,825	68,
	PATIO POSTERIOR	25,200	0,144%	32,500	16,221	81,
	TOTAL	17,390	0,099%	22,428	11,194	41,- - 28,!
3	PLANTA BAJA	133,940	0,766%	172,742	86,218	
V07.c	PLANTA ALTA	41,910 49,440	0,240%	54,051	26,978	68,
V97-C	PATIO FRONTAL	25,200	0,283%	63,763	31,825	81,2
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,144%	32,500	16,221	41,4
	TOTAL	133,940	0,099% 0,766 %	22,428	11,194	28,5
 V98-C	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	172,742	86,218	220,1
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	54,051	26,978	68,8
	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	63,763 32,500	31,825	81,2
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,099%	22,428	16,221	41,4
	TOTAL	133,940	0,766%	172,742	11,194 86,218	28,5
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	220,1
V99-C	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	68,8
.55 C	PATIO FRONTAL PATIO POSTERIOR	25,200	0,144%	32,500	16,221	81,2 41,4
	TOTAL	17,390	0,099%	22,428	11,194	28,5
	PLANTA BAJA	133,940	0,766%	172,742	86,218	220,1
	PLANTA ALTA	41,910 49,440	0,240%	54,051	26,978	68,8
V100-C	PATIO FRONTAL	25,200	0,283%	63,763	31,825	81,2
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,144%	32,500	16,221	41,4
	TOTAL	133,940	0,766%	22,428	11,194	28,5
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	172,742	86,218	220,1
V101-C	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	54,051 63,763	26,978	68,8
	PATIO	55,370	0,317%	71,410	31,825	81,2
	TOTAL	146,720	0,839%	189,224	35,642 94,445	91,0
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	26,978	241,1
V102-D	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	68,8
	PATIO	81,590	0,467%	105,226	52,520	81,2
	TOTAL	172,940	0,989%	223,040	111,323	134,1: 284,20
	PLANTA BAJA PLANTA ALTA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,88
V103-D	PATIO FRONTAL	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,2
	PATIO POSTERIOR	25,200	0,144%	32,500	16,221	41,4
	TOTAL	17,390 133,940	0,099%	22,428	11,194	28,58
	PLANTA BAJA	41,910	0,766%	172,742	86,218	220,1
	PLANTA ALTA	49,440	0,240%	54,051	26,978	68,88
V104-D	PATIO FRONTAL	25,200	0,283%	63,763	31,825	81,26
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,099%	32,500	16,221	41,42
	TOTAL	133,940	0,766%	22,428	11,194	28,58
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	172,742	86,218	220,15
	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	54,051 63,763	26,978	. 68,88
V105-D	PATIO FRONTAL	25,200	0,144%	32,500	31,825	81,26
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,099%	22,428	16,221	41,42
	TOTAL.	133,940	0,766%	172,742	11,194 86,218	28,58
	PLANTA BAJA				QQ.4101	- 220,15

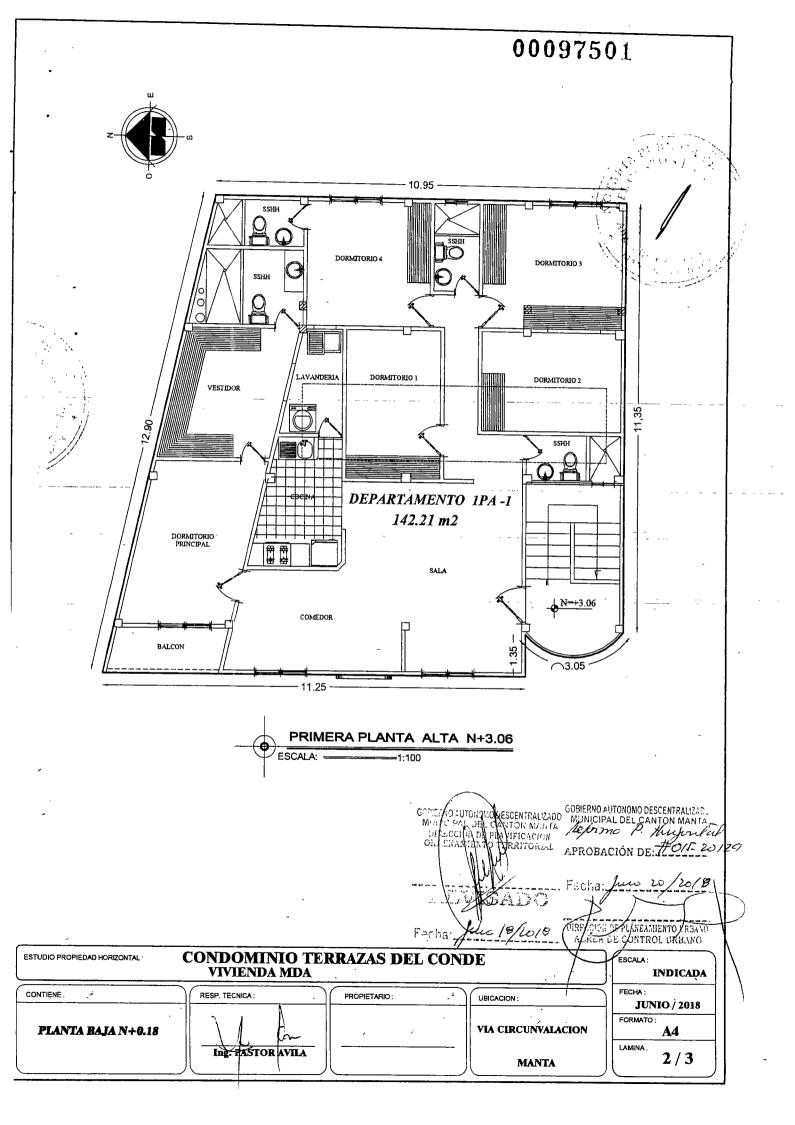


V119-D	PLANTA ALTA PATIO FRONTAL TOTAL GRAN TOTAL	75,090 166,440 17487,550	0,429% 0,952%	63,763 96,843 214,657	31,825 48,336 107,139	0 RB 273,5
V119-D	PATIO FRONTAL					NOM STA
V119-D	PLANTA ALTA	47,4401			24 24-	
		49,440	0,240%	54,051	26,978	68,8
	PLANTA BAJA	133,940 41,910	0,766% 0,240%	172,742	86,218	220,1
ı	PATIO POSTERIOR TOTAL	17,390	0,099%	22,428	11,194	28,5
√ V118-D	PATIO POSTERIOR	25,200	0,144%	32,500	16,221	81,2 41,4
14400	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	26,978 31,825	68,8
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	172,742 54,051	86,218	220,1
	TOTAL	133,940	0,099% 0,766%	22,428	11,194	28,5
_	PATIO POSTERIOR	25,200 17,390	0,144%	32,500	16,221	41,4
V117-D	PATIO FRONTAL	49,440	0,283%	63,763	31,825	81,2
	PLANTA BAJA PLANTA ALTA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68,1
	TOTAL	133,940	0,766%	172,742	86,218	28,. - 220,
	PATIO POSTERIOR	17,390	0,099%	22,428	16,221 11,194	41,
V116-D	PATIO FRONTAL	25,200	0,283%	63,763	31,825	81,
	PLANTA ALTA	41,910 49,440	0,240% 0,283%	54,051	26,978	68,
	PLANTA BAJA	133,940	0,766%	172,742	86,218	220,
	PATIO POSTERIOR TOTAL	17,390	0,099%	22,428	11,194	28,
V115-D	PATIO POSTERIOR	25,200	0,144%	32,500	16,221	81, 41,
V115 0	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	31,825	68, 81
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	54,051	111,323 26,978	284,
	TOTAL	172,940	0,467%	105,226 223,040	52,520	134,
V114-D	PATIO FRONTAL	49,440 81,590	0,283%	63,763	31,825	81,
1000	PLANTA BAJA PLANTA ALTA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68
	TOTAL PLANTA BAJA	172,940	0,989%	223,040	111,323	134
*	PATIO FRONTAL	81,590	0,467%	105,226	52,520	81
V113-0	PLANTA ALTA	49,440	0,283%	63,763	26,978 31,825	68
	PLANTA BAJA	41,910	0,240%	172,742 54,051	86,218	220
· ·	TOTAL	133,940	0,099% 0,766%	22,428	11,194	28
;;	PATIO POSTERIOR	25,200 17,390	0,144%	32,500	16,221	41
V112-D	PATIO FRONTAL	49,440	0,283%	63,763	31,825	81
	PLANTA ALTA	41,910	0,240%	54,051	26,978	68
- 	PLANTA BAJA	133,940	0,766%	172,742	86,218	28
	PATIO POSTERIOR TOTAL	17,390	0,099%	22,428	11,194	41
V111-D	PATIO FRONTAL	25,200		32,500	31,825 16,221	81
Ned a district	PLANTA ALTA	49,440	-72 1070	54,051 63,763	26,978	68
	PLANTA BAJA	41,910	-7. 0070	172,742	55,220	. 220
	TOTAL	17,390 133,940	3,03570	22,428	11,194	28
	PATIO PRONTAL PATIO POSTERIOR	25,200	7-1174	32,500		8:
V110-D	PLANTA ALTA PATIO FRONTAL	49,440	-,,-	63,763	20,370	
•	PLANTA BAJA	41,910		54,051		
	TOTAL	133,940	9,03370	22,428 172,742	11,107	+ E
V109-D	PATIO POSTERIOR	17,390		32,500	10,221	4
V109-D	PATIO FRONTAL	49,440	-,-5570	63,763		
	PLANTA ALTA	41,910	-72.070	54,051		
	TOTAL PLANTA BAJA	166,440			10,430	
	PATIO	75,090	0,429%		31,02	
V108-D	PLANTA ALTA	49,440		3 1,03.	20,576	//: -
	PLANTA BAJA	41,910		224,00	107,13	27
	TOTAL	75,09 1 66,44 0	3)-12370	30,843	48,336	5 72
V107-D	PATIO -	49,44	9,28370	03,76		
V107-D	PLANTA ALTA	41,91	9,240,7	54,05		
	PLANTA BAJA	133,94				
	PATIO POSTERIOR	17,39		32,30	10,22	
•	PATIO FRONTAL	25,20			31,62	
	PATIO FRONTAL	49,44			31.82	5

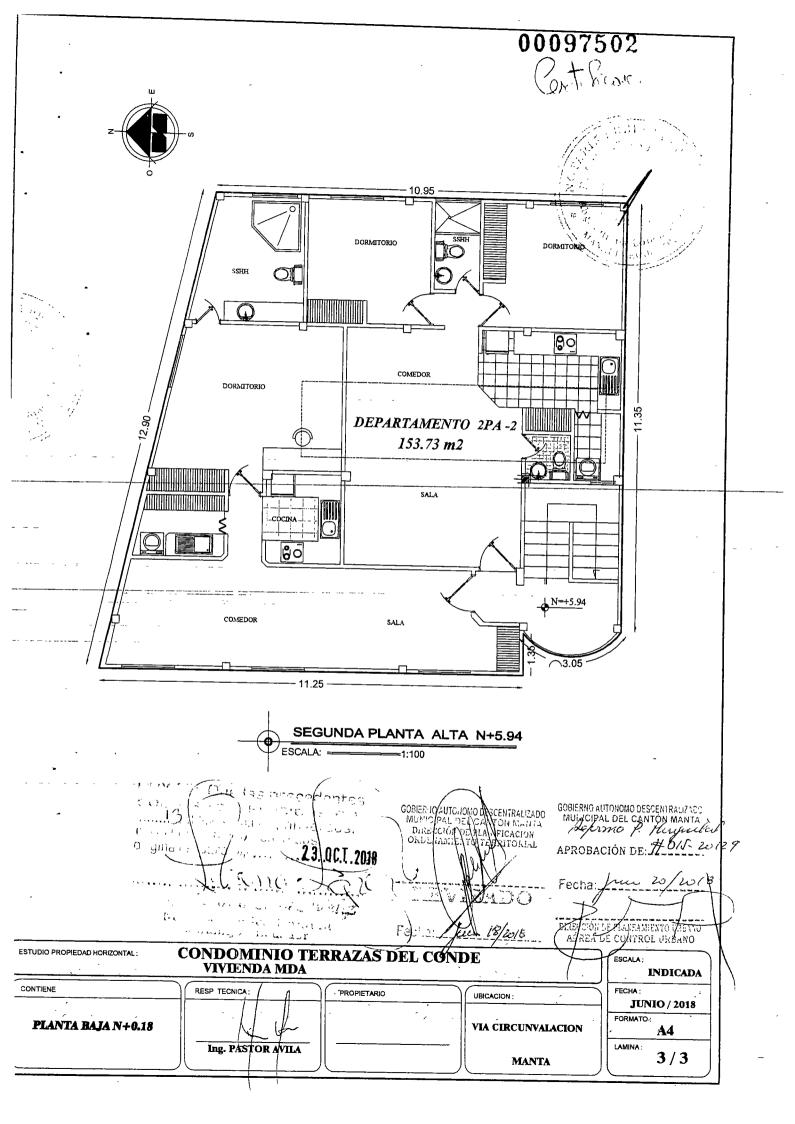


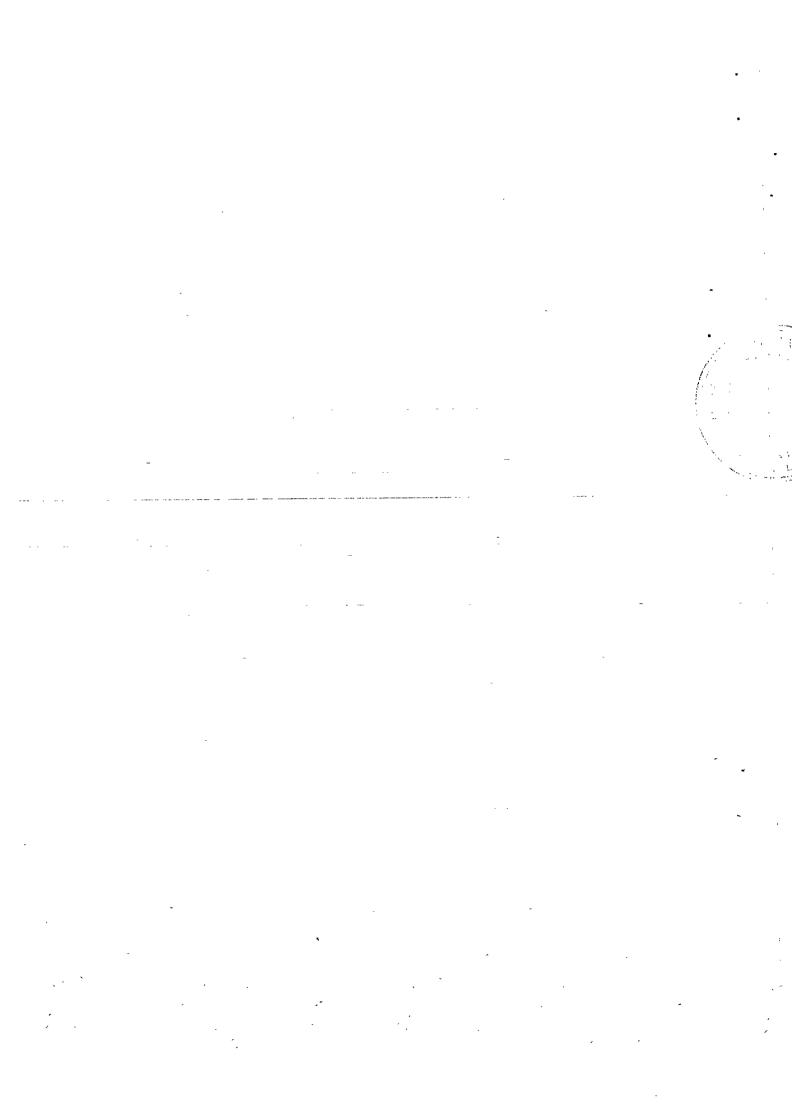












Manta, 9 de agosto del 2018.

Sres. BANCO PICHINCHA C. A. Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, solicito a ustedes la debida autorización para realizar la reforma de las medidas, linderos y áreas del bien inmueble de mi propiedad hipotecado al Banco, el mismo que está ubicado en la Urbanización "Terrazas del Conde", declarado en propiedad horizontal, del cual realice ampliaciones y modificaciones.

Dicha autorización es necesaria para realizar los trámites respectivos en el Municipio, Notaria y Registro de la Propiedad del cantón Manta.

Atentamente,

PEDRO PABLO PIHUAVE MENDOZA

C.C. 130498403-0

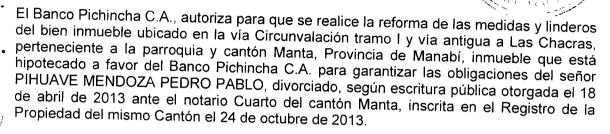


En confianza

Quito, 10 de septiembre de 2018

Señor ILUSTRE MUNICIPIO del CANTÓN MANTA Ciudad.-

De nuestra consideración:



En virtud de lo señalado, los inmuebles quedarán hipotecados a favor del Banco Pichincha C.A. y seguirán cubriendo obligaciones del señor PIHUAVE MENDOZA PEDRO PABLO.

Esta autorización no implica de ninguna manera menoscabo de nuestros derechos como titulares de la hipoteca sobre la totalidad del bien, dejando en claro que todos los términos y condiciones originales de la hipoteca, se mantienen en plena vigencia e integridad hasta que el Banco Pichincha C.A. no proceda a suscribir los respectivos documentos de cancelación parcial o total del gravamen.

Atentamenté,

BANCO PICHINCHA

Clara Augustal Mungueitio Granda Apoderada especial

BANCO PICHINCHA C.A.





Factura: 001-002-000030680

00097505

20181701038P02302

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO EXTRACTO

Escritura	N°: 2018170	1038P02302			•		he wise If	
							The south	
		·	ACTO O CONTRA				and the same	
		PO	DED CODECIAL DESCRIPTION	10:				
FECHA D	DE OTORGAMIENTO: 18 DE MA	YO DEL 2018, (13:05	DER ESPECIAL PERSON	VA JURÍDICA				
			<u></u>		····			
OTORGA	MTEC		•					
M. Creak	NIES							
		·	OTORGADO PO	R				
òna		Tipo Intervinien	te Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calldad	Persona que le	
Juridica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO P	OR RUC	17900109370 01	ECUATORIA NA	MANDANTE	representa SANTIAGO BAYAS PAREDES	
	<i></i>					L	1. ANEDES	
Persona	Nombres/Razón social		A FAVOR DE					
Matural	CEVALLOS GONZALEZ BYRON	Tipo intervinient	identidad .	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
	STALIN UYANA MAILA MARIA	DERECHOS	CEDULA	1721962668	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	representa	
Natural	FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1720739000	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)		
Natural	AUGUSTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1715001226	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)		
Natural	SELLAN LALAMA JESSICA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0914838230	ECUATORIA	MANDATARIO		
Natural	MARIDUENA CABRERA CAROLINA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909349318	ECUATORIA	(A) MANDATARIO		
					NA	(A)		
UBICACIO	N							
	Provincia		Cantón					
PICHINCHA	4	Q	urro		Parroquia IÑAQUITO			
				!	MAGOTO			
D PC	IÓN DOCUMENTO:							
	BSERVACIONES:							
CUANTIA D	DEL ACTO O INDETERM	INADA						
CUANTÍA D CONTRATO	DEL ACTO O INDETERM	INADA						

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



	I ESCRITURA № 2018-17-01-38-P02302
2	
3	PODER ESPECIAL
4	
5	OTORGADO POR EL:
6	
7	anonima, representado legalmente
8	por el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE
9	GENERAL.
10	
11	A FAVOR DE:
12	
13	BYRON STALIN CEVALLOS GONZALEZ;
14	MARIA FERNANDA UYANA MAILA;
15	CLARA AUGUSTA MURGUEITIO GRANDA
16	JESSICA MERCEDES SELLAN LALAMA; y,
17	CAROLINA ELENA MARIDUEÑA CABRERA
18	· •
19	CUANTÍA: INDETERMINADA
20	DI: 5 \ COPIAS
21 . 22	DI: COPIAS
23	GS
24	·
25	En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
26	Ecuador, hoy día DIECIOCHO DE MAYO de dos mil dieciocho, ante
27	mí, Doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima
28	Octava del Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el BANCO

PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme el documento que se adjunta como habilitante, a 3 quien en lo posterior se le denominará MANDANTE. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil 5 casado, de profesión u ocupación Ejecutivo Bancario, la Matriz del Banco Pichincha C.A., se encuentra domiciliada en la avenida 7 Amazonas N cuarenta y cinco guión sesenta (N 45-60) y Pereira del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono dos nueve ocho cero nueve ocho cero (2980980), hábil en derecho para 10 contratar y contraer obligaciones, a quien(es) de conocer doy fe en 11 virtud de haberme exhibido su(s) documento(s) de identificación, que 12 con su autorización ha(n) sido verificado (s) en el Sistema Nacional de 13 Identificación Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s). Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como 17 examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al 18 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor 19 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura 20 pública la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de 21 Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, 22 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.-23 Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago 24 Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha 25 Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como 26 habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco 27 Pichincha C.A. es Avenida Amazonas Número cuatro cinco seis cero 28

(No. 4560) y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos (02) dos nueve ocho cero guión nueve ocho cero (2 980-980). SEGUNDA PODER ESPECIAL.- EI 3 Banco Pionincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago: Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco, confiere 5 Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se 6 requiere, a favor del señor BYRON STALIN CEVALLOS GONZALEZ, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, con 8 cédula de identidad número uno siete dos uno nueve seis dos seis seis 9 guión ocho (C.I. No. 172196266-8); de la señora MARIA FERNANDA 10 UYANA MAILA, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad 11 de Quito, con cédula de identidad número uno siete dos cero siete tres 12 13 nueve cero cero guión cero (C.I. No. 172073900-0); la señora CLARA AUGUSTA MURGUEITIO GRANDA, ecuatoriana, mayor de edad, 14 domiciliada en la ciudad de Quito, con cédula de identidad número uno 15 siete uno cinco cero cero uno dos dos guión seis (C.I. No. 171500122-16 6); la señora JESSICA MERCEDES SELLAN LALAMA, ecuatoriana, 17 mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, con cédula de 18 identidad número cero nueve uno cuatro ocho tres ocho dos tres guión 20 cero (C.I. No. 091483823-0); y, la señora CAROLINA ELENA 21 MARIDUEÑA CABRERA, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, con cédula de identidad número cero nueve cero 22 nueve tres cuatro nueve tres uno guión ocho (C.I. No. 090934931-8) 23 24 para que individual o conjuntamente, a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realicen los siguientes actos que 25 se describe a continuación: UNO.- Comparezcan a todos los actos y 26 27 suscriban los contratos que quarden relación con las compras de cartera bajo cualquier modalidad y, al efecto, de manera especial, los 3

mandatarios quedan facultados para: a) Celebrar los contratos de compra venta de cartera bajo cualquier modalidad, siempre que cuenten con las autorizaciones respectivas de conformidad con las políticas del 3 Banco; b) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario; c) Suscribir los documentos relacionados al ejercicio de las opciones de 5 compra; DOS.- Firmar endosos de compraventa de cartera relacionados con casas comerciales. TRES .- Suscriban los documentos que a continuación se detallan: a) comprobantes de negociación.- b) Documentos Comex.- c) Documentos Swift.- d) Cualquier documento que se entregue a clientes en respaldo de productos de inversión y/o 10 depósito; e) Contratos de crédito o de facilidades crediticias que 11 concede el Banco; f) Firma autorizada para enviar cheques devueltos.-12 g) Firmar confirmaciones bancarias.- h) Firmar oficios y comunicaciones 13 relacionados a reclamos y requerimientos.- i) Firmar contratos de 14 tarjetas de crédito.- j) Firmar oficios de canje.- k) Firmar Facturas de 15 Seguros.- I) Firmar cheques fiel copia.- m) Certificaciones sobre hechos 16 o situaciones que por efectos de su función y cargo están bajo su 17 conocimiento y responsabilidad.- n) Firmar habilitantes para demanda.-18 o) Firmar cesiones de derecho, cesiones CTH.- p) Firmar avales y **19**. aceptaciones bancarias.- q) Celebración de contratos al otorgamiento de 20 garantías por parte de los clientes a favor del Banco en respaldo de 21 operaciones de crédito o aceptación de esas garantías, siempre que 22 cuenten con las autorizaciones respectivas de conformidad con las 23 políticas del Banco, así como suscribir y cancelar parcial o total tales 24 garantías.- r) Endosos o cesión sin responsabilidad del banco de 25 contratos de crédito y contratos de compra venta de reserva de 26 dominio.- s) Firmar contratos, formularios y demás documentos para la 27 desmaterialización de títulos valores emitidos por Banco Pichincha CA., 28

1	en Depósitos (Depósitos Centralizado de Valores), y Depósitos
2	Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BOE) t)
3	Suscribir las cartas compromiso de pago que se generan producto de los
4	créditos aprobados con garantía hipotecaria en el Banço Pichincha
5	Compañía Anónima u) Firmar toda documentación referida al proceso
6	convencional de enajenación de bienes contemplados en los contratos
7	de fideicomiso mercantil de garantía v) Formularios salida de divisas
8	CUATRO Asistir a reconocimientos de firmas en notarias. CINCO Los
9	mandatarios pueden transferir mediante cesión o endoso según el caso,
10	por valor recibido, en garantía o en procuración o al cobro, según
11	corresponda a favor de la Corporación de Desarrollo de Mercado
12	Secundario de Hipotecas C.T.H. Sociedad Anónima o de cualquier otra
13	persona nacional o extranjera, en general, los contratos de préstamo
14	pagarés a favor y a la orden del poderdante, así como sus fianzas,
15	privilegios e hipotecas, suscribiendo todo tipo de documentó público y/o
16	privado que tenga relación con estas operaciones, incluyendo notas de
17	endoso y cesión, convenios marcos y sus respectivos anexos. SEIS
18	Firmar en endosos en las transacciones de compra de cartera realizadas
19	con Banco Pichincha Panamá. SIETE Suscriban las comunicaciones
20	que vayan dirigidas a los siguientes organismos públicos y entes de
21	control, previa su redacción por la Unidad del Banco responsable: a)
22	Superintendencia de Bancos; b) Superintendencia de Compañías,
23	Valores y Seguros; c) Superintendencia de Control del Poder de
24	Mercado; d) Defensoría del Pueblo; e) Función Judicial; f) Ministerios; g)
25	Registros Mercantiles; h) Ministerio Público (Fiscalía); i) Servicio de
26	Rentas Internas; j) Contraloría General del Estado; y, k) Juzgados de
27	Coactiva. I) Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
28	OCHO Suscriban las comunicaciones que vayan dirigidas a los

empresas e instituciones privadas, previa su redacción por la Unidad del Banco responsable. TERCERA.- RESPONSABILIDAD.- Los apoderados 2 especiales tendrán todas las facultades para realizar los actos 3 enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones 4 legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus 5 políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del 6 Banco. En especial deberán ceñirse a las instrucciones de la Gerencia 7 General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. 8 Adicional los apoderados tienen responsabilidad directo de error o mala utilización de este poder.- CUARTA.-PLAZO.- El plazo de vigencia del 10 presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio 11 de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este 12 poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. QUINTA.- Expresamente se deja constancia que el 14 otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes 15 especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros 16 apoderados especiales en cualquier momento. Los apoderados están 17 obligados a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las 18 instrucciones y políticas del Banco; ejercerán el mandato mientras sean 19 funcionarios del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea 20 revocado, lo que ocurra primero. Señora Notaria, sírvase añadir todas 21 las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente 22 instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento 23 del Gerente General del Banco, como documento habilitante. Hasta 24 aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se 25 encuentra firmada por la Doctora Margarita Rosales, afiliada al Colegio 26 de Abogados de Pichincha bajo el número seis dos cinco dos (6252 27 CAP).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se

00097509

1	observaron los precentos logales que el esca recut
	observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leida que le fue
2	por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de
3	su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
4	en el protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy
5	fe
6	
7	
8	
9,3	f) SANTIAGO BAYAS PAREDES
γχ 10	· C.C. C.V.
11	
12	
13	Quiencia :
14	DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
15	NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
16	
17	
18	
19	
20	
21	ESPACIO
22	
23	[三]
24	BLANCO
25	
26	
27	
/	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

170525456-1.

CHALLER CULDEDAS A AFEDEST FLECTS CHATTER CHAT ikkoanko-berajoiihi ijon ölukokikis 1856-583 ookriis arviss erio NONTRE ESATO CIVIL EASABO ZOURAS CATALDIA ESATO

A SECTION LEGISLE

TOWN A HOW LI PREVIOUS

TOWN A HOW PROVENCE VOCANTOR š 2027-11-57



例

DHUMBHAR

A DÉ LIMITED DE VOTACIÓN

car

004

PAYAS PAREDES DANTIAGO APELLOTS Y NEW MESS

SUIT OF PARTITION A

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es gual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mi. En proposition de la MAYI 2018

Quito, a

Gleechaucecco DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.

Notaria 38

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



A AMERICAN DE LA CONTRACTION D

Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE MAYO DE 2018

Emisor: ALEX DARIO GUAILLA CAYANCELA - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



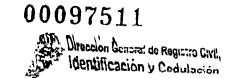
Ing. Jorge Troya Fuertes



ing. Jorge i roya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

1705254561

Nombre:

BAYAS PAREDES SANTIAGO

Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

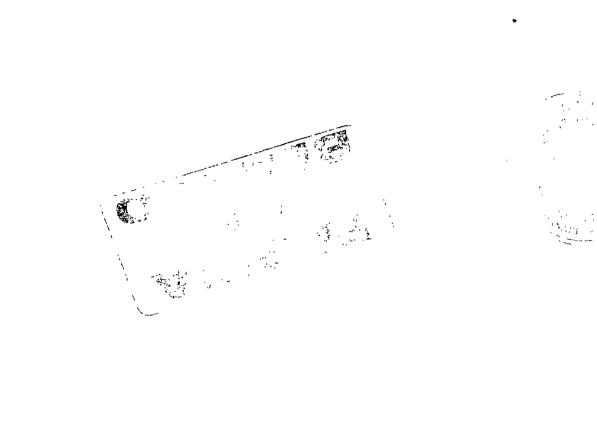
Información certificada a la fecha: 18 DE MAYO DE 2018

Emisor: ALEX DARIO GUAILLA CAYANCELA - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-122-34812

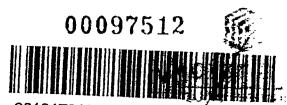








Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11) OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

A PETICIÓN DE:		<u> </u>	1 2	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1	
MOYA CAMACHO PATRICIO WLFRIDO.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		No. IDENTIFICACION
		<u> </u>		1.7.12200040

SERVACIONES:

CUANTÍA: INDETERMINADA

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)

NOTARIO(A) SANTIAGO FÉDERICO GUERRON AYALA NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

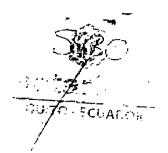
Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente

Abg. Patriclo Moya Camacho Matrícula No. 17-2017-632

God Holling Guerron Analy





Quito, 17 de enero del 2018

Señor ·
Santiago Bayas Paredes
Presente



De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de la recha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Canto Quir a ojas 5 #

Matriz | Quito Av. Amazonas 4560 y Pereira PBX:. (02) 2 992 200 www.pichincha.com

O Treesino Quinto

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente [

Antonio Acosta Espinosa

Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes C.I. 170525456-1 En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notaria, doy fe que la fotocopia que antécede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiaga muering Avala. Huit

02 FEB 2018

Matriz j Quito Av. Amazonas 4560 y Pereira PBX: (02) 2 992 200 www.pichincha.com





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO 65428	
COLOR DE INSCRIPCION	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1592	
REGISTRO: LIBRO DE NOMBRAM	MENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	
HOWBRE DE LA COMPANIA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	DAIAS PAREDES SANTIAGO.
CARGO:	1705254561
	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1
	- AND

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PRORTEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FÉBRERO DE 1917. REE: COD: CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006. REF. COD: RM# 568. DEC: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM.42/5 DEL: 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017. AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL BROCESO DE INSERIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION QUITO: AZ DIA(SI DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO 2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELercantil del C

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiacio Guerran Ayala Hill

Página 2 de

6 Trigging Quinto

02 FEB 2018



Factura: 002-002-000054294



20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL Nº 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676 1
- PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patrició Moya 2
- Camacho, profesional con matricula número diez y siete/ 3
- guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del 4
- foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de 5
- escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles 6
- "incluida su petición, NOMBRAMIENTO
- REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,
- A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL . 9
- PERIODO DE UN AÑO. Que antecede.- Quito, dos de febrero 10
- de dos mil diez y ocho.- A.G. 11

12 13 14 15 16 GÚERRÓ 17

TO METROPOLITANO DE QUIT 18

19

20 .

21

22 23

24

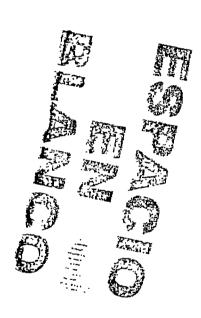
25

26

27

28







Factura: 002-002-000054295

00097516



20181701035000197

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20181701025000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
	TERCERA A LA QUINCOAGÉSIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES	·		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	ORGADO POR	
MOYA CAMACHO PATRICIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA .	1712295540
FRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	A FAVOR DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES: A.O

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

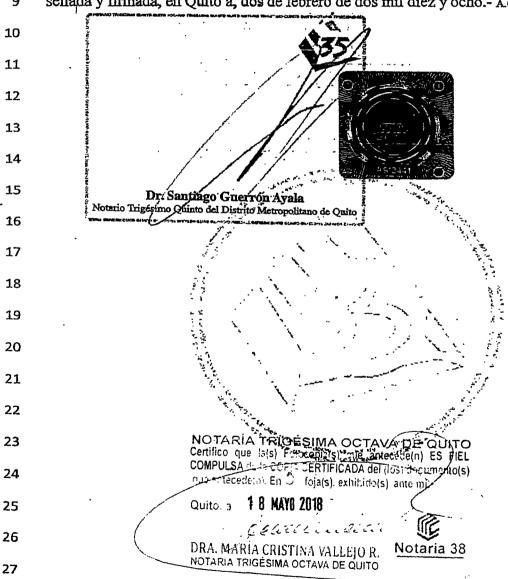


NOTAKIO TKIGESTMO ČOTATO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

			.
COPIA	ARCHIVO	Nº 20181	701035000197

2	Atenta	a 1	la	solicitud	formulada	DOT	el	señor	Patricio	Wilfrido	Mova
_	4 LIVIIII			POTTOTOTO	TOTHUM		\sim	SOLUT	T CHILDIO		4*4V Y

- 3 Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta
- CUADRAGÉSIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA 4
- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 5
- 6 BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO
- BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue 7
- otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente 8
- 9 sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.



28





JUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

1790010937001

razon social:

Bango Pichincha Ca

Nomere Comercial:

Bango Pichincha Oa

GLASE CONTRIBUYENTE:

especial

Representante legali

pozo crespo aurelio fernando

GÖNTADÓR!

Chibaguano martinez edwin augusto

FEC. INICIO AUTIVIDADESI

01/02/1917

fec. Constitución

31/10/1951

fecha de actualización:

08/05/2018

fec. ikščripcion:

STIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

agtividades de intermediación monetaria realizada por la sanca comercial

dómicilio tributàrio:

Provincia: Pichincha Canlén: Quito Parroquia: Chaupigruz (La Congepción) Barno: Iñaguito Calle: Av. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PER Referencia ubleación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Par: 022981153 Telefono Trabajo: 022981132 Par: 022981153 Telefono Trabajo: 022981353 Telefono Trabajo: 022981353 Telefono Trabajo: 022980980

deligaciones tributarias:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * anexo de dividendos, utilidades o Beneficios adi
- * Anexo movimiento internacional de divisas (MID)
- * anexo relacion dependencia
- ' anexo reporte de operaciones y transacciones económicas financieras
- * anexo transaccional simplificado
- * -eglaragión de impuesto a la renta_sogiedades eclaración de retenciones en la fuente
- " değlaradığı meneual de iva
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

de establecimientos registradosi Jurisdicción: \ ZONA &\.PICHINCHA

đại 001 ai

ជាណិជ្ជិស័យ<u>មានសាក</u>ាល

ACINDAAI

firma del contribuyente

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Deslare que los datos contenides en este documento son exactos y verdadaros, per lo que asumo la responsebilidad legal que de ella se denven (Art. 97 Gédigo Tribulario, Art. 9 Ley del RUO y Art. 9 Regiamento para la Aplicación de la Léy del RUO)

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO FECHA y hora: 08/05/2016 15:02:20

Página í da 151



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1790010937001

RAZON SOCIAL:

BANCO PICHINCHA CA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No ESTABLECIMENTO:

ESTADO

ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 01/02/1917

NOMBRE COMERCIAL:

BANCO PICHINCHA C.A.

FEC. CIERRE: FEC: REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón; QUITO Parroquia CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio; IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS PICHINCHA-DINERS. Oficina: PB Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal; 261 QUITO Emalt echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

No. ESTABLECIMIENTO:

002

ESTADO

ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT: 24/05/1964

NOMBRE COMERCIAL:

SUCURSAL MANTA

FFC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL. va savo morning por arrest at into 200

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV 2 Número: S/N Intersección: ENTRE CALLE 11 Y 12 Telefono:

Domicilio: 05626845 Fax: 05626054

No. ESTABLECIMIENTO:

004

ABIERTO LOCAL COMERCIAL **ESTADO**

FEC. INICIO ACT. 18/09/1972

NOMBRE COMERCIAL:

SUCURSAL ESMERALDAS .

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARÍA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

OCTUBRE Referencia: ESQUINA Telefonò Domicilio: 06728741 Fax: 06728743

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Callera DILLAR Número, SAF Intersección: 9 DE Can-SC34871

Bucer

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Deciaro que los detos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que esumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Regiamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 06/05/2016 16:02:21

1000 101

Página 2 de 131

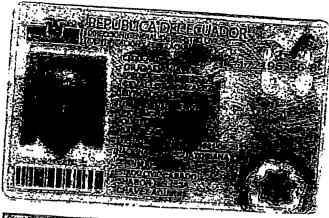
Quito, a

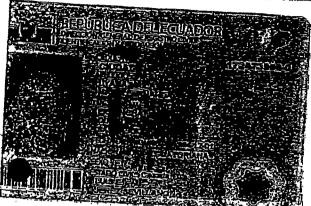
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE GUITO De acuerdo con le facultad previata on Art. 18
Numeral 5 de la Lay Notarial, doute que la Copia(S) que actecuto(n), es iqual al Mossi documentes) exhibito(s) en original(es) acteuni. ER

1 8 MATO 2018

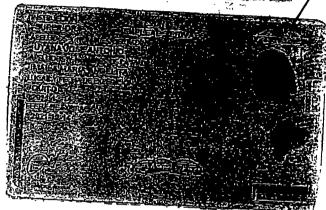
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

⇔otaria 38

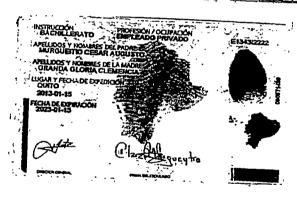


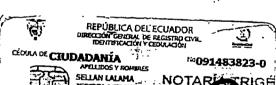












APELIDOS Y ROMBRES DEL PAORE
SELLAN LALIAMA
NOTAR RIGES IMA OCTAVA DIFFERENCE SELLAN SARRIO SERISTIAN
DE SICIA MERCEDES
DE SICIA MERCEDES VICTORIA
NUMBERS DEL PAORE
SELLAN SARRIO SERISTIAN
DE SICIA MERCEDES VICTORIA
NUMBERS DEL PAORE
SELLAN SARRIO SERISTIAN
DE SICIA MERCEDES VICTORIA
NUMBERS DEL PAORE
SELLAN SARRIO SERISTIAN
DE SICIA MERCEDES VICTORIA
COPIA SELLAN SARRIO SERISTIAN
DE SICIA MERCEDES VICTORIA
COPIA SELLAN SARRIO SERISTIAN
DE SICIA MERCEDES DEL PAORE
SELLAN SARRIO SERISTIAN
DE SICIA MERCEDES DEL PAO SEICH ESTADO CIVIL CASADO REDROVAN MONTALVO





PROFESSOR



CARLOS ALBERTO



Dra. María Cristina Vallejo R. NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de <u>PODER ESPECIAL</u>, OTORGADO POR EL: BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS. PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, A FAVOR DE: BYRON STALIN CEVALLOS GONZALEZ; MARIA FERNANDA UYANA MAILA; CLARA AUGUSTA MURGUEITIO GRANDA, JESSICA MERCEDES SELLAN LALAMA; y, CAROLINA ELENA MARIDUEÑA CABRERA.- Firmada y sellada en Quito, a DIECIOCHO de MAYO del dos mil dieciocho.-

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

K.M.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

IL DIFECCION GENERAL DE RECESTRIDOR

VIRGICACION Y GERULACION



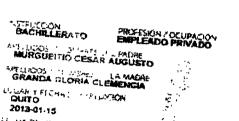


CIUDADANIA LIGAR DE SACIMEENTO PICHINCHA CUITO BANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-82-02 LACIDHALIDAD: **ECUATORIANA** 52%O F



ESTADIO CIVIL SOLFERA



2023-01-75







CERTIFICADO DE VOTACIÓN



012

012 - 077

1715001226

MURGUETTIO GRANDA CLARA AUGUSTA



PICHINCHA PROVINCIA CANTON ITCHMIBLE PARROQUEA

CIRCLEMECRIPGION.

ethe s

POY FE: Que el documento que to tecede en numero de 15 toras ce admpulsa de la copra que se me,

Abg. Liliana Lopez Veaz

Noraria Pública Primera Jaranijó- Ecuador

RAZÓN: La Escritura Pública de RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA / PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL que otorgada el señor PIHUAVE MENDOZA PEDRO PABLO signado con el número 20181321000P01912 de fecha 23 de OCTUBRE del 2018, fue autorizada por la abogada LILIANA LÓPEZ VÉLIZ, Notaria Pública Primera del cantón Jaramijó, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial y, a petición del señor PIHUAVE MENDOZA PEDRO PABLO, con cédula de ciudadanía 1304984030 confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, en número de SESENTA Y SIETE fojas útiles, anversos y reverso. Jaramijó, siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ

Mariana Lu.





20181321000000175

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20181321000000175

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ NOTARIO(A) DEL CANTON JARAMIJÓ	\Box
FECHA:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (17:38)	
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA COPIA CERTIFICADA	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	

	01	TORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PIHUAVE MENDOZA PEDRO PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304984030
	***************************************	A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PIHUAVE MENDOZA PEDRO PABLO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1304984030

OBSERVACIONES:

4

NOTARIA UNICA DEL CANTON JARAMIJO

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3643

Número de Repertorio:

7477

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Noviembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de RECTIFICATORIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3643 celebrado entre :

Nro. Cédula

Nombres y Apellidos

Papel que desempeña

1304984030

PIHUAVE MENDOZA PEDRO PABLO

RECTIFICADOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien

Código Catastral

Número Ficha

Acto

VIVIENDA

1214402001

28296

RECTIFICATORIA

Observaciones:

Libro: COMPRA VENTA

RECTIFICATORIA

Acto: Fecha:

12-nov./2018

Usuario: yessenia_parrales

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA.

lunes, 12 de noviembre de 2018